

# DIARIO DE SESIONES

Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba  
18 de Diciembre de 2002

## 51ª Reunión - 46º Sesión Ordinaria

*Presidente Provisorio:*

**Herman OLivero**

*Vicepresidente:*

**Francisco Fortuna**

*Vicepresidente 1º:*

**Abelardo Karl**

*Vicepresidente 2º:*

**Martín Luque**

*Secretario Legislativo:*

**José Luis Farre**

*Secretario Técnico Parlamentario:*

*Secretario Administrativo:*

*Secretario de Coordinación*

*Operativa y de Comisiones:*

*Prosecretario de Coordinación*

*Operativa y de Comisiones:*

*Prosecretaria Legislativa:*

**Guillermo Arias**

**Mabel Deppeler**

*Prosecretaria Administrativa:*

**Graciela Avellaneda**

### Legisladores presentes:

ACUÑA, Carmen.

ALVAREZ, Pablo.

ANNOVASSI, Amanda.

ARCHILLA, Carlos.

BEDANO DE ACCASTELLO, Nora.

BLANCO, Alfredo.

BOCCO, Juan Carlos.

BONETTO, Daniel.

CARBONETTI, Carmen.

CARRANZA, Ramón.

CASTRO, Gustavo.

CEBALLOS, Perla.

CHIOFALO, María Amelia.

CIOCATTO, Alider.

CITTADINI DE MONTES, Stella.

CONTRERAS, Jorge.

CORNAGLIA, Carlos.

CUELLO, Hugo.

DE LA PEÑA, Juan

DOMÍNGUEZ, Adriana.

DULLA, Héctor.

ECHEPARE, Juan.

ESLAVA, Marcelo.

FERNÁNDEZ, María.

FLORES DURAN, Amado.

FONT, Jorge.

FORTUNA, Francisco.

GIUSTINA, Jorge Alejandro.

GOMEZ, Luis.

GONZALEZ, Guillermo.

GONZALO, Gladis.

GOÑI, Ruperto.

JUNCOS, Liliana.

KARL, Abelardo.

KEEGAN, Alfredo.

LEYBA DE MARTI, Beatriz.

LIZIO, Beatriz.

LLANOS, Osvaldo.

LOPEZ, Martín.

LOPEZ, Isaac.

LUQUE, Martín.

MADERS, Teresa.

MANCILLA, Irma.

MASSEI, Juan Carlos.

MOLINA, Victor.

MOSCOSO, Carlos.

NICOLAS, Asis.  
 NOVILLO CORVALAN, Sofanor.  
 OBREGÓN CANO, Horacio.  
 OLIVERO, Liliana.  
 PEREYRA, Mauricio.  
 REMEDI, Luz.  
 ROMERO, Juana.  
 RUFEL, José.  
 RUIZ, Graciela.  
 SAIEG, Walter.  
 SINTORA, Esther.  
 SUELDO, René.  
 TAIS, Noris.  
 TEJEDA, Julio  
 UEZ, Mario.  
 URQUIA, Roberto.  
 VAQUERO, José.

VIGO, Alejandra.  
 ZALAZAR DE FINO, Elcira.  
 ZANOTTI, Braulio.

#### Legisladores ausentes justificados:

DANDACH, Kasem.  
 OLIVERO, Herman. *(A/C Poder Ejecutivo)*  
 PIZZORNO, Carlos.  
 TARANZANO, Fanny. *(Licencia por razones de salud, con goce de haberes (R-1364/02))*

#### Legisladores ausentes no justificados:

## SUMARIO

- 1.- Izamiento de la Bandera Nacional ... ..4017  
 2.- Versión taquigráfica. Aprobación .....4017  
 3.- Asuntos entrados:  
   I.- Comunicaciones oficiales .....4017

#### De los señores legisladores

II.- Acuerdo de Complementación Económica entre el MERCOSUR y la Comunidad Andina de Naciones (CAN). Firma. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (02456/L/02) del legislador Massei .....4018

III.- Institución Sullai. Satisfacción de necesidades básicas. Adopción de medidas. Solicitud. Proyecto de declaración (02457/L/02) del legislador De la Peña .....4018

IV.- Emergencias médicas y traslado de pacientes. Servicios móviles de atención. Ordenación. Proyecto de ley (02458/L/02) de los legisladores Nicolás, Luque, Acuña, Perla Ceballos y Gonzalo ... ..4018

V.- Sector agrícola-ganadero. Prevención delincuencia. Acuerdos. Estudios

de factibilidad. Solicitud. Proyecto de declaración (02459/L/02) de los legisladores Perla Ceballos y Nicolás ... ..4018

VI.- Vehículos en desuso ubicados en entradas a localidades. Reubicación. Solicitud. Proyecto de declaración (02460/L/02) de los legisladores Perla Ceballos y Nicolás ..... 4018

VII.- Dique El Cajón. Inmuebles. Ocupación. Provincia-Municipalidad de Capilla del Monte. Convenio. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02461/L/02) de los legisladores Perla Ceballos y Nicolás..... 4019

VIII.- Camino de las Sierras, Ruta Provincial E-55, Ruta Padre Luchessi, San Nicolás. Diversos tramos. Comparecencia de autoridades para informar. Proyecto de resolución (02462/L/02) de los legisladores Perla Ceballos, Nicolás y Pereyra..... 4019

IX.- Selección Argentina de Fútbol para Ciegos. Obtención campeonato mundial. Beneplácito. Proyecto de declaración (02463/L/02) de la legisladora Perla Ceballos... ..4019

X.- Colegio Superior Pte. R. Sáenz Peña, de Cosquín. Tubo de gas y alarma. Provisión. Solicitud. Proyecto de declaración (02464/L/02) de la legisladora Perla Ceballos... 4019

XI.- Ley N° 8652 (Régimen de las Personas Jurídicas en la Provincia de Córdoba). Artículo 11 bis. Agregado. Proyecto de ley (02465/L/02) de los legisladores Dandach y Lizio... 4019

XII.- La Rinconada, Departamento Río Seco. Producción ganadera. Problema del mosquito. Solución. Solicitud. Proyecto de declaración (02466/L/02) del legislador Moscoso... 4019

XIII.- Charla Debate "Subsistencia de los Clubes de Barrio ante la Competencia Mediática del Deporte Profesional". Beneplácito y adhesión. Proyecto de declaración (02467/L/02) de la legisladora Tais... 4019

XIV.- Cuerpos de Bomberos Voluntarios. Actividades. Regulación. Proyecto de ley (02468/L/02) de los legisladores Castro, Ruiz y Sueldo... 4019

XV.- Jefe de la Policía de la Provincia. Becarios. Expresiones desafortunadas. Manifestaciones. Proyecto de declaración (02469/L/02) de los legisladores Perla Ceballos, Acuña, Liliana Olivero y Álvarez... 4020

XVI.- Transporte interurbano de pasajeros. Reajuste. Rechazo. Proyecto de declaración (02470/L/02) de la legisladora Perla Ceballos... 4020

XVII.- Masacre de Margarita Belén. 26° Aniversario. Adhesión. Proyecto de declaración (02471/L/02) de los legisladores Perla Ceballos, Acuña, Liliana Olivero y Álvarez... 4020

XVIII.- Ente Intermunicipal Ruta 6. Donación de medicamentos. Beneplácito. Proyecto de declaración (02472/L/02) de la legisladora Perla Ceballos... 4020

XIX.- Presidente de la Nación. Decreto aumento gas y electricidad. Rechazo. Proyecto de declaración (02473/L/02) de la legisladora Perla Ceballos... 4020

XX.- Vehículos en desuso ubicados en entradas a localidades. Reubicación. Solicitud. Proyecto de declaración (02474/L/02) de la legisladora Perla Ceballos... 4020

XXI.- Agentes Comunitarios de Salud. Entrega de certificados. Beneplácito. Proyecto de declaración (02475/L/02) de la legisladora Perla Ceballos... 4020

XXII.- Instituto Privado de Neonatología (Clínica Halac). Represión. Repudio y rechazo. Proyecto de declaración (02476/L/02) de los legisladores Perla Ceballos, Luque, Acuña, Molina, Álvarez y Liliana Olivero... 4020

XXIII.- I.P.A.M. Situación actual. Presidente. Comparecencia para informar. Proyecto de resolución (02477/L/02) de los legisladores Cornaglia y Gonzalo... 4020

XXIV.- U.N.C.. Producción medicamentos genéricos inyectables. Beneplácito. Proyecto de declaración (02481/L/02) del legislador Archilla... 4021

XXV.- Zonas de producción ganadera y agropecuaria. Apoyo y control contra el delito. P.E.P. - Gendarmería Nacional. Convenio. Solicitud. Proyecto de declaración (02482/L/02) del legislador Archilla... 4021

XXVI.- Carcavas. Forestación. Intensificación y promoción. Solicitud. Proyecto de declaración (02483/L/02) del legislador Archilla... 4021

XXVII.- Bicicleta. Incentivo para su uso. Campaña. Solicitud. Proyecto de declaración (02484/L/02) del legislador Archilla... 4021

XXVIII.- Juguetes de madera. Fabricación. Promoción. Solicitud. Proyecto de

declaración (02485/L/02) del legislador Archilla.....4021

XXIX.- Programa de Asistencia Financiera Reintegrable al Sector Algodonero para la región de Cruz del Eje. Inclusión de Córdoba. Solicitud. Proyecto de declaración (02486/L/02) del legislador Archilla.....4021

XXX.- Tierras productivas. Rebalanceo valores catastrales. Solicitud. Proyecto de declaración (02487/L/02) del legislador Archilla.....4021

XXXI.- Tecnicatura Forestal. Carrera terciaria. Creación. Solicitud. Proyecto de declaración (02488/L/02) del legislador Archilla.....4021

XXXII.- Cruz del Eje. Propiedad. Traspaso para afectación Región Escolar Séptima. Solicitud. Proyecto de declaración (02489/L/02) del legislador Archilla.....4021

XXXIII.- Rabia. Detección. Preocupación. Campañas de vacunación. Intensificación. Proyecto de declaración (02490/L/02) de los legisladores Gonzalo, Cornaglia, Bocco, Dulla y Leyba de Martí.....4022

XXXIV.- Viviendas sociales a construirse. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02491/L/02) de los legisladores Gonzalo, Cornaglia, Bocco, Dulla y Leyba de Martí.....4022

XXXV.- Banco de la Provincia de Córdoba. Funcionarios de carrera. Relevamiento de sus puestos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02492/L/02) de los legisladores Nicolás y Perla Ceballos.....4022

XXXVI.- Villa María. Jubilados y pensionados. Percepción de haberes en el Cine Sud. Solicitud. Proyecto de declaración (02493/L/02) de la legisladora Citadini de Montes.....4022

XXXVII.- Programa "2000 No a la droga, sí a la vida". Interés legislativo. Proyecto de declaración (02494/L/02) de los le-

gisladores Tais, Blanco, Ceballos de Carbonetti, Bedano de Accastello, Cornaglia, Vaquero, Fortuna, Rufeil, Font, Gonzalo, I. López, Llanos, Ciocatto, Eslava, Sueldo, Uez, Archilla, Dulla, Annovassi, Molina y Perla Ceballos..... 4022

XXXVIII.- Primer Instituto Privado de Neonatología (Clínica Halac). Desalojo. Preocupación y repudio. Detenidos. Desprocesamiento. Solicitud. Proyecto de declaración (02495/L/02) de los legisladores Álvarez, Liliana Olivero, Acuña, Luque, Perla Ceballos, Domínguez Reyna, Font, Nicolás y Pereyra..... 4022

XXXIX.- Ley N° 8024 (Régimen de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba). Modificación. Proyecto de ley (02496/L/02) de la legisladora Perla Ceballos..... 4022

XL.- Instituto Privado de Neonatología (Clínica Halac). Represión. Autoridades. Comparecencia para informar. Proyecto de resolución (02497/L/02) de la legisladora Perla Ceballos..... 4022

XLI.- Clínica Halac. Ex empleados. Desalojo. Repudio. Proyecto de declaración (02498/L/02) de los legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical...4023

XLII.- Campeonato Mundial de Fútbol Sala para Ciegos. Seleccionado Argentino. Obtención. Beneplácito y felicitaciones. Proyecto de declaración (02499/L/02) de los legisladores miembros de la Comisión de Deportes, Recreación y su Relación con Políticas de Prevención de la Drogadicción..... 4023

XLIII.- Deportista Soledad García. Méritos en el Mundial de Hockey Femenino. Beneplácito y reconocimiento. Proyecto de declaración (02500/L/02) de la legisladora Perla Ceballos ..... 4023

XLIV.- Poder Legislativo. Empleados. Traslado. Consenso. Comisión Paritaria. Creación. Proyecto de ley (02501/L/02) de la legisladora Perla Ceballos..... 4023

LV.- Despachos de comisión... ..... 4023

- 4.- A) Menores. Delitos cometidos. Diversos aspectos. Pedido de informes a la Policía Judicial. Proyecto de resolución (01998/L/02) de los legisladores Perla Ceballos, Luque y Nicolás. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba ... 4028
- B) Programa Jefes y Jefas de Hogar. Auditoría por organismos nacionales. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02021/L/02) de la legisladora Taranzano. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba ... 4028
- C) Planes de vacunación. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02117/L/02) de los legisladores Zalazar de Fino, Leyba de Martí, Cornaglia, Font y Gonzalo Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba... 4028
- D) Localidades de Cosquín, Santa María de Punilla, Bialet Massé, Parque Siquiman y San Roque. Delitos cometidos y personal policial. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02016/L/02) de los legisladores Gonzalo, Cornaglia, Bocco, Leyba de Martí y Dulla. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba .....4028
- E) Policía de la Provincia. Denuncia de colonos sobre exigencia de aportes. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02130/L/02) de los legisladores P. Ceballos, Acuña, Luque y Nicolás. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba ... ..4028
- F) Programa Materno Infantil (PROMIN). Pedido de informes. Proyecto de resolución (02187/L/02) de los legisladores Perla Ceballos y Nicolás. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba ... 4028
- G) Ministerio de Salud. Personal contratado. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02207/L/02) del legislador Karl. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba ..... 4029
- H) Dirección de Bomberos de la Policía de la Provincia. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02236/L/02) de los legisladores Dandach y Lizio. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba ..... 4029
- I) Cruz del Eje. Transformadores de la red eléctrica. Contenido de PCB. Evaluaciones. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02272/L/02) de la legisladora Síntora. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba ..4029
- 5.- A) I.P.A.M. Presidente de su directorio. Comparecencia para informar sobre su funcionamiento. Proyecto de resolución (01891/L/02) de los legisladores Cornaglia, Blanco, Font, Gonzalo y Leyba de Martí. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....4030
- B) Ministro de Salud. Comparecencia para informar sobre funcionamiento del IPAM. Proyecto de resolución (02058/L/02) de los legisladores Cornaglia, Leyba de Martí, Gonzalo y Font. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... ..... 4030
- C) Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia. Causas de intervención. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02054/L/02) de los legisladores Nicolás, P. Ceballos, Luque y Acuña. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... ..4030
- D) Obras públicas y distribución de montos de coparticipación. Existencia de convenio entre la Nación y la Provincia. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02069/L/02) de la legisladora P. Ceballos. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... ..... 4030

E) I.P.A.M. Deuda que mantiene con distintos organismos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02175/L/02) de los legisladores Cornaglia, Gonzalo y Leyba de Martí. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 4030

F) Ruta Nº 19, tramo que atraviesa la ciudad de La Francia. Lomos de burro construidos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02195/L/02) de los legisladores Acuña, Luque, Nicolás y P. Ceballos. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....4030

G) DIPAS. Calidad del agua suministrada. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02197/L/02) de los legisladores Gonzalo, Bocco, Font, Dulla y Leyba de Martí. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 4031

H) Córdoba Bursátil S.A. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02213/L/02) de los legisladores Nicolás, Acuña y P. Ceballos. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 4031

I) Empresa Aguas Cordobesas S.A. Canon, plan de inversiones y mejoras en redes de agua de Granjas de Argüello y Parque Vélez Sársfield. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02255/L/02) de la legisladora P. Ceballos. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 4031

J) Plan "100 Escuelas Nuevas". Diversos aspectos sobre los edificios educativos afectados. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02261/L/02) de los legisladores L. Olivero, Alvarez, P. Ceballos y Acuña. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 4031

K) EPEC. Mediciones de PCB en transformadores de Villa Carlos Paz. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02267/L/02) de los legisladores Gonzalo, Cornaglia, Bocco, Leyba de Martí, P.

Ceballos y Dulla. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 4031

L) EPEC. Mediciones de PCB en transformadores de Cosquín, Santa María de Punilla y Biale Massé. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02269/L/02) de los legisladores Gonzalo y P. Ceballos. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ...4031

6.- A) Sector lechero. Estrategia para solucionar problemas estructurales. Diseño. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02014/L/02) de la legisladora Síntora. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....4032

B) Agencia Córdoba Solidaria S.E. Convocatoria a su presidente para informar diversos aspectos referidos a subsidios otorgados. Proyecto de resolución (01910/L/02) de los legisladores L. Olivero y Álvarez. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ...4032

C) Consejo Consultivo Provincial. Concurrencia para informar sobre implementación Planes Jefas y Jefes de Hogar. Proyecto de resolución (01756/L/02) de la legisladora P. Ceballos. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 4032

D) Programa de Familias Solidarias. Diversos aspectos de su funcionamiento. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02155/L/02) de los legisladores Cornaglia, Gonzalo y Zalazar de Fino. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....4032

E) Programa de Prevención de Consumo y Tráfico de Droga. Existencia. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01980/L/02) de las legisladoras Domínguez Reyna y Leyba de Martí. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....4033

F) Agencia Córdoba Solidaria S.E. Convocatoria a su presidente para informar diversos aspectos referidos a subsidios

otorgados. Proyecto de resolución (01873/L/02) de los legisladores P. Ceballos, Nicolás, Archilla, Font, Gonzalo y Tais. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 4033

G) Planes de prevención de la drogadicción. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02080/L/02) de los legisladores Dandach y Lizio. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 4033

H) Resolución N° 440/01, del Ministerio del Interior de la Nación (asignación de Aportes del Tesoro Nacional a municipios y comunas para atender desequilibrios financieros). Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01757/L/02) de los legisladores Molina y Cornaglia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 4033

I) Hospital Regional de Bell Ville. Area de Salud Mental. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02160/L/02) de los legisladores Alvarez y L. Olivero. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 4033

J) I.P.A.M. Posibles deudas con la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Salud de la Provincia. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02254/L/02) de la legisladora Perla Ceballos. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 4033

K) Desnutrición infantil en la Provincia. Diversos aspectos. Estrategias del Gobierno para evitar nuevos casos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02290/L/02) de los legisladores Gonzalo, Cornaglia, Leyba de Martí, Dulla y Bocco. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 4033

7.- A) Escuela de Policía. Diversos aspectos referidos a las Promociones 204 y 205. Pedido de informes. Proyecto de reso-

lución (02184/L/02) de la legisladora P. Ceballos. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 4034

B) Empresas I.B.S. y REPSOL Y.P.F. Tratamiento de residuos. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02190/L/02) de la legisladora P. Ceballos. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 4034

C) Locales de diversión nocturna. Guardias de seguridad. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02198/L/02) de los legisladores Gonzalo, Bocco, Font, Dulla y Leyba de Martí. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 4034

D) E.R.Se.P. Existencia de resoluciones generales, particulares y órdenes de servicio. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02248/L/02) de la legisladora P. Ceballos. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 4034

E) Gobierno de la Provincia. Posibles empresas consultoras. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02250/L/02) de la legisladora P. Ceballos. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 4035

F) EPEC. Transformadores con contenido de PCB. Convocatoria al jefe de la División de Seguridad Industrial para rendir informes. Proyecto de resolución (02252/L/02) de la legisladora P. Ceballos. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 4035

G) Transformadores de energía eléctrica con contenidos de PCB. Estudios ambientales por posible contaminación. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02259/L/02) de la legisladora P. Ceballos. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 4035

- 8.- A) Planes Jefes y Jefas de Hogar. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02066/L/02) de la legisladora P. Ceballos, con moción de preferencia y despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ... 4036
- B) IPEM N° 206, Fernando Fader. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02092/L/02) de la legisladora Domínguez Reyna, con moción de preferencia y despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba .....4037
- C) Banco de la Provincia de Córdoba. Créditos. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02047/L/02) de la legisladora Domínguez Reyna, con moción de preferencia y despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba .....4038
- D) Colonia Hogar Santa Catalina, Dpto. Totoral. Venta. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02112/L/02) del legislador Molina, con moción de preferencia y despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba... 4038
- E) Escuela Brigadier Juan Bautista Bustos, de Cosquín. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02127/L/02) de los legisladores P. Ceballos, Acuña, Luque y Nicolás, con moción de preferencia y despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ..... 4039
- F) Complejo Recreativo Vacacional Colonia Hogar Santa Catalina. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02185/L/02) de la legisladora P. Ceballos, con moción de preferencia y despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba .....4041
- G) Planes Jefes y Jefas de Hogar. Posibles irregularidades en el nombramiento de destinatarios. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02257/L/02) de la legisladora P. Ceballos, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ..... 4041
- H) Edición de la Guía Turística en Sistema Braille, en Villa Carlos Paz. Beneplácito. Proyecto de declaración (02129/L/02) de la legisladora Perla Ceballos, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ..... 4042
- I) Escuela 2 de Abril, de San Francisco. Refacción de sanitarios. Solicitud. Proyecto de declaración (02148/L/02) de los legisladores Acuña, Luque, Perla Ceballos y Nicolás, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ..,..... 4043
- J) Colonia La Taperita. Construcción escuela rural. Asignación de recursos. Beneplácito. Proyecto de declaración (02229/L/02) de los legisladores Giustina y Sueldo, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ... 4043
- K) Jóvenes cordobeses. Participación e interés de presentar proyectos a esta Legislatura. Beneplácito y adhesión. Proyecto de declaración (02237/L/02) de los legisladores Dandach y Lizio, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ..... 4044
- L) Escuela de Ciencias de la Información de la U.N.C. Proyecto de Radio Revés 88.7. Reconocimiento y apoyo. Proyecto de declaración (02251/L/02) de la legisladora P. Ceballos, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ... 4045
- M) IPEM N° 292, de Adelia María. Proyecto solidario de alimentación a base de soja. Beneplácito. Proyecto de declaración (02240/L/02) de la legisladora Chiofalo, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ... 4045

N) Reserva Provincial de Uso Múltiple, denominada Reserva Natural Bosque de Comechingones. Declaración al área que comprende las Cuencas Primaria y Secundaria, Pedanía San Bartolomé, Dpto. Río Cuarto. Proyecto de ley (9135/D/00), transformado en proyecto de declaración, de los diputados De la Peña, Sánchez y Bertola, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ..... 4046

O) Servicios de T.V. de transmisión directa. Restitución a distintas localidades de la Provincia. Solicitud. Proyecto de declaración (02161/L/02) de los legisladores Vaquero, Urquía, Goñi, Massei, Ceballos de Carbonetti, Romero, Pizzorno, Bonetto y Bedano de Accastello, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ..... 4049

P) Localidad de Silvio Pellico. Pavimentación acceso. Previsión partidas en el Presupuesto 2003. Solicitud. Proyecto de declaración (02293/L/02) del legislador Zanotti, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ... ..... 4050

Q) Camino Nº 2 de la red secundaria, Arroyo Cabral – La Palestina – Ticino. Pavimentación. Previsión partidas Presupuesto 2003. Solicitud. Proyecto de declaración (02294/L/02) del legislador Zanotti, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ... ..... 4051

R) Ciudad de Cruz del Eje. Aeródromo. Puesta en servicio. Solicitud. Proyecto de declaración (02325/L/02) de los legisladores Archilla y Ruiz, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ..... 4052

S) Línea eléctrica tramo La Higuera – Cruz de Caña – Candelaria – Majada de Santiago. Recuperación. Solicitud. Proyecto de declaración (02328/L/02) de los legisladores Archilla, Ruiz y Síntora,

con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ..... 4052

T) Proyecto de Ley de Educación Ambiental. Aprobación por parte de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados de la Nación. Beneplácito. Proyecto de declaración (02258/L/02) de la legisladora P. Ceballos, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ..... 4053

U) Ministerio de Educación. Incorporación como currícula del “Control, Prevención y Manejo del Fuego”. Solicitud. Proyecto de declaración (02330/L/02) del legislador Archilla, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ... ..... 4054

V) Comunas de San Roque y Parque Siquiman. Análisis en transformadores de energía eléctrica para detección de PCBs. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02367/L/02) de las legisladoras Perla Ceballos y Gonzalo, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ..... 4054

W) Quintas de Argüello. Transformador de energía eléctrica con pérdida de PCBs. Reemplazo. Solicitud. Proyecto de declaración (02374/L/02) de la legisladora Perla Ceballos, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ... ..... 4055

X) Consorcios de Prevención y Lucha contra Incendios en la Provincia. Formación. Promoción. Solicitud. Proyecto de declaración (02400/L/02) del legislador Archilla, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ..... 4056

9.- Fuerzas Armadas, Fuerzas Policiales de la Provincia y Fuerzas de Seguridad del Estado Nacional. Venta de uniformes, insumos, insignias y jinetas de jerarquía identificatorias. Prohibición en el territorio provincial. Disposición. Proyecto de ley (01538/L/02) de los legisladores

- Leyba de Martí, Alvarez, Cornaglia, Acuña, Domínguez, Nicolás, Font, Ceballos, Karl, Luque, Rufeil, Bocco y Gonzalo, con despacho de comisión. Se considera y aprueba, en general y particular ... 4057
- 10.- Programa Provincial de Normalización y Coordinación de Control de Alcoholemia. Creación. Proyecto de ley (00395/L/02) de los legisladores miembros de la Comisión de Salud Humana, con despacho de comisión. Se considera y aprueba, en general y particular ...4060
- 11.- Ley Nº 6222 (Profesionales de la Salud). Artículo 7. Modificación. Proyecto de ley (01947/L/02) del legislador Carranza, con despacho de comisión. Se considera y aprueba, en general y particular ... 4064
- 12.- Programa de Maternidad y Paternidad Responsables. Creación. Proyecto de ley (02278/L/02) de los legisladores Ciudadini de Montes, Mancilla, Ruiz, Juncos, Maders, Remedi, Zalazar de Fino, Acuña, Romero, Carranza, Ceballos de Carbonetti, Flores Durán, Bedano de Accastello y Leyba de Martí, con despacho de comisión. Se considera y aprueba, en general y particular ... 4066
- 13.- A) Vocal de Cámara en lo Criminal de los Centros Judiciales Capital, Río Cuarto, Villa María y Cruz del Eje. Designación. Acuerdo. Solicitud. Nota oficial (01983/N/02) del Poder Ejecutivo, con despacho de comisión Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ... 4075
- B) Juez de Primera Instancia con Competencia Civil y Comercial del Centro Judicial Capital. Designación. Acuerdo. Solicitud. Nota oficial (02315/N/02) del Poder Ejecutivo, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ..... 4075
- C) Juez de Primera Instancia con Competencia Civil y Comercial del Centro Judicial Capital. Designación. Acuerdo. Solicitud. Nota oficial (02316/N/02) del Poder Ejecutivo, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ..... 4075
- D) Juez de Primera Instancia con Competencia Civil y Comercial (Sociedades y Concursos) del Centro Judicial Capital. Designación. Acuerdo. Solicitud. Nota oficial (02317/N/02) del Poder Ejecutivo, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ..... 4075
- E) Juez de Primera Instancia con Competencia Civil y Comercial del Centro Judicial Capital. Designación. Acuerdo. Solicitud. Nota oficial (02318/N/02) del Poder Ejecutivo, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ... 4075
- F) Fiscal de Menores. Retiro de la postulación. Juez de Menores (Correccional) de 4ª Nominación del Centro Judicial de Córdoba. Designación. Acuerdo. Solicitud. Notas oficiales (02319 y 01942/N/02) del Poder Ejecutivo, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ..... 4075
- 14.- Asuntos entrados a última hora:
- XLVI.- Convenio Nº 83/02 del Protocolo y Registro Oficial de Tratados y Convenios de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Fiscalía de Estado, para la Armonización y el Financiamiento del Sistema Previsional de la Provincia de Córdoba. Aprobación. Proyecto de Ley (02502/E/02) del Poder Ejecutivo ..... 4081
- XLVII.- "Diario de Bolsillo". Publicación. Suspensión. Preocupación. Proyecto de declaración (02503/L/02) de los legisladores del Bloque de la U.C.R. .... 4081
- XLVIII.- Despacho de comisión ..... 4081
- 15.- Ley Nº 6604 (Consortios de Usuarios de Riego y otros usos de agua). Diversos artículos. Sustitución. Proyecto de ley (02348/L/02) de los legisladores Urquía, Pizzorno, Goñi, Giustina y Vaquero, con despacho de comisión. Trata-

- miento sobre tablas. Se considera y aprueba, en general y particular ..... 4081
- 16.- Art. 21 Reglamento Interno. Manifestaciones ..... 4089
- 17.- Escuela José M. Estrada, de Las Arrias. Estado edilicio. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02304/L/02) de los legisladores Nicolás y P. Ceballos, con despacho de comisión. Tratamiento sobre tablas. Se considera y aprueba ..... 4090
- 18.- Convenio N° 83/02 del Protocolo y Registro Oficial de Tratados y Convenios de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Fiscalía de Estado, para la Armonización y el Financiamiento del Sistema Previsional de la Provincia de Córdoba. Aprobación. Proyecto de ley (02502/E/02) del Poder Ejecutivo. Tratamiento por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba, en general y particular ..... 4093
- 19.- A) La Rinconada, Departamento Río Seco. Producción ganadera. Problema del mosquito. Solución. Solicitud. Proyecto de declaración (02466/L/02) del legislador Moscoso. Tratamiento conjunto sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba ..... 4108
- B) Charla Debate "Subsistencia de los Clubes de Barrio ante la Competencia Mediática del Deporte Profesional". Beneplácito y adhesión. Proyecto de declaración (02467/L/02) de la legisladora Tais. Tratamiento conjunto sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba ... 4108
- C) Masacre de Margarita Belén. 26° Aniversario. Adhesión. Proyecto de declaración (02471/L/02) de los legisladores Perla Ceballos, Acuña, Liliana Olivero y Álvarez. Tratamiento conjunto sobre tablas por la Cámara constituida en comisión y despacho de la misma. Se considera y aprueba ..... 4108
- D) Selección Argentina de Fútbol para Ciegos. Obtención campeonato del mundo. Beneplácito. Proyectos de declaración (02463 y 02499/L/02), compatibilizados, de la legisladora Perla Ceballos y de los legisladores miembros de la Comisión de Deportes, Recreación y su Relación con Políticas de Prevención de la Drogadicción, respectivamente. Tratamiento conjunto sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba ..... 4108
- E) Deportista Soledad García. Logros en el Mundial de Hockey Femenino. Beneplácito y reconocimiento. Proyecto de declaración (02500/L/02) de la legisladora Perla Ceballos. Tratamiento conjunto sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba ... 4108
- F) "Diario de Bolsillo". Publicación. Suspensión. Preocupación. Proyecto de declaración (02503/L/02) de los legisladores del Bloque de la U.C.R. Tratamiento conjunto sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba ... 4108
- G) Programa "2000 No a la droga, sí a la vida". Interés legislativo. Proyecto de declaración (02494/L/02) de los legisladores Tais, Blanco, Ceballos de Carbonetti, Bedano de Accastello, Cornaglia, Vaquero, Fortuna, Rufeil, Font, Gonzalo, Isaac López, Llanos, Ciocatto, Eslava, Sueldo, Uez, Archilla, Dulla, Annovassi, Molina y Perla Ceballos. Tratamiento conjunto sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba ... 4108
- 20.- Camino de las Sierras, Ruta Provincial E-55, Ruta Padre Luchessi, San Nicolás. Diversos tramos. Autoridades correspondientes. Comparecencia para in-

- formar. Proyecto de resolución (02462/L/02) de los legisladores Perla Ceballos, Nicolás y Pereyra. Moción de tratamiento sobre tablas. Se rechaza ...4112
- 21.- Instituto Privado de Neonatología (Clínica Halac). Represión. Repudio y rechazo. Proyecto de declaración (02476/L/02) de los legisladores Perla Ceballos, Luque, Acuña, Molina, Álvarez y Liliana Olivero. Moción de tratamiento sobre tablas. Se rechaza ...4112
- 22.- Primer Instituto Privado de Neonatología (Clínica Halac). Desalojo. Preocupación y repudio. Detenidos. Desprocesamiento. Solicitud. Proyecto de declaración (02495/L/02) de los legisladores Álvarez, Liliana Olivero, Acuña, Luque, Perla Ceballos, Domínguez Reyna, Font, Nicolás y Pereyra. Moción de tratamiento sobre tablas. Se rechaza ...4112
- 23.- Instituto Privado de Neonatología (Clínica Halac). Represión. Autoridades. Comparecencia para informar. Proyecto de resolución (02497/L/02) de la legisladora Perla Ceballos. Moción de tratamiento sobre tablas. Se rechaza ..... 4113
- 24.- Calle Deán Funes 581/589. Inmueble. Utilidad pública y sujeción a expropiación. Declaración. Proyecto de ley (02443/L/02) de los legisladores Liliana Olivero, Álvarez, Domínguez Reyna, Obregón Cano, Pereyra, Cittadini de Montes, Rufeil, Lizio, Dandach, Nicolás, Acuña, Cornaglia, Fernández, Perla Ceballos, Leyba de Martí y Font. Moción de preferencia. Se rechaza ..... 4113
- Incorporación solicitada por el señor Legislador Sofanor Novillo Corvalán. .... 4114

- En la ciudad de Córdoba, a 18 días del mes de diciembre de 2002, siendo la hora 18 y 24:

- 1 -

### IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Con la presencia de 60 señores legisladores, declaro abierta la 46 sesión ordinaria, del 124 período legislativo.

Invito al señor legislador Asís Nicolás a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto.

-Puestos de pie los señores legisladores y público presente, el señor legislador Nicolás procede a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto. (Aplausos).

- 2 -

### VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Esta Presidencia pone en consideración del Cuerpo la versión taquigráfica de la sesión anterior.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobada.

- 3 -

### ASUNTOS ENTRADOS

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Si no hay objeciones, vamos a omitir la lectura de los Asuntos Entrados por encontrarse copia en cada banca, pudiendo los legisladores que así lo deseen, proponer coautores y giros de los expedientes a las distintas comisiones.

Tiene la palabra el señor legislador Massei.

**Sr. Massei.**- Señor presidente: solicito que en el proyecto de declaración 2456, de mi autoría, se agregue como coautor al legislador Marcelo Eslava.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Así se hará, señor legislador.

**02478/N/02**

**De la Legisladora Leyba de Martí:** Solicitando la rehabilitación del Proyecto de Ley N° 11587, iniciado por los Legisladores Leyba de Martí, Ciocatto, Contreras, Blanco y Archilla, de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar.

**A las Comisiones de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

**DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN OPERATIVA Y COMISIONES**

**02451/N/02**

**De la Pro-Secretaría de Coordinación Operativa y Comisiones:** Enviando para su archivo los Proyectos N° 11357 – 5342 y 10994.

**Al Archivo**

**02452/N/02**

**De la Pro-Secretaría de Coordinación Operativa y Comisiones:** Enviando para su archivo los Proyectos N° 8994/D/00 – 11287 – 11331 – 11384 – 11361 – 11395 – 11396 – 10035 – 10017 – 10053 – 10312 – 10353 – 10507 – 10671 – 11199 – 11288 – 11302 – 11330 – 11333 – 11347 – 11360 – 11406/D/01 y 11534 – 11119 – 11493 – 11505 – 11513 y 11515/S/01.

**Al Archivo**

**02479/N/02**

**De la Pro-Secretaría de Coordinación Operativa y Comisiones:** Enviando para su archivo, conforme el Artículo 111 del Reglamento Interno, el Proyecto de Ley N° 11422/S/01.

**Al Archivo**

**02480/N/02**

**De la Pro-Secretaría de Coordinación Operativa y Comisiones:** Enviando para su archivo, conforme el Artículo 111 del Reglamento Interno, los Proyectos de Ley N° 11491, 11420, 11517, 11528, 11358, 11403 y 11404.

**Al Archivo**

**DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA  
PROVINCIA**

**02502/N/02**

**Del Tribunal de Cuentas de la Provincia:**  
Remitiendo Dictamen Cuenta de Inversión Año 2001.

**A la Comisión de Economía, Presupuesto  
y Hacienda**

**DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL**

**02453/N/02**

**De la Presidencia de la Nación:** Acusando recibo de la Declaración N° 5067/02, correspondiente al Proyecto N° 00732, iniciado por los Legisladores Dandach y Lizio.

**A las Comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía y de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos**

**02454/N/02**

**De la Presidencia de la Nación:** Acusando recibo de las Declaraciones N° 5043 - 5048 y 5054/02, correspondiente a los Proyectos N° 01765 - 01993 y 02038/L/02, iniciados por el Legislador De la Peña, las Legisladoras Domínguez Reyna, Leyba de Martí, Ruiz, Lizio, Romero, Remedi, Maders y Citadini de Montes y por los Legisladores Urquía, Bedano de Accastello, Pizzorno, Tais, Carranza, Chiofalo, Sueldo, Giustina, Taranzano, Dulla, González Castellanos, Acuña y Cornaglia, respectivamente.

**A las Comisiones de Solidaridad, de Salud Humana y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

**DE LA JUNTA FEDERAL DE CORTES Y  
SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LAS  
PROVINCIAS ARGENTINAS**

**02455/N/02**

**De la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas:** Remitiendo copia del Comunicado en relación con la situación institucional suscitada en la Provincia de Córdoba, a raíz de la disputa del Superior Tribunal de Justicia con el Ministerio Público y la suspensión del Consejo de la Magistratura.

**A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos**

**PROYECTOS DE LOS SEÑORES  
LEGISLADORES**

**II**

**02456/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Massei, por el cual adhiere y manifiesta beneplácito por la firma del Acuerdo de Complementación Económica entre el MERCOSUR y la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

**A la Comisión de Comercio Interior, Exterior y Mercosur**

**III**

**02457/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador De la Peña, por el cual solicita al Ministerio de Educación y a la Agencia Córdoba Solidaria Sociedad del Estado, instrumenten medidas para satisfacer las necesidades básicas de la Institución Sullai.

**A la Comisión de Solidaridad**

**IV**

**02458/L/02**

**Proyecto de Ley:** Iniciado por los Legisladores Nicolás, Luque, Acuña, Perla Ceballos y Gonzalo, por el que establece la ordenación de los servicios móviles de atención de emergencias médicas y de traslado de pacientes en el territorio provincial.

**A las Comisiones de Salud Humana y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

**V**

**02459/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Perla Ceballos y Nicolás, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, Policía de la Provincia de Córdoba, estudie la factibilidad de llevar a cabo acuerdos con productores del sector agrícola-ganadero que soportan el flagelo constante de la delincuencia.

**A la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

**VI**

**02460/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los

Legisladores Perla Ceballos y Nicolás, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, proceda a reubicar los vehículos que en desuso se encuentran depositados en las entradas a localidades y ciudades, con el objeto de preservar la imagen de los pueblos.

**A la Comisión de Turismo y su Relación con el Desarrollo Regional**

**VII**

**02461/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Perla Ceballos y Nicolás, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos al convenio celebrado entre la Provincia y la Municipalidad de Capilla del Monte, para ocupar inmuebles ubicados dentro del Perilago del Dique El Cajón de Capilla del Monte, Departamento Punilla.

**A las Comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía y de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales**

**VIII**

**02462/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Perla Ceballos, Nicolás y Pereyra, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, la comparecencia de las autoridades correspondientes del E.R.Se.P. (Art. 101 C.P.), para informar sobre la situación de diversos tramos del Camino de las Sierras, Ruta Provincial E-55, Ruta Padre Luchessi, San Nicolás.

**A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía**

**IX**

**02463/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual manifiesta beneplácito por el Título de Campeón Mundial de Fútbol para Ciegos obtenido por la Selección Argentina en esa especialidad, logrado en Río de Janeiro.

**A las Comisiones de Deportes, Recreación y su Relación con Políticas de Prevención de la Drogadicción y de Solidaridad**

**X**

**02464/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación, docte al Colegio Superior Presidente Roque Sáenz Peña de la Ciudad de Cosquín, que ingresara en el PAICOR, de un tubo de gas a granel y una alarma.

**A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática**

**XI**

**02465/L/02**

**Proyecto de Ley:** Iniciado por los Legisladores Dandach y Lizio, por el que agrega el Artículo 11 bis a la Ley N° 8652, Régimen de las Personas Jurídicas en la Provincia de Córdoba.

**A las Comisiones de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización y de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales**

**XII**

**02466/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Moscoso, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Agencia Córdoba Deportes, Ambiente, Cultura y Turismo Sociedad de Economía Mixta, dé solución al problema que ocasiona el mosquito en la producción ganadera de la Comuna La Rinconada, Departamento Río Seco.

**A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables**

**XIII**

**02467/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Tais, por el cual expresa beneplácito y adhesión a la Charla Debate "Subsistencia de los Clubes de Barrio ante la Competencia Mediática del Deporte Profesional", a llevarse a cabo el día 19 del corriente.

**A la Comisión de Deportes, Recreación y su Relación con Políticas de Prevención de la Drogadicción**

**XIV**

**02468/L/02**

**Proyecto de Ley:** Iniciado por los Legisladores Castro, Ruiz y Sueldo, por el que regula las actividades de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios de

la Provincia de Córdoba.

**A las Comisiones de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización y de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos**

**XV**

**02469/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Perla Ceballos, Acuña, Liliana Olivero y Álvarez, por el cual considera poco felices y desafortunadas las expresiones del Jefe de la Policía de la Provincia de Córdoba, en referencia al tema becarios.

**A la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

**XVI**

**02470/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual rechaza el pedido de reajuste del servicio de transporte interurbano de pasajeros solicitado por la FETAP.

**A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía**

**XVII**

**02471/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Perla Ceballos, Acuña, Liliana Olivero y Álvarez, por el cual adhiere a la conmemoración y a los actos del 26° Aniversario de la Masacre de Margarita Belén, ocurrida el 13 de Diciembre de 1976.

**A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos**

**XVIII**

**02472/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual manifiesta beneplácito ante la actitud asumida por el Ente Intermunicipal Ruta 6, quien con ganancias del peaje donará medicamentos a Dispensarios y Hospitales de las localidades que conforman el organismo.

**A la Comisión de Solidaridad**

**XIX**

**02473/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual rechaza el Decreto firmado por el Presidente de la Nación, el que dispone aumentos de gas y electricidad, no habiéndose previsto incremento de salarios que permita afrontarlos.

**A las Comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía y de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos**

**XX**

**02474/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, proceda a reubicar los vehículos en desuso que se encuentran depositados en lugares de entrada a localidades y ciudades, preservándose la imagen de los pueblos.

**A la Comisión de Turismo y su Relación con el Desarrollo Regional**

**XXI**

**02475/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual manifiesta beneplácito ante la entrega de Certificados a personas enviadas por diferentes Comunas y Municipios del Valle de Punilla, como Agentes Comunitarios de Salud.

**A la Comisión de Salud Humana**

**XXII**

**02476/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Perla Ceballos, Luque, Acuña, Molina, Álvarez y Liliana Olivero, por el cual repudia y rechaza la represión llevada a cabo el 14 de Diciembre en el Instituto Privado de Neonatología (Clínica Halac).

**A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos**

**XXIII**

**02477/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Cornaglia y Gonzalo, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 101 C.P.), la comparecencia del Presidente del Directorio del I.P.A.M., a efectos de informar sobre diversos aspectos referidos a la situación actual del Instituto.

**A la Comisión de Salud Humana**

XXIV

02481/L/02

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Archilla, por el cual manifiesta beneplácito por la Producción de Medicamentos Genéricos Inyectables, que realizará la Universidad Nacional de Córdoba.

**A la Comisión de Salud Humana**

XXV

02482/L/02

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Archilla, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, realice con Gendarmería Nacional un convenio que permita desarrollar actividades de apoyo y control en zonas de producción ganadera y agropecuaria para accionar contra el delito, en apoyo a la Policía de la Provincia.

**A la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

XXVI

02483/L/02

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Archilla, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentación, intensifique y promueva la forestación a lo largo de las carcavas, invitando a Municipios y Comunas a participar del emprendimiento.

**A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables**

XXVII

02484/L/02

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Archilla, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, realice un programa de incentivo del uso de la bicicleta en ciudades y lugares turísticos, con una campaña de educación vial.

**A la Comisión de Turismo y su Relación con el Desarrollo Regional**

XXVIII

02485/L/02

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el

Legislador Archilla, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, promueva la fabricación de juguetes de madera para niños, especialmente los de origen artesanal.

**A la Comisión de Promoción y Desarrollo de Economías Regionales y Pymes**

XXIX

02486/L/02

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Archilla, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de las Secretarías de la Producción y Finanzas y de la de Agricultura, Ganadería y Alimentación, gestione ante el Gobierno de la Nación, la inclusión de Córdoba en el Programa de Asistencia Financiera Reintegrable al Sector Algodonero para la región de Cruz del Eje.

**A las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda y de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables**

XXX

02487/L/02

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Archilla, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de la Producción y Finanzas, realice un rebalanceo en los valores catastrales de las tierras productivas con los Juris de Tasación.

**A la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda**

XXXI

02488/L/02

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Archilla, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Cultura y Educación, la creación de una Carrera Terciaria en Tecnicatura Forestal.

**A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática**

XXXII

02489/L/02

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Archilla, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, gestione el traspaso de una propiedad en la Ciudad de Cruz del Eje, en poder del Banco de la Provincia de Córdoba, a la Secretaría de Cultura y Educación para ser afectado a la Región

Escolar Séptima.

**A las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda y de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática**

**XXXIII**

**02490/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Gonzalo, Cornaglia, Bocco, Dulla y Leyba de Martí, por el cual manifiesta preocupación por la detección de un caso de rabia en un perro de la Ciudad de Córdoba y solicita al Ministerio de Salud, intensifique campañas de vacunación.

**A la Comisión de Salud Humana**

**XXXIV**

**02491/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Gonzalo, Cornaglia, Bocco, Dulla y Leyba de Martí, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Obras Públicas (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a las viviendas sociales a construirse en el Gran Córdoba.

**A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía**

**XXXV**

**02492/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Nicolás y Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos al relevamiento de sus puestos de funcionarios de carrera del Banco de la Provincia de Córdoba.

**A las Comisiones de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales y de Economía, Presupuesto y Hacienda**

**XXXVI**

**02493/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Cittadini de Montes, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, contemple la posibilidad de que los jubilados y pensionados de la Provincia que perciben sus haberes en la Sucursal Villa María, sean percibidos en el interior del Cine Sud de la misma ciudad.

**A la Comisión de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales**

**XXXVII**

**02494/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Tais, Blanco, Ceballos de Carbonetti, Bedano de Accastello, Cornaglia, Vaquero, Fortuna, Rufeil, Font, Gonzalo, Isaac López, Llanos, Cioccatto, Eslava, Sueldo, Uez, Archilla, Dulla, Annovassi, Molina y Perla Ceballos, por el cual declara de Interés Legislativo el Programa "2000 NO A LA DROGA, SI A LA VIDA", para su IV Ciclo a ejecutarse en el Año 2003.

**A la Comisión de Deportes, Recreación y su Relación con Políticas de Prevención de la Drogadicción**

**XXXVIII**

**02495/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Álvarez, Liliana Olivero, Acuña, Luque, Perla Ceballos, Domínguez Reyna, Font, Nicolás y Pereyra, por el cual manifiesta preocupación y repudio ante el violento desalojo del inmueble del Primer Instituto Privado de Neonatología y Pediatría de la Ciudad de Córdoba, reconocido como Clínica Halac y solicita el desprocesamiento de todos los detenidos.

**A la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

**XXXIX**

**02496/L/02**

**Proyecto de Ley:** Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el que modifica la Ley N° 8024, Régimen de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

**A las Comisiones de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

**XL**

**02497/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual requiere al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Seguridad, Policía de la Provincia, la comparecencia de las au-

toridades máximas pertinentes (Art. 101 C.P.), a efectos de informar sobre la represión llevada a cabo el 14 de Diciembre en el Instituto Privado de Neonatología (Clínica Halac).

**A la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

**XLI**

**02498/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el cual expresa repudio a la forma en que la policía de la Provincia de Córdoba, llevó a cabo el desalojo de los ex empleados que ocupaban las instalaciones de la Clínica Halac.

**A la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

**XLII**

**02499/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Miembros de la Comisión de Deportes, Recreación y su Relación con Políticas de Prevención de la Drogadicción, por el cual expresa beneplácito y felicita al Seleccionado Argentino de Fútbol para su triunfo en el Campeonato Mundial de Fútbol Sala para Ciegos, disputado en Brasil.

**A la Comisión de Deportes, Recreación y su Relación con Políticas de Prevención de la Drogadicción**

**XLIII**

**02500/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual expresa beneplácito y reconocimiento a Soledad García por su actuación y haber sido una de las goleadoras del Mundial de Hockey Femenino disputado en Australia.

**A la Comisión de Deportes, Recreación y su Relación con Políticas de Prevención de la Drogadicción**

**XLIV**

**02501/L/02**

**Proyecto de Ley:** Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el que constituye una Comisión Paritaria para consensuar decisiones respecto al traslado de trabajadores del Poder Legislativo Pro-

vincial a otras áreas de los Poderes del Estado.

**A las Comisiones de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

**XLV  
DESPACHOS DE LAS  
COMISIONES**

**Despacho de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática**

**02366/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual expresa adhesión al proyecto de instituir el 19 de Enero como el "Día Nacional del Bailarín Folklórico", rindiendo un merecido homenaje al Sr. Santiago Ayala "El Chúcaro".

**Al Orden del Día**

**Despacho de las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda y de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables**

**02119/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Moscoso, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, dispusiera mediante instrumento jurídico, la cesión del inmueble ubicado en Calle 9 de Julio sin número de la Localidad de Villa de María, Departamento Río Seco, para destinarlo a la instalación de "La Casa del Productor", vinculado al sector agropecuario.

**Al Orden del Día**

**Despachos de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables**

**1)02333/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Archilla, Ruiz y Síntora, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Provincia, proceda a promocionar la siembra de alfalfa, destinada a la producción de semillas en zonas bajo riego en el Departamento Cruz del Eje.

**Al Orden del Día****2)02393/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Archilla, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Provincia y con la participación de la Agencia Córdoba Ciencia S.E., procedan a realizar un estudio que permita la fabricación de la máquina de cubeteo de alfalfa en nuestro país.

**Al Orden del Día****3)02394/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Archilla, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Provincia y de la Dirección de Agua y Saneamiento, proceda a promover y asesorar la construcción de represas para riego y bebedores de hacienda en el Departamento Cruz del Eje.

**Al Orden del Día****4)02329/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Archilla, Ruiz y Síntora, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Provincia, implemente un Plan de Desarrollo de Colección de Bosques y Plantas Forestales en la Provincia de Córdoba, con la participación de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

**Al Orden del Día****5)02331/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Archilla, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Ministerio de Gobierno, incentive con la Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia, la formación de Cuerpos de Bomberos Voluntarios en las Localidades que no se cuenta con ellos en el Departamento Cruz del Eje.

**Al Orden del Día****6)02395/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Archilla, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Comisión Homónima de la Legislatura Provincial, realicen

Jornadas de Conciencia Forestal a nivel Nacional en el curso del Año 2003.

**Al Orden del Día****7)02399/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Archilla, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del área competente incluya en la Comisión encargada de elaborar el Plan Provincial de Riego a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Provincia, al INTA y a la Agencia Córdoba Deportes, Ambiente, Cultura y Turismo S.E.M..

**Al Orden del Día****8)02435/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Archilla y Ruiz, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de la Agencia Córdoba Deportes, Ambiente, Cultura y Turismo S.E.M., proceda a intensificar la producción a través de viveros de la "palma".

**Al Orden del Día****Despacho de las Comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía y de Salud Humana****01958/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Perla Ceballos y Nicolás, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Obras Públicas y de la E.P.E.C., implemente una oblea para colocar en los transformadores de energía eléctrica que exprese las características del mismo y precauciones en su manejo y/o accidentes de cualquier tipo.

**Al Orden del Día****Despachos de la Comisión de Salud Humana****1)02292/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Zanotti, por el cual expresa beneplácito por la tarea que llevan adelante un grupo de Profesionales de la Salud, pertenecientes a la Facultad de Medicina de la U.B.A. en pro de la producción de medicamentos genéricos por parte del Estado.

**Al Orden del Día**

**2)02324/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Archilla y Ruiz, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Ministerio de Salud, fomente y apoye la donación gratuita de sangre humana en el Departamento del Cruz del Eje.

**Al Orden del Día****3)02332/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Archilla y Flores Durán, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo Provincial, para que arbitre los recaudos necesarios a fin de firmar un acuerdo con las Fuerzas Armadas, a través de los programas existentes para realizar el control de la vinchuca en la Provincia de Córdoba.

**Al Orden del Día****4)02345/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Gómez, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de los organismos responsables, realice con urgencia relevamiento a fin de establecer el control sanitario para verificar el estado nutricional de los niños del Departamento Minas.

**Al Orden del Día****5)02370/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Perla Ceballos, Acuña, Nicolás y Luque, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud, contemple la posibilidad de reforzar la asistencia a embarazadas VIH Positivas, adecuando infraestructura y brindando recursos humanos y técnicos para prevenir y/o disminuir la transmisión madre-hijo, en el momento del parto.

**Al Orden del Día****6)02387/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por las Legisladoras Ruiz, Juncos, Cittadini de Montes y Romero, por el cual expresa adhesión y beneplácito al Ciclo de Información Científica 2002 sobre el tema Prevención de la Obesidad, llevado a cabo el día 6 de Diciembre en la Ciudad de Córdoba.

**Al Orden del Día****7)02418/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por las Legisladoras Cittadini de Montes, Vigo y Ruiz, por el cual expresa beneplácito por las conclusiones obtenidas en la VI Jornada sobre Mal de Chagas y V Seminario Taller, Jornadas denominadas "Mal de Chagas: Enfermedad de los Pobres", realizadas en la Localidad de Salsacate, Departamento Pocho.

**Al Orden del Día****Despachos de la Comisión de Solidaridad****1)02375/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Perla Ceballos, Acuña, Nicolás y Luque, por el cual expresa beneplácito y reconocimiento a la labor que realizan los Médicos Sin Fronteras en las Provincias de Jujuy y Salta, quienes tienen como objetivo la ayuda sin ninguna discriminación.

**Al Orden del Día****2)02403/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Massei, por el cual expresa adhesión y beneplácito por la realización del "Curso de Formación Integral en Derechos del Niño, Nuevos Escenarios de Intervención en lo Social y Problemáticas Infante Juveniles", a llevarse a cabo de Abril a Noviembre de 2003, en la Ciudad de Marcos Juárez.

**Al Orden del Día****3)02432/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Acuña, Luque, Perla Ceballos, Nicolás y Sueldo, por el cual expresa beneplácito por la implementación del "Programa de Prevención de Violencia y Maltrato Infantil", realizado por el Juzgado de Instancia Múltiple y la Comisaría de Distrito de la Ciudad de Arroyito.

**Al Orden del Día****4)02447/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Acuña, Luque, Perla Ceballos y Nicolás, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del organismo que corresponda, analice la posibilidad de otorgar un subsidio al taller protegido "Esperanzas" de la Localidad

de Vicuña Mackenna.

#### Al Orden del Día

#### Despachos de la Comisión de Comercio Interior, Exterior y Mercosur

##### 1)02120/L/02

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Urquía, Pizzorno y Bedano de Accaste-Ilo, por el cual declara de Interés Legislativo, el “V Congreso de Archivología del Mercosur” y las “XIII Jornadas de Archiveros de Argentina”, que se llevarán a cabo en Huerta Grande, entre los días 28 y 30 de Agosto de 2003.

#### Al Orden del Día

##### 2)02404/L/02

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Sántora, por el cual expresa beneplácito por la apertura de la primera oficina del MERCOSUR en Europa.

#### Al Orden del Día

#### Despachos de la Comisión de Deportes, Recreación y su Relación con Políticas de Prevención de la Drogadicción

##### 1)02424/L/02 – 02450/L/02

#### Compatibilizados

**Proyectos de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Annovassi y Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, respectivamente, por los cuales expresan beneplácito y reconocimiento por la actuación del Seleccionado Argentino Femenino de Jockey –Las Leonas– en la obtención del Título Mundial en la 10ª Copa del Mundo, disputada en Australia.

#### Al Orden del Día

##### 2)02425/L/02

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Annovassi, por el cual expresa beneplácito y reconocimiento a la “Gran Trayectoria” del deportista nadador cordobés José Martín Meolans.

#### Al Orden del Día

#### Despacho de las Comisiones de Solidaridad y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

##### 02352/L/02

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por las Legisladoras Vigo, Juncos y Ruiz, por el cual vería con agrado la urgente reglamentación de la Ley N° 8892, referida a la creación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

#### Al Orden del Día

#### Despacho de la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

##### 02112/L/02 – 02185/L/02

#### Compatibilizados

**Proyectos de Resolución:** Iniciados por el Legislador Molina y por la Legisladora Perla Ceballos, respectivamente, por los cuales se dirigen al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), para que informe sobre diversos aspectos referidos a la venta o transformación del Complejo Colonia Hogar Santa Catalina, Departamento Totoral.

#### Al Orden del Día N° 45

#### Despacho de las Comisiones de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables y de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

##### 02327/L/02

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Archilla, Ruiz y Sántora, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Provincia, fomente las actividades: Silvopastoril y Agroforestal en el Departamento Cruz del Eje.

#### Al Orden del Día

#### Despachos de la Comisión de Asuntos Ecológicos

##### 1)02434/L/02

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Archilla y Ruiz, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo Provincial, para que declare Reserva Natural Provincial a la zona comprendida entre La Higuera y Cruz de Caña, por su flora virgen de “Quebracho Colorado”, en el Departamento Cruz del Eje.

#### Al Orden del Día

##### 2)02439/L/02

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Archilla y Ruiz, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo Provincial, para que realice un con-

venio con el Consorcio de Regantes de Paso Viejo, para ejercer un control de la Reserva Fiscal de la Colonia de Paso Viejo, preservando la flora melífera.

**Al Orden del Día**

**3)02440/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Archilla y Ruiz, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de la Agencia Córdoba Deportes, Ambiente, Cultura y Turismo S.E.M., ejerza un control de las Fuentes Naturales de Agua evitando toda posible contaminación.

**Al Orden del Día**

**4)02441/L/02**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Archilla y Ruiz, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo Provincial, para que controle e instruya dentro de sus atribuciones a los Municipios y Comunas sobre el destino final de los Residuos evitando las actuales contaminaciones de cursos de Agua, especialmente en las zonas serranas.

**Al Orden del Día**

**Despacho de las Comisiones de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía**

**02348/L/02**

**Proyecto de Ley:** Iniciado por los Legisladores Urquía, Pizzorno, Goñi, Giustina y Vaquero, por el cual modifican diversos Artículos de la Ley Nº 6604, –Consortios de Usuarios de Riego y otros Usos de Agua–.

**Al Orden del Día**

**Despachos, en Mayoría y en Minoría, de la Comisión de Salud Humana**

**1)01891/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Cornaglia, Blanco, Font, Gonzalo y Leyba de Martí, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, la comparecencia del Presidente del Directorio del I.P.A.M. (Art. 101 C.P.), para que informe sobre diversos aspectos relacionados con el funcionamiento del Instituto.

**Al Orden del Día Nº 45**

**2)02058/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el cual dispone la comparecencia del Sr. Ministro de Salud (Art. 101 C.P.), para que informe sobre diversos aspectos referidos al funcionamiento del I.P.A.M. en relación a las gerenciadoras.

**Al Orden del Día Nº 45**

**3)02175/L/02**

**Proyecto de Resolución**

Iniciado por los Legisladores Cornaglia, Gonzalo y Leyba de Martí, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Salud (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la deuda que mantiene el I.P.A.M. con distintos organismos.

**Al Orden del Día Nº 45**

- 4 -

- A) MENORES. DELITOS COMETIDOS. PEDIDO DE INFORMES A LA POLICÍA JUDICIAL.
- B) PROGRAMA JEFES Y JEFAS DE HOGAR. AUDITORÍA POR ORGANISMOS NACIONALES. PEDIDO DE INFORMES.
- C) PLANES DE VACUNACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.
- D) LOCALIDADES DE COSQUÍN, SANTA MARÍA DE PUNILLA, BIALET MASSÉ, PARQUE SÍQUIMAN Y SAN ROQUE. DELITOS COMETIDOS Y PERSONAL POLICIAL. PEDIDO DE INFORMES.
- E) POLICÍA DE LA PROVINCIA. DENUNCIA DE COLONOS SOBRE EXIGENCIA DE APORTES. PEDIDO DE INFORMES.
- F) PROGRAMA MATERNO INFANTIL. PEDIDO DE INFORMES.
- G) MINISTERIO DE SALUD. PERSONAL CONTRATADO. PEDIDO DE INFORMES.
- H) DIRECCIÓN DE BOMBEROS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA. PEDIDO DE INFORMES.
- I) CRUZ DEL EJE.

**TRANSFORMADORES DE LA RED ELÉCTRICA. CONTENIDO DE PCB.. EVALUACIONES. PEDIDO DE INFORMES.**

Moción de vuelta a comisión, para su archivo.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Saieg

**Sr. Saieg.**- Señor presidente: solicito el archivo de los puntos número 2, 6, 8, 18, 22, 27, 32, 34 y 45 del Orden del Día.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración la moción efectuada por el legislador Saieg, en el sentido de que pasen a archivo los puntos 2, 6, 8, 18, 22, 27, 32, 34 y 45 del Orden del Día.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobada.

**PUNTO 2**

**Moción de Preferencia**

- Artículo 122 y concordantes -

**01998/L/02**

**Proyecto de Resolución;** Iniciado por los Legisladores Perla Ceballos, Luque y Nicolás, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de Policía Judicial, División Estadísticas (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a Delitos Cometidos por Menores.

**A la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

**PUNTO 6**

**Moción de Preferencia**

- Artículo 122 y concordantes -

**02021/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Taranzano, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos al resultado de la Auditoría, realizada en la ejecución del Programa Jefes y Jefas de Hogar por parte de organismos nacionales.

**A la Comisión de Solidaridad**

**PUNTO 8**

**Moción de Preferencia**

- Artículo 122 y concordantes -

**02117/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Zalazar de Fino, Leyba de Martí, Cornaglia, Font y Gonzalo, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relativos a planes de vacunación.

**Comisión: Salud Humana**

**PUNTO 18**

**Moción de Preferencia**

- Artículo 122 y concordantes -

**02016/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Gonzalo, Cornaglia, Bocco, Leyba de Martí y Dulla, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Policía de la Provincia (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a delitos cometidos y personal policial de las Localidades de Cosquín, Santa María de Punilla, Bialet Massé, Parque Siquiman y San Roque, Departamento Punilla, en los años 2001 y 2002.

**A la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

**PUNTO 22**

**Moción de Preferencia**

- Artículo 122 y concordantes -

**02130/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Perla Ceballos, Acuña, Luque y Nicolás, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Asuntos Institucionales (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la denuncia de colonos de Río Tercero sobre la exigencia por parte de civiles de aportes para la Policía de la Provincia.

**Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

**PUNTO 27**

**Moción de Preferencia**

- Artículo 122 y concordantes -

**02187/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Perla Ceballos y Nicolás, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), in-

forme sobre diversos aspectos referidos al Programa Materno Infantil (PROMIN).

**A la Comisión de Salud Humana**

**PUNTO 32**

**Moción de Preferencia  
- Artículo 122 y concordantes -**

**02207/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Karl, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la situación del personal contratado entre enero y septiembre de 2002.

**A las Comisiones de Salud Humana y de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales**

**PUNTO 34**

**Pedido de informes - Artículo 195**

**02236/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Dandach y Lizio, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la Dirección de Bomberos de la Policía de la Provincia.

**A la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

**PUNTO 45**

**Pedido de informes - Artículo 195**

**02272/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Síntora, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe si se han realizado evaluaciones de los transformadores de la red eléctrica de la Ciudad de Cruz del Eje, a los fines de conocer si contienen PCB.

**A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía**

- 5 -

**A) I.P.A.M. PRESIDENTE DIRECTORIO.  
COMPARECENCIA PARA INFORMAR.**

- B) MINISTRO DE SALUD. COMPARECENCIA PARA INFORMAR SOBRE FUNCIONAMIENTO DEL IPAM.**
- C) CAJA DE JUBILACIONES DE LA PROVINCIA. INTERVENCIÓN. PEDIDO DE INFORMES.**
- D) OBRAS PÚBLICAS Y DISTRIBUCIÓN MONTOS DE COPARTICIPACIÓN. CONVENIO ENTRE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA. PEDIDO DE INFORMES.**
- E) I.P.A.M. DEUDA QUE MANTIENE CON DISTINTOS ORGANISMOS. PEDIDO DE INFORMES.**
- F) RUTA Nº 19, TRAMO QUE ATRAVIESA LA FRANCA. LOMOS DE BURRO. PEDIDO DE INFORMES.**
- G) DIPAS. CALIDAD DEL AGUA SUMINISTRADA. PEDIDO DE INFORMES.**
- H) CÓRDOBA BURSÁTIL S.A. PEDIDO DE INFORMES.**
- I) EMPRESA AGUAS CORDOBESAS S.A. CANON, PLAN DE INVERSIONES Y MEJORAS EN REDES. PEDIDO DE INFORMES.**
- J) PLAN "100 ESCUELAS NUEVAS". EDIFICIOS EDUCATIVOS AFECTADOS. PEDIDO DE INFORMES.**
- K) EPEC. MEDICIONES PCB EN TRANSFORMADORES. PEDIDO DE INFORMES.**
- L) EPEC. MEDICIONES PCB EN TRANSFORMADORES DE DIVERSAS LOCALIDADES. PEDIDO DE INFORMES.**

Moción de vuelta a comisión,  
con preferencia

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Saieg.

**Sr. Saieg.**- Señor presidente: solicito una preferencia para la próxima sesión de los puntos número 1, 13, 12, 14, 24, 29, 30, 33, 39, 42, 43 y 44 del Orden del Día.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En conside-

ración la moción formulada por el legislador Saieg, solicitando una preferencia para la próxima sesión de los puntos número 1, 13, 12, 14, 24, 29, 30, 33, 39, 42, 43 y 44 del Orden del Día.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobada.

Tiene la palabra el señor legislador Cornaglia.

**Sr. Cornaglia.**- Señor presidente: ¿el punto número 13 ha sido incluido?

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Sí, señor legislador. El punto número 13, al igual que el uno y el 24, tienen una moción de preferencia para la próxima sesión.

#### PUNTO 1

##### Moción de Preferencia

- Artículo 122 y Concordantes -

01891/L/02

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Cornaglia, Blanco, Font, Gonzalo y Leyba de Martí, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, la comparecencia del Presidente del Directorio del I.P.A.M. (Art. 101 C.P.), para que informe sobre diversos aspectos relacionados con el funcionamiento del Instituto.

**Comisión: Salud Humana**

#### PUNTO 13

##### Moción de Preferencia

- Artículo 122 y Concordantes -

02058/L/02

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Cornaglia, Leyba de Martí, Gonzalo y Font, por el cual dispone la comparecencia del Sr. Ministro de Salud (Art. 101 C.P.), para que responda sobre diversos aspectos referidos al funcionamiento del I.P.A.M. en relación con las gerencadoras.

**Comisión: Salud Humana**

#### PUNTO 12

##### Moción de Preferencia

- Artículo 122 y Concordantes -

02054/L/02

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Nicolás, Perla Ceballos, Luque y Acuña, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre cuales son las causas

que fundamentan mantener intervenida la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia.

**Comisión: Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales**

#### PUNTO 14

##### Moción de Preferencia

- Artículo 122 y Concordantes -

02069/L/02

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente (Art. 102 C.P.), informe sobre la existencia de algún Convenio entre Nación y Provincia de financiación de obras públicas y sobre el criterio en la distribución entre Municipios y Comunas de los montos correspondientes a la coparticipación.

**Comisiones: Economía, Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales**

#### PUNTO 24

##### Moción de Preferencia

- Artículo 122 y Concordantes -

02175/L/02

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Cornaglia, Gonzalo y Leyba de Martí, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Salud (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la deuda que mantiene el I.P.A.M. con distintos organismos.

**Comisión: Salud Humana**

#### PUNTO 29

##### Moción de Preferencia

- Artículo 122 y Concordantes -

02195/L/02

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Acuña, Luque, Nicolás y Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección de Accidentología de la Provincia (Art. 102 C.P.), informe sobre los lomos de burro colocados sobre la Ruta 19 en el tramo que atraviesa la Ciudad de La Francia, Departamento San Justo.

**Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía**

**PUNTO 30**  
**Moción de Preferencia**  
**- Artículo 122 y Concordantes -**

**02197/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Gonzalo, Bocco, Font, Dulla y Leyba de Martí, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento –DIPAS– (Art. 102 C.P.), informe sobre los controles de la calidad del agua que se suministra a la población de la Provincia.

**Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía**

**PUNTO 33**  
**Moción de Preferencia**  
**- Artículo 122 y Concordantes -**

**02213/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Nicolás, Acuña y Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a Córdoba Bursátil S.A..

**Comisiones: Economía, Presupuesto y Hacienda y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

**PUNTO 39**  
**Pedido de Informes – Artículo 195**

**02255/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del E.R.Se.P. (Art. 102 C.P.), informe sobre el canon que debe pagar la Empresa Aguas Cordobesas S.A., el plan de inversiones y mejoras por mes y sobre las redes de agua de Granjas de Argüello y Parque Vélez Sársfield.

**Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía**

**PUNTO 42**  
**Pedido de Informes – Artículo 195**

**02261/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Liliana Olivero, Álvarez, Perla Ceballos y Acuña, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Pro-

vincial, a través de la Dirección Provincial de Arquitectura (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos de los edificios educativos pertenecientes al denominado "Plan 100 Escuelas Nuevas".

**Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía**

**PUNTO 43**  
**Pedido de Informes – Artículo 195**

**02267/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Gonzalo, Cornaglia, Bocco, Leyba de Martí, Perla Ceballos y Dulla, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial a través de la E.P.E.C. (Art. 102 C.P.), informe si se han realizado mediciones de PCB en los transformadores que la empresa tiene en la Ciudad de Villa Carlos Paz.

**Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía**

**PUNTO 44**  
**Pedido de Informes – Artículo 195**

**02269/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por las Legisladoras Gonzalo y Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial a través de la E.P.E.C. (Art. 102 C.P.), informe si se han realizado mediciones de PCB en los transformadores que la empresa tiene en las Localidades de Cosquín, Santa María de Punilla y Biale Massé.

**Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía**

- 6 -

- A) SECTOR LECHERO. ESTRATEGIA PARA PROBLEMAS ESTRUCTURALES. DISEÑO. PEDIDO DE INFORMES.**
- B) AGENCIA CÓRDOBA SOLIDARIA. PRESIDENTE. CONCURRENCIA PARA INFORMAR SOBRE ENTREGA SUBSIDIOS.**
- C) PLANES JEFAS Y JEFES DE HOGAR. IMPLEMENTACIÓN. CONSEJO CONSULTIVO PROVINCIAL. CONCURRENCIA PARA INFORMAR DIVERSOS ASPECTOS.**

- D) PROGRAMA DE FAMILIAS SOLIDARIAS. FUNCIONAMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.
- E) PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGA. EXISTENCIA. PEDIDO DE INFORMES.
- F) AGENCIA CÓRDOBA SOLIDARIA. PRESIDENTE. CONCURRENCIA PARA INFORMAR SOBRE SUBSIDIOS.
- G) PLANES DE PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN. PEDIDO DE INFORMES.
- H) RESOLUCIÓN N° 440/01, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA NACIÓN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- I) HOSPITAL REGIONAL DE BELL VILLE. AREA DE SALUD MENTAL. PEDIDO DE INFORMES.
- J) I.P.A.M. POSIBLES DEUDAS CON CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD. PEDIDO DE INFORMES.
- K) DESNUTRICIÓN INFANTIL. DIVERSOS ASPECTOS. ESTRATEGIAS DE GOBIERNO. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión,  
con preferencia.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Saieg.

**Sr. Saieg.**- Señor presidente: solicito una preferencia para la segunda sesión del período ordinario del año 2003, de los puntos número 3, 4, 5, 9, 10, 11, 15, 17, 23, 38 y 46 del Orden del Día.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración la moción formulada por el legislador Saieg, en el sentido de que vuelvan a comisión, con una moción de preferencia para la segunda sesión ordinaria del período del año 2003, de los puntos número 3, 4, 5, 9, 10, 11, 15, 17, 23, 38 y 46 del Orden del Día.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobada.

**PUNTO 3**  
**Moción de Preferencia**  
**- Artículo 122 y Concordantes -**

**02014/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Síntora, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Producción y Finanzas (Art. 102 C.P.), informe si la Secretaría de Agricultura ha realizado acciones en el diseño de una estrategia, para avanzar en la resolución de los problemas estructurales del sector lechero.

**Comisión: Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables**

**PUNTO 4**

**Moción de Preferencia**  
**- Artículo 122 y Concordantes -**

**01910/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Liliana Olivero y Álvarez, por el cual cita al Presidente de la Agencia Córdoba Solidaria S.E., Ing. Dante Heredia (Art. 101 C.P.), para que informe sobre diversos aspectos relacionados a la entrega de subsidios.

**Comisiones: Solidaridad y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

**PUNTO 5**

**Moción de Preferencia**  
**- Artículo 122 y Concordantes -**

**01756/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual requiere al Poder Ejecutivo Provincial, la concurrencia a esta Legislatura de los Miembros del Consejo Consultivo Provincial (Art. 101 C.P.), con el fin de informar sobre diversos aspectos en la implementación de los Planes Jefas y Jefes de Hogar.

**Comisión: Solidaridad**

**PUNTO 9**

**Moción de Preferencia**  
**- Artículo 122 y Concordantes -**

**02155/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Cornaglia, Gonzalo y Zalazar de Fino, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Agencia Córdoba Solidaria S.E. (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos al funcionamiento del Programa de Familias Solidarias.

**Comisión: Solidaridad****PUNTO 10****Moción de Preferencia  
- Artículo 122 y Concordantes -****01980/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por las Legisladoras Domínguez Reyna y Leyba de Martí, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe si existe un programa de prevención de consumo y tráfico de droga.

**Comisiones: Deportes, Recreación y su relación con Políticas de Prevención de la Drogadicción y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

**PUNTO 11****Moción de Preferencia  
- Artículo 122 y Concordantes -****01873/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Perla Ceballos, Nicolás, Archilla, Font, Gonzalo y Tais, por el cual requiere la presencia del Presidente de la Agencia Córdoba Solidaria S.E., Ing. Dante Heredia, en la Comisión de Solidaridad (Art. 101 C.P.), para que informe sobre diversos aspectos referidos a subsidios entregados desde el Año 2000.

**Comisión: Solidaridad****PUNTO 15****Moción de Preferencia  
- Artículo 122 y Concordantes -****02080/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Dandach y Lizio, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relativos a planes de prevención de la drogadicción.

**Comisiones: Deportes, Recreación y su relación con Políticas de Prevención de la Drogadicción y de Salud Humana**

**PUNTO 17****Moción de Preferencia  
- Artículo 122 y Concordantes -****01757/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Molina y Cornaglia, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), para que informe sobre diversos aspectos relacionados a la Resolución N° 440/01 del Ministerio del Interior de la Nación, por la que se asignaban aportes del Tesoro Nacional a Municipios y Comunas con el objeto de atender desequilibrios financieros.

**Comisiones: Economía, Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales**

**PUNTO 23****Moción de Preferencia  
- Artículo 122 y Concordantes -****02160/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Álvarez y Liliana Olivero, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), para que informe sobre diversos aspectos referidos al área Salud Mental del Hospital Regional de la Ciudad de Bell Ville.

**Comisión: Salud Humana****PUNTO 38****Pedido de Informes – Artículo 195****02254/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud (Art. 102 C.P.), informe sobre posibles deudas que mantendría el I.P.A.M. con la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Salud de la Provincia.

**Comisiones: Salud Humana y de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales**

**PUNTO 46****Pedido de Informes – Artículo 195****02290/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Gonzalo, Cornaglia, Leyba de Martí, Dulla y Bocco, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), para que informe sobre diversos aspectos referidos a casos de desnutrición infantil en la Provincia de Córdoba y cuáles son las estrategias del Gobierno para evitar y/o diagnosticar

nuevos casos.

Comisiones: Salud Humana y de Solidaridad

- 7 -

- A) ESCUELA DE POLICÍA. PROMOCIONES 204 Y 205. PEDIDO DE INFORMES.
- B) EMPRESAS I.B.S. Y REPSOL Y.P.F. TRATAMIENTO DE RESIDUOS. PEDIDO DE INFORMES.
- C) LOCALES DE DIVERSIÓN NOCTURNA. GUARDIAS DE SEGURIDAD. PEDIDO DE INFORMES.
- D) E.R.SE.P. EXISTENCIA DE RESOLUCIONES GENERALES, PARTICULARES Y ÓRDENES DE SERVICIO. PEDIDO DE INFORMES.
- E) GOBIERNO DE LA PROVINCIA. POSIBLES EMPRESAS CONSULTORAS. PEDIDO DE INFORMES.
- F) EPEC. TRANSFORMADORES CON PCB. CONVOCATORIA AL JEFE DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA RENDIR INFORMES.
- G) TRANSFORMADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON CONTENIDOS DE PCB. ESTUDIOS AMBIENTALES POR POSIBLE CONTAMINACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Saieg.

**Sr. Saieg.**- Señor presidente: solicito una preferencia para la tercera sesión del período ordinario del año 2003, de los puntos número 25, 28, 31, 35, 36, 37 y 41 del Orden del Día.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración la moción de vuelta a comisión con una preferencia para su tratamiento en la tercera sesión ordinaria del próximo período.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobada.

**PUNTO 25**  
**Moción de Preferencia**  
**- Artículo 122 y Concordantes -**

**02184/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Asuntos Institucionales (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a los egresados de la Escuela de Policía, Promociones 204 y 205, mal denominados ex – becarios.

**Comisión:** Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

**PUNTO 28**  
**Moción de Preferencia**  
**- Artículo 122 y Concordantes -**

**02190/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Agencia Córdoba Deportes, Ambiente, Cultura y Turismo S.E.M. (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos al tratamiento de residuos de las Empresas I.B.S. y REPSOL Y.P.F..

**Comisiones:** Asuntos Ecológicos y de Salud Humana

**PUNTO 31**  
**Moción de Preferencia**  
**- Artículo 122 y Concordantes -**

**02198/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Gonzalo, Bocco, Font, Dulla y Leyba de Martí, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Asuntos Institucionales (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos referidos a los guardias de seguridad que operan en locales de diversión nocturna, comúnmente llamados patovicas.

**Comisión:** Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

**PUNTO 35**  
**Pedido de Informes – Artículo 195**

**02248/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Boletín Oficial de la Provincia (Art. 102 C.P.), informe sobre la existencia de resoluciones generales, particulares y órdenes de servicio emanadas del E.R.Se.P..

**Comisión:** Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

**PUNTO 36**  
**Pedido de Informes - Artículo 195**

**02250/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a posibles empresas consultoras del Gobierno de la Provincia.

**Comisión:** Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

**PUNTO 37**  
**Pedido de Informes - Artículo 195**

**02252/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual requiere al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la E.P.E.C. la presencia del Jefe de la División Seguridad Industrial en las Comisiones de Asuntos Ecológicos y Salud Humana (Art. 101 C.P.), para que informe sobre la existencia de transformadores de energía eléctrica actualmente en servicio que contienen PCB.

**Comisiones:** Asuntos Ecológicos y de Salud Humana

**PUNTO 41**  
**Pedido de Informes - Artículo 195**

**02259/L/02**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Agencia Córdoba Deportes, Ambiente, Cultura y Turismo S.E.M. (Art. 102 C.P.), informe si se han realizado estudios ambientales por posible contaminación en las zonas donde se detectaron transformadores de energía eléctrica con altos contenidos de PCB.

**Comisiones:** Asuntos Ecológicos y de Salud Humana

- 8 -

- A) PLANES JEFES Y JEFAS DE HOGAR. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- B) IPEM N° 206, F. FADER. PEDIDO DE INFORMES.
- C) BCO. DE LA PCIA. DE CÓRDOBA. CRÉDITOS. PEDIDO DE INFORMES.
- D) CNIA. HOGAR STA. CATALINA. VENTA. PEDIDO DE INFORMES.
- E) ESCUELA BRIGADIER J. B. BUSTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- F) COMPLEJO RECREATIVO VACACIONAL CNIA. HOGAR STA. CATALINA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- G) PLANES JEFES Y JEFAS DE HOGAR. POSIBLES IRREGULARIDADES EN NOMBRAMIENTO DE DESTINATARIOS. PEDIDO DE INFORMES.
- H) GUÍA TURÍSTICA EN SISTEMA BRAILLE, EN VILLA CARLOS PAZ. EDICIÓN. BENEPLÁCITO.
- I) ESCUELA 2 DE ABRIL, DE SAN FCO. REFACCIÓN SANITARIOS. SOLICITUD.
- J) CNIA. LA TAPERITA. CONSTRUCCIÓN ESCUELA RURAL. ASIGNACIÓN RECURSOS. BENEPLÁCITO.
- K) JÓVENES CORDOBESES. PARTICIPACIÓN E INTERÉS DE PRESENTAR PROYECTOS A ESTA LEGISLATURA. BENEPLÁCITO Y ADHESIÓN.
- L) ESCUELA DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN DE LA U.N.C. PROYECTO DE RADIO REVÉS 88.7. RECONOCIMIENTO Y APOYO.
- M) IPEM N° 292, DE ADELIA MARÍA. PROYECTO SOLIDARIO DE ALIMENTACIÓN A BASE DE SOJA.

- BENEPLÁCITO.**
- N) RESERVA PROVINCIAL DE USO MÚLTIPLE, DENOMINADA RESERVA NATURAL BOSQUE DE COMECHINGONES. DECLARACIÓN AL ÁREA QUE COMPRENDE LAS CUENCAS PRIMARIA Y SECUNDARIA, PEDANÍA SAN BARTOLOMÉ, DPTO. RÍO CUARTO.
- O) SERVICIOS DE T.V. DE TRANSMISIÓN DIRECTA. RESTITUCIÓN A DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA. SOLICITUD.
- P) SILVIO PELLICO. PAVIMENTACIÓN ACCESO. PREVISIÓN PARTIDAS. SOLICITUD.
- Q) CAMINO Nº 2 DE LA RED SECUNDARIA, ARROYO CABRAL - LA PALESTINA - TICINO. PAVIMENTACIÓN. PREVISIÓN PARTIDAS. SOLICITUD.
- R) CRUZ DEL EJE. AERÓDROMO. PUESTA EN SERVICIO. SOLICITUD.
- S) LÍNEA ELÉCTRICA TRAMO LA HIGUERA - CRUZ DE CAÑA - CANDELARIA - MAJADA DE SANTIAGO. RECUPERACIÓN. SOLICITUD.
- T) PROYECTO DE LEY DE EDUCACIÓN AMBIENTAL. APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN. BENEPLÁCITO.
- U) MINISTERIO DE EDUCACIÓN. INCORPORACIÓN COMO CURRÍCULA DEL "CONTROL, PREVENCIÓN Y MANEJO DEL FUEGO". SOLICITUD.
- V) SAN ROQUE Y PARQUE SÍQUIMAN. TRANSFORMADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA. PRESENCIA DE PCBs. ANÁLISIS. PEDIDO DE INFORMES.
- W) QUINTAS DE ARGÜELLO. TRANSFORMADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA. REEMPLAZO.
- X) CONSORCIOS DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS EN LA

**PROVINCIA. FORMACIÓN.  
PROMOCIÓN.**

Tratamiento conjunto

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Walter Saieg.

**Sr. Saieg.**- Señor presidente: por contar con despacho de comisión, solicito la aprobación, de acuerdo al artículo 146 del Reglamento, de los puntos 7, 16, 19, 20, 21, 26, 40, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Orden del Día.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración la moción efectuada por el señor legislador Saieg en el sentido de aprobar, de acuerdo al artículo 146 del Reglamento, los puntos 7, 16, 19, 20, compatibilizados con el 26, 21, 40, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Orden del Día.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobada.

**PUNTO 7  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN - 02066/L/02  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

Requerir al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio ante el organismo correspondiente, en virtud del Artículo 102, informe en el plazo de 14 días:

1.- Planes Jefes y Jefas de Hogar:

a) Medidas adoptadas ante la detección de cobro de estos planes por partida doble, por parte de Empleados Públicos y Municipales.

b) Qué tipo de sanciones se aplicarán a quienes se comprobó, se beneficiaban irregular e ilegalmente con estos Planes.

c) Cantidad de Planes que se encontraban en esta situación.

**Perla Ceballos.**

**FUNDAMENTOS**

Los Planes Jefes y Jefas de Hogar fueron implementados para contener parte de la gran demanda social, ante la pérdida de puestos de trabajo, que sumieran a la población al hambre y la miseria excluidora. Causa estupor, rabia y rechazo la actitud asumida por un gran número de personas que revisando en la Administración tanto Pública como Municipal, aprovecharon esta situación beneficiándose a costa de dejar a otros más necesitados, marginados.

Es cierto que los sueldos se han deteriorado, que las necesidades básicas se encuentran la mayor parte de las veces insatisfechas, pero esto no es argumento válido para aquellos que, aún con sueldos bajos, conservan sus puestos de trabajo. El sentido de solidaridad debe primar para salvar valores humanos que nos permitan confiar, creer que podemos emerger de tanta necesidad y dolor. Por ello el que se haya determinado la existencia de miles de Planes de Jefes y Jefa de Hogar “usufructuados” por Empleados Públicos, merece de parte de las autoridades competentes, la respuesta más enérgica, sancionando esas conductas carentes de moral y ética. Sumado al hecho delictivo por considerarse una “estafa” a la fe pública, que no puede hacerse esperar.

Por todo lo expuesto, se solicita la aprobación de este pedido de informes.

**Perla Ceballos.**

#### **DESPACHO DE COMISION**

Vuestra COMISION DE SOLIDARIDAD al dictaminar acerca del Proyecto de resolución 02066/L/02 iniciado por la legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio al organismo correspondiente, informe (art. 102 de la C.P.) respecto de diversos aspectos relacionados a los Planes jefes y Jefas de Hogar, OS ACONSEJA, le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA RESUELVE:**

Requerir al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio ante el organismo correspondiente, en virtud del art. 102 de la Constitución Provincial, informe en el plazo de 21 días, lo siguiente:

Planes Jefes y Jefas de Hogar:

Medidas adoptadas ante la detección de cobro de estos planes por partida doble, por parte de empleados públicos y municipales.-

Que tipo de sanciones se aplicarán a quienes se comprobó, se beneficiaban irregular ilegalmente con estos planes.

Cantidad de planes que se encontraban en esta situación.

**DIOS GUARDE A V. H.**

**Vigo A., Bedano N., Cuello H., Mancilla I., Carbonetti. C., Zalazar E., Acuña C., Taranzano F., Dandach. K**

**PUNTO 16**

#### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN – 02092/L/02 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que en virtud del art. 102 de la Constitución Provincial, para que a través del Ministerio de Educación de la Provincia informe:

1.- El ciclo lectivo 2003 del IPEM 206 Fernando Fader comenzará en el nuevo edificio de Gregorio de Laferre?

2.- Fecha estimada en que se realizará la mudanza desde el predio del Colegio Escuti hasta el nuevo edificio del IPEM 206 Fernando Fader de Gregorio de Laferre?

3.- En qué fecha aproximada se estarán dictando las clases en el nuevo edificio de Gregorio de Laferre.

4.- Con qué equipamiento será entregado el nuevo edificio, gabinetes de Tecnología, de Informática (cantidad de computadoras), Laboratorio, etc.?

**Adriana Domínguez Reyna.**

#### **FUNDAMENTOS**

Los padres de los 600 alumnos del IPEM 206 que se encuentra actualmente funcionando en un predio del Colegio Escuti, gracias a la buena predisposición de su orden religiosa, manifiestan su preocupación por la demora en la construcción del nuevo edificio así como también por el comienzo de las clases en el ciclo lectivo 2003. Todo lo anteriormente citado amerita una urgente respuesta por parte del ejecutivo.

**Adriana Domínguez Reyna.**

#### **DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática, al dictaminar acerca del Proyecto de Resolución N° 02092/L/02 iniciado por la Legisladora Dominguez Reyna, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, informe (Art. 102 de la C.P.) sobre diversos aspectos referidos al IPEM 206 Fernando Fader, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación, para que en virtud del art. 102

de la Constitución Provincial, informen el plazo de 28(veintiocho) días:

¿El ciclo lectivo 2003 del IPEM 206 Fernando Fader comenzará en el nuevo edificio de Gregorio de Laferre?

¿Fecha estimada en que se realizará la mudanza desde el predio del Colegio Escuti hasta el nuevo edificio del IPEM 206 Fernando Fader de Gregorio de Laferre?

¿En qué fecha aproximada se estarán dictando las clases en el nuevo edificio de Gregorio de Laferre?

¿Con qué equipamiento será entregado el nuevo edificio, gabinetes de Tecnología, de Informática (cantidad de computadoras), Laboratorio, etc.?

#### **DIOS GUARDE A UDS.**

**Remedi, L., Dulla, H., C. De Carbonetti, C., Cuello, H., Maders, T., Bedano, N., Tais, N., Acuña, C., Álvarez, P.**

#### **PUNTO 19**

#### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN – 02047/L/02**

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo de acuerdo al Art. 102 de la Constitución Provincial requiera a las autoridades del Banco de la Provincia de Córdoba informe la cantidad de Créditos solicitados, otorgados, denegados (causales), en trámite de efectivización que se encuentran encuadrados dentro de la circular PG 1984 de fecha 05/04/02 –línea de créditos destinados a asistir a micro, pequeñas y medianas empresas. Se requiere que dicha discriminación se efectúe por rubro productivo.

**Adriana Domínguez Reyna.**

#### **FUNDAMENTOS**

Fundamentamos nuestra solicitud atento a la preocupación de los distintos sectores productivos de nuestra provincia sobre la efectividad de esta línea de créditos y la viabilidad de reunir las condiciones de acceso a las mismas.

**Adriana Domínguez Reyna.**

#### **DESPACHO DE COMISION**

Vuestras Comisiones de ECONOMÍA, PRESUPUESTO Y HACIENDA, y DE PROMOCION Y DESARROLLO DE ECONOMIAS REGIONALES Y PYMES, al dictaminar acerca del Proyecto de Resolución N° 02047/ L/02, iniciado por la legisladora

Domínguez Reyna. “ Por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Banco de la Provincia de Córdoba, informe ( Art. 102 de la C.P.), sobre créditos solicitados, otorgados, denegados y en trámite de efectivización destinados a asistir a micro, pequeñas y medianas empresas” ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro Informante, le prestéis aprobación de la siguiente manera.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA RESUELVE**

Solicitar al Poder Ejecutivo de acuerdo al Art. 102 de la Constitución Provincial requiera a las autoridades del Banco de la Provincia de Córdoba informe la cantidad de Créditos solicitados, otorgados, denegados (causales), en trámite de efectivización que se encuentran encuadrados dentro de la circular PG 1984 de fecha 05/04/02 –línea de créditos destinados a asistir a micro, pequeñas y medianas empresas. Se requiere que dicha discriminación se efectúe por rubro productivo.

**Novillo Corvalan., Pizzorno., Goñi., Chiofalo., Urquia., Blanco, Zalazar De Fino., Nicolas., Dandach., Archilla, Eslava., Uez., Vigo., Flores Duran., Massei., Gomez.**

#### **PUNTO 20**

#### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN – 02112/L/02**

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, según lo dispone el Artículo 102 de la Constitución Provincial, informe a través de la autoridad competente y en el término de 7 (siete) días acerca de las siguientes cuestiones:

1.- ¿Cuál es el fundamento para la puesta en venta de la Colonia Hogar Santa Catalina, Departamento Totoral?

2.- ¿Sobre qué bases se realizó la tasación del predio de la Colonia Hogar Santa Catalina y cuáles son los fundamentos técnicos y legales para tal procedimiento?

3.- Informe sobre el proceso decisorio, criterios y objetivos de los planes del Gobierno Provincial sobre el destino de dicha Colonia.

4.- ¿Cuál será el futuro del personal provincial afectado?

5.- Si existen planes de ventas de predios similares, que antes tenían fines educativos y sociales.

6.- Cualquier otra información relacionada con la temática.

**Víctor Molina.**

**FUNDAMENTOS**

En el mes de abril del corriente año, con motivo de una profunda preocupación de los vecinos de Santa Catalina, haciéndonos eco de la posible venta de la Colonia Hogar Santa Catalina, como Legislador del Departamento Totoral en conjunto con la Comisión Vecinal de Santa Catalina, iniciamos un contacto permanente con el señor Carlos Marrero, Director de Promoción y Marketing de la entonces Agencia Córdoba Turismo y actualmente Vocal Titular del Directorio en Representación del Sector Público de la Agencia Córdoba Deportes, Ambiente, Cultura y Turismo, Sociedad de Economía Mixta.

Como consecuencia posteriormente se envió nota avalada por los vecinos solicitando formar parte del proceso decisorio sobre el destino de la Colonia y para presentar un proyecto alternativo que preservara su función social, contando con el apoyo de Municipios del Departamento Totoral.

Ahora, sin haber recibido aún respuesta la comunidad se entera por versiones periodísticas de la inminente venta del predio, incluso con precio de tasación.

Ello vuelve a generar una profunda preocupación por parte de los vecinos, la Comisión Vecinal y Municipios del Departamento Totoral que no tienen ninguna respuesta oficial.

Por estos motivos es necesario conocer con certeza cuáles son los planes oficiales sobre el destino de la Colonia, con que criterios se tomó la suelta decisión, cuál será el futuro del personal afectado y si no existen otras alternativas que preserven el destino social de dicho predio.

Por las razones expuestas y otras que citaremos en la oportunidad es que solicitamos la aprobación del presente.

**Víctor Molina.**

**DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN GENERAL, FUNCIÓN PÚBLICA, REFORMA ADMINISTRATIVA Y DESCENTRALIZACIÓN, al dictaminar acerca del Proyecto de Resolución Nº 02112/L/02, iniciado por el Legislador Molina, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, informe (Art. 102 de la C.P.), sobre diversos aspectos referidos a la venta de la Colonia Hogar Santa Catalina, Departamento Totoral, COMPATIBILIZADO con el Proyecto de Resolución Nº 02185/L/02, iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, informe (Art. 102 de la

C.P.), sobre diversos aspectos referidos al Complejo Recreativo Vacacional Colonia Hogar Santa Catalina, OS ACONSEJA, por las razones que en nuestro seno dará el señor miembro informante, le prestéis aprobación de la siguiente manera:

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos del Artículo 102 de la Constitución de la Provincia, para que en un plazo de veintiocho (28) días, informe lo siguiente:

¿Existe intención cierta del Poder Ejecutivo Provincial, de proceder a la venta o transformación del Complejo Colonia Hogar Santa Catalina, ubicado en el Departamento Totoral?

En caso afirmativo:

¿Cuál es el motivo por el que se ha resuelto tomar tal determinación?

¿Cuáles han sido los criterios y objetivos del Gobierno Provincial sobre el destino de dicha colonia?

¿Cuál será el futuro del personal provincial que presta servicios en el lugar?

¿Figura en el título de propiedad de dicho inmueble, su donación con cargo de fundar una Escuela Hogar para los niños cadenciados de la zona, lo que tornaría imposible darle otro destino distinto?

En caso negativo:

¿Cuál sería el motivo por el que se solicitó tasación para los aproximadamente 2400 metros cuadrados edificados y las 11 hectáreas del inmueble?

¿Sobre qué bases se realizó la tasación del predio y cuáles han sido los fundamentos técnicos y legales para tal procedimiento?

¿Existen planes de ventas de predios de similares características, que antes tenían asignados fines educativos y sociales?

¿Qué cantidad de ese tipo de propiedades dispone el Gobierno Provincial y cuántas estarían en condiciones de ser vendidas, brindando ubicación y valuación de cada una de ellas?

**DIOS GUARDE A V. H.**

**Rufeil, José Tanus, Obregón Cano, Horacio, Remedi, Luz, Gonzalez C., Guillermo, Ruiz, Graciela, Bocco, Juan Carlos, Cornaglia, Carlos, Domínguez, Adriana, Olivero, Liliana**

**PUNTO 21  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN - 02127/L/02  
LA LEGISLATURA DE LA**

**PROVINCIA DE CÓRDOBA****RESUELVE:**

Requerir al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación, en virtud del Artículo 102 de la Constitución Provincial, informe en el plazo de siete (7) días:

1.- Escuela Brigadier Juan Bautista Bustos - Cosquín.

a) Si tiene conocimiento, ese Ministerio, sobre la situación de esta Escuela:

- Inseguridad: se carece de seguridad en ventanas de Sala de Computación, la que cuenta con equipamiento para todo un curso y Biblioteca, las que dan a la calle.

- Adolece de falta de reparaciones varias (humedad, revoque, etc.).

- Carencia de techo en un aula.

- Pozo negro: Se encuentra ubicado en un patio de la Escuela, siendo vigilado permanentemente por los docentes, ya que se nota vibración del piso por el paso continuo de vehículos en la calle, sobre la que da el frente de la Unidad Educativa.

b) Construcción de la nueva Escuela:

- La edificación está paralizada - ubicada en calles Sarmiento y San Juan en la ciudad de Cosquín - esta Escuela Primaria espera su conclusión. Se conoce fecha en que podría estar terminada?

**Perla Ceballos.**

**FUNDAMENTOS**

La Escuela de nivel primario, ubicada en la Avda. Presidente Juan Domingo Perón, de la Ciudad de Cosquín, "Brigadier Juan Bautista Bustos", se encuentra necesitada de reparaciones varias, existe humedad en sus paredes y falta de revoque por deterioro del tiempo. Albergando aproximadamente 230/250 alumnos de primero a sexto grado, cuenta con una Sala de Computación con equipamiento para un curso completo, esta sala como así la Biblioteca dan hacia la calle Presidente Perón y carecen de la debida seguridad. También existe un aula que no tiene techo, por haberse llevado las chapas cuando se construía el I.P.E.M. 157 "Presidente Sarmiento", de nivel secundario, anterior ocupante del edificio. Lo más preocupante para los docentes es la ubicación del pozo negro, ya que está en un patio concurrido y en el lugar se observan continuas vibraciones, como si se moviera el piso, por el continuo paso de vehículos, siendo la calle Presidente Perón una de las manos principales de tránsito. Esta situación los mantiene en permanente vigilancia, pero la preocupación no cede. En calles Sarmiento y San Juan se comenzó a levantar la nueva Escuela, pero la obra está paralizada, no se conoce al parecer la fecha de finalización, lo que deja incertidumbre máxime que en

predios de la nueva Escuela se ha construido el Jardín de Infantes, demorándose largamente la Primaria, haciéndose notar la necesidad de su más pronta conclusión por el continuo aumento de alumnos y la necesidad de mayor espacio, contándose también con el servicio PAICOR.

De demorarse más la terminación de las obras de la nueva edificación, se haría imprescindible reparar y acondicionar el edificio actualmente utilizado, por lo que se solicita aprobar este proyecto que permitiría conocer mejor sobre el presente y futuro de esta Escuela.

**Perla Ceballos.**

**DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática al dictaminar acerca del Proyecto de Resolución N° 02127/L/02 iniciado por el Bloque del ARI por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, informe, (Art. 102 de la C.P.) sobre diversos aspectos referidos a la Escuela Brigadier Juan Bautista Bustos de la Ciudad de Cosquín, OS ACONSEJA, por el Art. 146 del Reglamento Interno por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA****RESUELVE:**

Requerir al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación, en virtud del Art. 102 de la Constitución Provincial, informe en el plazo 28 (veintiocho) días:

**ESCUELA BRIGADIER JUAN BAUTISTA BUSTOS-COSQUIN**

Si tiene conocimiento, ese Ministerio, sobre la situación de esta Escuela:

Inseguridad: se carece de seguridad en ventanas de Sala de Computación, la que cuenta con equipamiento para todo un curso y Biblioteca, las que dan a la calle.

Adolece de falta de reparaciones varias (humedad, revoque, etc).

Carencia de Techo en un aula.

Pozo negro: se encuentra ubicado en un patio de la Escuela, siendo vigilado permanente por los docentes, ya que se nota vibración del piso por el paso continuo de vehículos en la calle, sobre la que da el frente de la Unidad Educativa

Construcción de la nueva Escuela:

La edificación está paralizada-ubicada en calles Sarmiento y San Juan en la ciudad de Cosquín - esta Escuela Primaria espera su conclusión. Se conoce fecha en que podría estar terminada?

**DIOS GUARDE A UDS.**

**Remedi, L., Dulla, H., C. De Carbonetti, C., Cuello, H., Maders, T., Bedano, N., Tais, N., Acuña, C., Álvarez, P.**

**PUNTO 26  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN – 02185/L/02  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

Requerir al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Organismo correspondiente, en virtud del Artículo 102 de la Constitución Provincial, informe en el término de catorce (14) días:

1.- Complejo Recreativo Vacacional Colonia Hogar Santa Catalina:

a) Si existe posibilidad cierta de la venta o desmantelamiento del Complejo.

- De ser afirmativo.

b) Cuál sería el motivo por el que se decidiría tomar tal decisión?

c) Qué destino se le daría al mismo?

- De no ser afirmativo.

d) Cuál sería el motivo por el que se solicitó tasación para los 2400 metros cuadrados edificadas y las 11 hectáreas de la Colonia?

2.- Los Trabajadores de este Complejo: (de ser factible la venta o desmantelamiento).

a) Dónde serían trasladados?

b) En qué situación quedarían?

3.- Se ha tomado en Cuenta; de venderse; la donación con cargo, de fundar una Escuela Hogar para los niños carenciados de la zona, lo que imposibilitaría otro destino?

Figura este cargo en el Título de la propiedad?

4.- Propiedades de la Provincia.

a) Cantidad de propiedades que tiene la Provincia.

b) Cuántas de estas propiedades estarían en condiciones de Venta?

- Ubicación y monto de cada una.

c) Se tiene estipulada alguna fecha para la venta?

**Perla Ceballos.**

**FUNDAMENTOS**

El Complejo Recreativo Vacacional Colonia Hogar, ubicada a 6 kms. de la Estancia de Santa Catalina, comenzó siendo una Escuela Hogar para los niños carenciados de la zona, tal el cargo con que el

Sr. Rodolfo Frías hiciera la donación, función que cumplió por un tiempo para luego ser utilizado para las experiencias educativas de vida en la naturaleza, continuando con su rol eminentemente social. Versiones que circulan y tienen asidero en palabras del Titular de la Agencia de Deportes, Ambiente, Cultura y Turismo (DACyT), este Complejo podría ser vendido o desmantelado, explicando a los medios el Sr. Oscar Santarelli que se pidió tasación para 2400 metros cuadrados edificadas y 11 hectáreas de Colonia Hogar, no existiendo Por Ahora planes de enajenación, lo que deja abierto a la interpretación que en poco tiempo podría ser vendido este Complejo. La situación creada en torno es de dudas e incertidumbre, desconociéndose el motivo que se tiene para tomar tal decisión, a quiénes afectará, cuál es el alcance, qué destino se dará al Complejo ya que la donación de los terrenos efectuada por el Sr. Rodolfo Frías fue con el cargo de que se destinara a Escuela Hogar para los niños carenciados de la zona, lo que invalidaría su venta pudiéndose, por un cambio distinto al del cargo, requerir la restitución a través de los herederos del Sr. Frías. Del mismo modo es necesario conocer la cantidad de propiedades que posee la Provincia, sus ubicaciones y montos, cómo están valuadas, ya que la posibilidad de ventas afectan el Patrimonio de Córdoba.

Por lo expuesto, se requiere la aprobación de este proyecto por parte de la Legislatura de la Provincia de Córdoba.

**Perla Ceballos.**

**PUNTO 40  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN – 02257/L/02  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

Requerir al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación, en virtud del Art. 102 de la Constitución Provincial, informe en el plazo de 7 días:

1.- Planes Jefes y Jefas de Hogar para protección de las Escuelas y/o Seguridad de las Escuelas:

a) Si tiene conocimiento ese Ministerio que el Consejo Consultivo de Anisacate elevó instructivos con los nombres de personas que se seleccionaran para cubrir esos lugares en establecimientos educativos de esta Comuna.

b) Si tiene conocimiento ese Ministerio que desde ese organismo, se procediera a nombrar personas en esos lugares, siendo la nómina confeccionada por un señor vecino de la zona, desconociéndose lo actuado por el Consejo Consultivo Comunal,

registrándose nombramientos en forma irregular: sin pase al Consejo Consultivo, una de las personas es vecino de otra comuna y otra ya tiene cobrando uno de estos Planes.

c) ¿Existirían otros Municipios y Comunas con el mismo problema?

**Perla Ceballos.**

#### FUNDAMENTOS

En la Comuna de Anisacate se recibió con expectativa la posibilidad de que se diera alguna solución a personas con graves carencias familiares, a través de Planes de Jefes y Jefas de Hogar para cubrir lugares para protección y/o seguridad de las Escuelas. Para estos puestos fueron seleccionadas, de las personas presentadas, aproximadamente diez, tal la cobertura existente, una de las condiciones era no tener ningún Plan de Jefes y/o Jefas de Hogar percibiendo. Así el Consejo Consultivo Comunal elevó los instructivos completados según las instrucciones recibidas, pero con gran sorpresa de parte de este Consejo, las personas nombradas no se corresponderían con aquellas cuyos nombres elevaran. De esta situación se entendería que un Sr. Segura, vecino de la zona (identificado como "puntero"), habría relevado e inscripto personas, las que luego fueran nombradas por el Sr. Eduardo Agulla, a quien se identificaría como perteneciente a ese Ministerio de Educación. De estas personas, una no sería de la Comuna de Anisacate, sino de una Comuna vecina y otra ya poseería un Plan de Jefes y Jefas de Hogar, el que estaría cobrando, lo que haría incompatible percibir ese beneficio. De allí este pedido de informes que permita conocer en realidad lo sucedido, y si este problema se ha suscitado también en otros Municipios y Comunas, por lo expuesto se solicita su aprobación.

**Perla Ceballos.**

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática, al dictaminar acerca del Proyecto de Resolución N° 02257/L/02 iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, informe (Art. 102 de la C.P.) sobre posibles irregularidades en el nombramiento de destinatarios de Planes Jefes y Jefas de Hogar para la protección y/o seguridad de escuelas, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

#### RESUELVE:

Requerir al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación, en virtud del Art. 102 de la Constitución Provincial, informe en el plazo de 28(veintiocho) días:

Planes Jefes y Jefas de Hogar para protección de las escuelas y/o seguridad de las escuelas:

Si tiene conocimiento ese Ministerio que el Consejo Consultivo de Anisacate elevó instructivos con los nombres de personas que serán seleccionadas para cubrir esos lugares en establecimientos educativos de esa Comuna.

Si tiene conocimiento ese Ministerio que desde ese organismo, se procediera a nombrar personas en esos lugares, siendo la nómina confeccionada por un señor vecino de la zona, desconociéndose lo actuado por el Consejo Consultivo Comunal, registrándose nombramientos en forma irregular: sin pase al Consejo Consultivo, una de las personas es vecino de otra comuna y otra ya cobró uno de estos Planes.

¿Existirían otros Municipios y Comunas con el mismo problema?

#### DIOS GUARDE A UDS.

**Remedi, L., Dulla, H., C. De Carbonetti, C., Cuello, H., Maders, T., Bedano, N., Tais, N., Acuña, C., Álvarez, P.**

#### PUNTO 47

#### PROYECTO DE DECLARACIÓN - 02129/L/02

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su beneplácito ante la edición de la Guía Turística en Sistema Braille, la que está a disposición en las oficinas del Gabinete de Turismo de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, confeccionada junto a profesionales del Instituto Hellen Keller de la Ciudad de Córdoba, iniciativa que se constituye en un aporte valioso para la integración de las personas ciegas, lo más independientemente posible, a la sociedad.

**Perla Ceballos.**

#### FUNDAMENTOS

En la Ciudad de Villa Carlos Paz, con motivo de la Conmemoración del Día de los Bastones Blancos, 15 de octubre de 2002, el Gabinete de Turismo llevó a conocimiento de vecinos y turistas, que en sus oficinas sitas en Avda. San Martín 400 y 1000 de esta Ciudad, se encontraba a disposición de todos los interesados, una Guía de Servicios Turísticos, la que podía ser utilizada por personas no videntes por estar confeccionada en Sistema Braille. Realizada la

misma conjuntamente con profesionales del Instituto Hellen Keller de la Ciudad de Córdoba, la Guía contiene información sobre transporte, entretenimientos, gastronomía y hotelería. Cabe destacar que para aquellas personas que no conocen el Sistema Braille, pueden disponer de grabaciones con cassettes al respecto.

Esta iniciativa, loable y digna de poner en relevancia, constituye un aporte valiosísimo para la integración de las personas ciegas, lo más independientemente posible, a la sociedad, por ello el beneplácito, ante su edición, que declara esta Legislatura de la Provincia de Córdoba.

**Perla Ceballos.**

#### **DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestras Comisiones de SOLIDARIDAD y de TURISMO Y SU RELACIÓN CON EL DESARROLLO REGIONAL, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 02129/L/02 iniciado por el Bloque del ARI, por el cual manifiesta beneplácito ante la edición de la guía turística en Sistema Braille en la Ciudad de Villa Carlos Paz, OS ACONSEJAN, le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

##### **DECLARA:**

Su beneplácito ante la edición de la guía turística en Sistema Braille, confeccionada por profesionales del Instituto Hellen Keller de la Ciudad de Córdoba, y la cual está disponible en las oficinas del gabinete de Turismo de la Municipalidad de Villa Carlos Paz.

**DIOS GUARDE A V. H.**

**Vigo, Bedano de Accastello, Cuello, Mancilla, Zalazar de Fino, Acuña, Taranzano, Llanos, Echepare, Gonzalo, Castro, Nicolás, Keegan, López Isaac.**

#### **PUNTO 48**

#### **PROYECTO DE DECLARACIÓN - 02148/L/02**

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

##### **DECLARA:**

La necesidad de que el Poder Ejecutivo Provincial por intermedio de la Dirección de Arquitectura, proceda a dar inmediata respuesta a la solicitud de la Escuela 2 de Abril de la localidad de San Francisco con fecha 20 de febrero de 2001, en relación a la refacción de los sanitarios.

**Carmen Acuña, Martín Luque, Perla Ceballos, Asís Nicolás.**

#### **FUNDAMENTOS**

La Escuela 2 de Abril del Nivel Primario, de la Ciudad de San Francisco reitera la necesidad de refaccionar los sanitarios, dado que por haber transcurrido un año y medio de realizada la solicitud a la Dirección de Arquitectura, la situación de éstos se ha agravado y se teme por la situación de los educandos y por la preservación del patrimonio provincial.

Por lo expuesto, se pide la aprobación del presente proyecto.

**Carmen Acuña, Martín Luque, Perla Ceballos, Asís Nicolás.**

#### **DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestras Comisiones de OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA, TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y ENERGÍA y de EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 02148/L/02, iniciado por los Legisladores Acuña, Luque, Perla Ceballos y Nicolás, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección de Arquitectura, dé respuesta a la solicitud de la Escuela "2 de Abril", de la Localidad de San Francisco, relativa a la refacción de sanitarios, OS ACONSEJAN, la aprobación del presente proyecto con la siguiente modificación:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

##### **DECLARA:**

Que veía con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Obras Públicas y de la Dirección de Arquitectura, vea la factibilidad de dar respuesta a la solicitud de la Escuela "2 de Abril", de la Localidad de San Francisco, relativa a la refacción de sanitarios.

**DIOS GUARDE A UDS.**

**López Martín, De la Peña, Molina, Lizio, Castro, Ceballos de Carbonetti, Maders, Bedano de Accastello, Tais, Dulla, Acuña, Remedi, Álvarez.**

#### **PUNTO 49**

#### **PROYECTO DE DECLARACIÓN - 02229/L/02**

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**DECLARA:**

Su beneplácito por las Resoluciones Ministeriales N° 742/02 y N° 802/02, aprobadas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a través de la cual se asignan recursos para la construcción de una Escuela Rural en la Colonia La Taperita- Departamento San Justo.

**Jorge Giustina, René Sueldo.**

**FUNDAMENTOS**

El Centro Educativo General San Martín está ubicado en una zona rural, llamada Colonia La Taperita, sobre el camino que une Saturnino María Laspiur con colonia San Bartolomé, hacia el noroeste. La distancia desde Saturnino María Laspiur es de 12 Km.

La cantidad de habitantes de la colonia es de aproximadamente 50 personas; la mayoría son familias que se dedican al tambo o a las tareas rurales como puesteros o peones y constituyen la llamada "población golondrina", por su cambio permanente de domicilio en busca de mejores condiciones de vida y de trabajo.

El bajo nivel económico y la falta de comodidades básicas como agua potable, electrificación rural, caminos en buen estado, etc. contribuyen al atraso de la zona rural.

La matrícula actual es de 17 alumnos, pero la misma es muy cambiante, dadas las características de la comunidad.

La escuela es el centro de actividades educativas, sociales y recreativas de la colonia por lo cual un nuevo edificio escolar va a traer aparejadas mayores comodidades edilicias y la posibilidad concreta de mejorar la formación educativa. Además, los niños rurales podrán gozar de la alegría de poder desplazarse por todo el edificio sin peligro, de disponer de agua en los sanitarios, en fin de poder realizar sus tareas escolares en igualdad de condiciones con otros niños.

Las gestiones llevadas a cabo por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, han permitido que los niños de dicha localidad, vean alcanzados sus anhelos por elevar su calidad de aprendizaje y de vida.

Por lo expuesto es que solicitamos la aprobación de la presente iniciativa.

**Jorge Giustina, René Sueldo.**

**DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestra Comisión de EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 02229/L/02, iniciado por los Legisla-

dores Giustina y Sueldo, por el cual manifiesta beneplácito por las Resoluciones Ministeriales Nacionales, a través de las cuales se asignan recursos para la construcción de una Escuela Rural en la Colonia La Taperita, Departamento San Justo, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante le prestéis aprobación tal como fuera presentado:

**DIOS GUARDE A UD.**

**Remedi, Dulla, Ceballos de Carbonetti, Maders, Bedano de Accastello, Tais, Acuña, Álvarez.**

**PUNTO 50**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN - 02237/L/02  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**DECLARA:**

Su beneplácito y adhesión a la iniciativa del grupo de Jóvenes Cordobeses por su participación e interés de presentar a esta Legislatura de la Provincia de Córdoba proyectos que surgen como propias iniciativas dentro del ámbito educativo, y la concurrencia de estudiantes secundarios en el debate parlamentario de sus iniciativas.

**Kasem Dandach, Beatriz Lizio.**

**FUNDAMENTOS**

A partir de lo publicado por un diario local, con relación a la iniciativa de un grupo de Jóvenes cordobeses, quienes participaron en el Congreso Nacional del debate de un proyecto elaborado y presentado por ellos mismos. A partir de allí surge la motivación de hacer lo mismo en la Legislatura de la Provincia de Córdoba, donde a través de implementar un programa donde los alumnos de sexto año del polimodal presenten sus ideas y seleccionen las mejores, elaboren un proyecto y lo presenten para ser debatido en el ámbito Legislativo Provincial.

Debemos reconocer las motivaciones de nuestros jóvenes que lejos de demostrar la apatía y rechazo que se percibe en general y a simple vista, tomen la decisión de involucrarse y comprometerse con la elaboración de proyectos, presentación y participación de los debates legislativos para que sus iniciativas sean aprobadas y aplicadas en el futuro, las cuales están munidas de buenas intenciones, despojadas de todo interés mezquino y solo representan la voluntad de participar en la construcción de su presente y futuro, de cambiar aquello que consideran está mal o es injusto.

Estas actitudes nos llenan de orgullo, la cual pretendemos destacar e incentivar para que su parti-

cipación sea cada vez más comprometida y representativa, portando la fuerza de los valores de nuestra juventud.

**Kasem Dandach, Beatriz Lizio.**

**DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestra Comisión de EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 02237/L/02, iniciado por los Legisladores Dandach y Lizio, por el cual manifiesta beneplácito y adhesión a la iniciativa del grupo de Jóvenes Cordobeses por su participación e interés de presentar a esta Legislatura proyectos que surgen como propias iniciativas dentro del Ámbito Educativo, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación tal como fuera presentado:

**DIOS GUARDE A UDS.**

**Remedi, Dulla, Ceballos de Carbonetti, Maders, Bedano de Accastello, Tais, Acuña, Álvarez.**

**PUNTO 51**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN - 02251/L/02  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Su reconocimiento y apoyo al Proyecto de la Radio Revés 88.7 de la Escuela de Ciencias de la Información de la Universidad de Córdoba, considerando que se trata de una iniciativa de fundamental importancia para la Universidad y la comunidad cordobesa.

**Perla Ceballos.**

**FUNDAMENTOS**

Radio Revés 88.7, de la Escuela de Ciencias de la Información de la Universidad Nacional de Córdoba, ha comenzado su gran proyecto cuya iniciativa de fundamental importancia para la Universidad y para la Ciudad de Córdoba, consiste en relacionarse con la sociedad, oportunidad que les permite a sus estudiantes realizar prácticas inherentes a su carrera, y a Córdoba la conquista de contar con una Radio Universitaria que asume como objetivo principal constituirse como un medio que privilegia las expresiones sociales y culturales de la ciudad. El interés está centrado en lograr la continuidad y el crecimiento de este medio de comunicación alternativo, ten-

diendo a la calidad del servicio que se brinda, de allí el reconocimiento y apoyo de la Legislatura de Córdoba, para con este emprendimiento, el que prestigia con su labor a nuestra Provincia.

**Perla Ceballos.**

**DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestra Comisión de EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 02251/L/02, iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual manifiesta reconocimiento y apoyo al Proyecto de la Radio Revés 88.7 de la Escuela de Ciencias de la Información de la Universidad de Córdoba, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación tal como fuera presentado.

**DIOS GUARDE A UDS.**

**Remedi, Dulla, Ceballos de Carbonetti, Maders, Bedano de Accastello, Tais, Acuña, Álvarez.**

**PUNTO 52**

**PROYECTO DE DECLARACION - 02240/L/02  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA  
DECLARA:**

Su beneplácito con motivo de la realización de un proyecto solidario de alimentación sobre la base de soja, denominado " Te doy mi mano...tiende la tuya", que los alumnos de 2º año del Establecimiento Educativo I.P.E.M. N° 292, perteneciente a la Localidad de Adelia María están llevando a cabo durante el presente ciclo lectivo.

**María Amelia Chiofalo.**

**FUNDAMENTOS**

Los alumnos de 2º año, que concurren al Establecimiento Educativo I.P.E.M. N° 292 de la Localidad de Adelia María, se propusieron un desafío tan noble como complejo: desarrollar durante el Ciclo Lectivo 2002 un plan solidario de alimentación basado en soja, un recurso característico de la región, con el propósito de mejorar la dieta alimentaria de familias socio-económicamente carecientes de su Localidad.

Cabe expresar, que el Proyecto en cuestión, fue organizado minuciosamente, y estructurado mediante investigaciones científicas. Una clara eviden-

cia de ello significa haber obtenido el primer puesto en el área de Ciencias Sociales de la Feria Provincial de Ciencia y Tecnología llevada a cabo durante el corriente año.

En primera instancia, los alumnos reflexionaron sobre la necesidad e importancia de emprender acciones solidarias.

Luego solicitaron adhesiones por parte de los diversos productores agropecuarios de la zona, requiriéndoles donaciones de soja.

Posteriormente, y con el apoyo de Cáritas, la Asistente Social Licenciada Marisel Godoy, el Cura Párroco de la Localidad Daniel Gallardo, y de productores agropecuarios, se llevó a cabo una prueba piloto que asistió a 40 familias adeliarienses, a través de la elaboración y distribución de alimentos sobre la base de soja a cargo de alumnos y docentes.

Considerando la buena predisposición de las familias beneficiadas y la viabilidad de la alternativa de solución, se las capacitó para elaborar diversos alimentos a base de soja. En la actualidad el asesoramiento continúa con una auguriosa aceptación de parte de los destinatarios.

Las conclusiones que realizaron los organizadores son inmensamente positivas, por un lado comprobaron la hipótesis en la que se basó el Proyecto, "un plan solidario de alimentación a base de soja, mejorará la dieta alimentaria de familias socioeconómicamente desprotegidas de Adelia María". También es digno de destacar la gran aceptación que realizaron los beneficiarios en lo que a la utilización de la soja como alimento complementario respecta. Los resultados finales del proyecto, han permitido planificar una extensión del mismo, hasta abarcar la totalidad de la población careciente de Adelia María.

Evidencio en el Programa solidario objeto del presente proyecto, una actitud digna de elogios destinados a estos numerosos jóvenes del interior provincial, y por que no, un noble ejemplo de que todos podemos ser de utilidad cuando nos proponemos ayudar a quienes más lo precisan.

Finalmente, no puedo obviar mis más sinceras felicitaciones al cuerpo docente del I.P.E.M. N° 292, quienes honran la máxima que expusiera el poeta y filósofo Indio, Rabindranath Tagore: "la educación más alta es la que no se limita a inculcar conocimientos, sino que pone nuestra vida en armonía con todo lo existente".

Por la argumentación anteriormente aludida, y la que esgrimiré oportunamente, solicito se apruebe la presente iniciativa.

**María Amelia Chiofalo.**

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA y de SOLIDARIDAD, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 02240/L/02, iniciado por la Legisladora Chiofalo, por el cual expresa beneplácito por la realización de un Proyecto solidario de alimentación sobre la base de soja, denominado "Te doy mi mano ... tiende la tuya", llevado a cabo por el I.P.E.M. N° 292 de la Localidad de Adelia María, OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación tal como fuera presentado.

#### DIOS GUARDE A UDS.

**Remedi, Dulla, Ceballos de Carbonetti, Cuello, Maders, Bedano de Accastello, Tais, Acuña, Álvarez, Mancilla, Zalazar de Fino.**

#### PUNTO 53

#### PROYECTO DE LEY - 9135/D/00 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1.-** Declárase Reserva Provincial de Uso Múltiple, conforme las previsiones de la Ley N° 6.964, el área demarcada en art. 2 , que comprende las cuencas de los ríos Talita (cuenca primaria) y río Zazamora (cuenca secundaria) en la Pedanía San Bartolomé, Departamento Río Cuarto en la falda oriental de los Comechingones, con la inclusión de la Quebrada del Rayo, en el nacimiento del río Rodeo de los Caballos. La Reserva ocupa una superficie de 18.238, 613 Has.

**Artículo 2.-** La Reserva está conformada por el interior del polígono, cuyos límites son los siguientes: al norte, partiendo del límite con San Luis, un punto de coordenadas Long. 64° 55' y Lat. 32° 35', siguiendo la línea interprovincial hacia el Sur hasta la coordenadas Long. 64° 55' 40'' y Lat. 32° 40' 26''. A partir de este punto, continúa en una línea recta de aproximadamente 12.700 m hacia el este hasta el punto de coordenadas Long. 64° 46' 56'' y Lat. 32° 47' 54''. Luego continúa en línea recta hacia el Norte hasta el punto de coordenadas Long. 64° 46' 56'' y Lat. 32° 40' 26'' a una distancia aproximada de 550 m; sigue luego en línea recta con dirección Este de aproximadamente 4250 m hasta el punto de coordenadas Long. 64° 43' 55'' y Lat. 32° 41' 30''. A partir de ese punto continúa en línea quebrada de aproximadamente 1000 m, con dirección Norte/Noroeste, hasta el punto de coordenadas Long. 64° 44' 00'' y Lat. 32° 40' 39''. Continúa en línea quebrada con dirección Noroeste de aproximadamente 950 m hasta

el punto de coordenadas Long. 64° 44' 20'' y Lat. 32° 40' 17''. A partir de ese punto continúa en línea recta con dirección Oeste de aproximadamente 3000 m hasta el punto de coordenadas Long. 64° 46' 04'' y Lat. 32° 39' 57''. De allí sigue en línea quebrada con dirección Noroeste de aproximadamente 800 m hasta alcanzar el punto de coordenadas Long. 64° 46' 02'' y Lat. 32° 39' 44'', continuando en línea recta con dirección Oeste de aproximadamente 700 m hasta el punto de coordenadas Long. 64° 46' 16'' y Lat. 32° 39' 44''. De allí sigue en línea quebrada con dirección Noreste de aproximadamente 1000 m hasta alcanzar el punto de coordenadas Long. 64° 46' 03'' y Lat. 32° 39' 03''. A partir de allí continúa en línea quebrada hacia el Noroeste, de aproximadamente 700 m hasta el punto de coordenadas Long. 64° 46' 21'' y Lat. 32° 38' 50''. Siguiendo en línea recta con dirección Este de aproximadamente 1000 m hasta el punto de coordenadas Long. 64° 45' 44'' y Lat. 32° 38' 55''. De allí continúa en línea recta de aproximadamente 3500 m con dirección Noroeste hasta alcanzar el punto de coordenadas Long. 64° 46' 24'' y Lat. 32° 36' 53''. A partir de allí y cerrando el polígono, una línea recta de aproximadamente 12.400 m con dirección Oeste hasta alcanzar el punto de coordenadas de inicio Long. 64° 55' y Lat. 32° 35'.

**Artículo 3.-** Nominase como "Reserva Natural Bosques de Comechingones" el área referida en el artículo precedente.

**Artículo 4.-** La "Reserva Natural Bosque de Comechingones" tendrá por objetivos:

- a.- La conservación, prevención y sustentabilidad de la flora nativa y vida silvestre;
- b.- La renovación y reforestación de bosques nativos;
- c.- Reinstalación y fortalecimiento de un turismo activo y ordenado, que privilegie sus actividades en torno al medioambiente y la preservación de la biodiversidad e incentive el desarrollo de actividades para la formación, recreación y educación.

**Artículo 5.-** La autoridad de aplicación, en función de los estudios e investigaciones que realice y en un plazo no mayor a seis meses de sancionada la presente, deberá formular el plan director o plan de administración de la Reserva Provincial de Uso Múltiple que se constituye por la presente, conforme las previsiones de los artículos 13, 18, 26, 46 y concordantes de la Ley N° 6964.

Asimismo verificará si en el área ubicada dentro de la Reserva denominada "Quebrada del Rayo", la presencia de la especie animal "Vultur Gryplus" (cóndor), exige de la aplicación de un régimen especial de protección o preservación y un uso restringido no extractivo. En su caso deberá instru-

mentar los mecanismos pertinentes a fin que dicha zona sea declarada como "Refugio de Vida Silvestre" o establecer condiciones particulares tendientes a evitar desequilibrios ambientales o condiciones que modifiquen la naturalidad para la nidificación y reproducción de dicha especie.

**Artículo 6.-** La Agencia Córdoba Ambiente Sociedad del Estado como autoridad de aplicación de la presente ley, podrá encomendar funciones de contralor y de gestión a organizaciones ambientalistas que cuenten con personería jurídica y que de acuerdo a sus estatutos se encuentren facultadas para ello.

**Artículo 7.-** Los municipios y comunas comprendidos en el área de la Reserva, así como las organizaciones no gubernamentales relacionadas con la temática podrán colaborar con la autoridad de aplicación a los fines establecidos en el artículo 5º de la presente.

**Artículo 8.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Juan De la Peña, Luis Sánchez, María Bertola.**

#### FUNDAMENTOS

La creación de una reserva de uso múltiple, en el marco dado por la ley provincial N° 6.964, en la zona que se detalla en el proyecto que se pone a consideración de la cámara, obedece a la necesidad de dotar a la misma de un régimen jurídico especial que establezca mecanismos de protección al ambiente a la vez que prevea el desarrollo de actividades económicas compatibles con los mismos.

La reserva de uso múltiple se ubica en la superficie que incluye las cuencas de los ríos Talita (cuena primaria) y Zarzamora (cuena secundaria) en la Pedanía San Bartolomé, departamento Río Cuarto en la falda oriental de los Comechingones, con la inclusión de la Quebrada del Rayo en la Pedanía Río de los Sauces, en el nacimiento del río Rodeo de los Caballos. A los fines ilustrativos se adjunta copia del plano de la Dirección General de Catastro-Delegación N° 18.

Aplicar en este espacio un régimen jurídico de tutela al ambiente se apoya fundamentalmente en la necesidad de satisfacer tres objetivos que encuentran en la declaración de reserva de uso múltiple un medio indispensable para su concreción, tales objetivos son:

1.- La conservación, prevención y sustentabilidad de la flora nativa contra ataques indiscriminados: incendios provocados, tala de bosques implantados (en especial pinos elliotis), caza y pesca furtiva, contaminación y alteración de los cursos de agua.

2.- Renovación y reimplantación de bosques nativos.

3.- Reinstalar y fortalecer un turismo activo, a través de medidas tendientes a desarrollar el ecoturismo o turismo educativo en relación a la ecología y el medioambiente.

En relación a la conservación, prevención y sustentabilidad de la vida silvestre contra los ataques indiscriminados puede decirse que el ambiente que se pretende amparar, cuenta con recursos naturales de una invalorable riqueza que requieren ser tutelados frente a los ataques de los que son víctima con frecuencia habitual. En la zona comprendida por la reserva se destaca la presencia de bosques nativos tales como tabaquillo, molles de beber, talas, coco serrano, moradillo; y de especies silvestres características del lugar, como el cóndor y otras aves, hurones, pumas, y peces diversos, que se encuentran amenazados por matanzas, cazas y pescas furtivas, así como también por incendios intencionales.

A título de ejemplo, adjuntamos al presente denuncias, fotografías y notas periodísticas que dan cuenta de actividades y hechos que amenazan habitualmente los ecosistemas de la zona. Entre ellos, los incendios son uno de los principales problemas a tratar, por las consecuencias y repercusiones que generan.

El 95% de los incendios es originado en forma accidental o intencional por personas y, paradójicamente no existe hasta ahora en Córdoba un plan de prevención.

Durante y con posterioridad a un incendio, nuestros ecosistemas sufren daños difíciles de reparar, la presencia del fuego provoca transformaciones irreversibles:

- El dióxido de carbono y vapor de agua resultante de la combustión contribuyen al efecto invernadero global;

- El fuego calcina los microorganismos del suelo, su materia orgánica y cobertura vegetal, disminuyendo su fertilidad y capacidad de retención de agua, y exponiéndolo a la erosión, desertificación y/o salinización;

- Algunas especies como la llamada "paja brava", resisten al fuego, sucesivos incendios van matando otras especies dejándolas como vegetación casi exclusiva, lo que no sólo afecta la diversidad biológica sino también a la producción agropecuaria, ya que suelen ser pastos poco apetecibles para el ganado;

- Los ejemplares jóvenes de los árboles son los más susceptibles al fuego. Los incendios disminuyen la capacidad de autorrenovación de los bosques. La quema de grandes extensiones implica la pérdida del hábitat para muchas especies silvestres, que por falta de tiempo y lugar donde emigrar, se van extinguiendo.

- La mayor parte de las semillas de los vegetales se quema, disminuyendo la diversidad y la renovabilidad del ecosistema;

- Las lluvias posteriores arrastran cenizas hacia los cursos de agua, contaminándolos y acelerando el proceso de intronificación de los lagos y ríos.

En cuanto a la implementación de medidas tendientes al desarrollo del ecoturismo educativo y formativo, consideramos que deberá articularse sobre tres líneas de intervención: protección del hábitat y medio ambiente, conservación de la biodiversidad y sustentabilidad de los recursos. Cumplir ese rol fundamental implica no sólo un apoyo a las políticas públicas provinciales, con las que contribuirá impulsando distintos programas e inversiones para la ocupación de mano de obra y utilización de los recursos locales, sino también con la promoción de un turismo ecológicamente formativo en resguardo del lugar.

El interés en las sierras del sur provincial surge en razón de ser la importante zona de los comechingones, de inusual biodiversidad, cabecera de ríos de invalorable interés turístico y, paradójicamente expulsora de población por falta de puestos de trabajo y sometida al trato indiscriminado de sus recursos naturales: incendios provocados, tala y manejo inapropiado de bosques nativos, eliminación y caza de especies silvestres, pesca furtiva, contaminación de los ríos, y otras tantas agresiones.

La región está dotada de recursos naturales de una gran diversidad, pero si éstos no se protegen y son vulnerados o afectados en un mayor grado que su capacidad reproductiva, sufrirán un desgaste y destrucción irreversible.- Así, en la reserva deberá procurar brindar educación ecológica informativa, protección y reimplantación de bosques nativos tales como tabaquillo, molles de beber, talas, coco serrano, algarrobos; así como especial protección de las especies silvestres que habitan en la zona, como el cóndor y otras aves, hurones, pumas, y peces diversos, que se encuentran amenazados por matanzas, cazas y pescas furtivas e incendios intencionales.

La reserva facilitará el desarrollo social y de los recursos ambientales de la zona, a través del apoyo a la aplicación y administración de políticas activas, basado en actividades que procurarán:

A) Proteger y conservar la vida silvestre y especies nativas, manteniendo el equilibrio necesario entre participación humana y preservación de las condiciones naturales, promoviendo la reinstalación y el fortalecimiento de un turismo activo y ordenado que privilegie sus actividades en relación al medio ambiente;

B) Ry controlar la explotación sustentable de actividades forestales primarias, secundarias y microemprendimientos relacionados con el proyecto.

C) Realizar un plan de reimplantación y reforestación de especies nativas que se sumarán a los bosques autóctonos y naturales, que permita aumentar la masa forestal en base a superación de contingencias y técnicas de manejo, recomponiendo aquellas especies degradadas por talas indiscriminadas y/o atacadas por plagas y especies parásitas;

D) Aprovechar materiales del lugar e incentivar la mano de obra local en actividades relacionadas con la protección del hábitat, permitiendo generar empleos.

E) Introducir técnicas y sistemas para el aprovechamiento de la madera en construcción y otros usos no convencionales que coadyuven en la creación de puestos de trabajo;

F) Incentivar la creación y desarrollo, mediante la exaltación del concepto de sustentabilidad, de obras de infraestructura, albergues, talleres de seminarios y otros ámbitos que permitan el alojamiento de contingentes en su formación, educación y liderazgo sobre temas del medio ambiente; fortalecimiento de las relaciones humanas e interempresariales; utilización de energía alternativas y tratamiento sanitario acorde a las normas de evaluación de impacto ambiental;

G) Generar, a través de todas estas actividades y las subyacentes, un complejo formativo- educativo- productivo para la sustentabilidad de los recursos con base en actividades del ecoturismo.

En este marco, la posible gestación de un proyecto de formación de un complejo ecoturístico, un lugar y la configuración de una alternativa para el reencuentro del hombre con el medio ambiente como protagonista de un turismo activo en actitud de ampliar sus experiencias a través de distintos programas de actividades grupales para el tiempo libre y para la formación en convivencia y en defensa de la naturaleza.

El presente proyecto se sustenta en la idea

de una “ecología humana”, y procura lograr una integración plena- individuo/ naturaleza- de tal manera que el desarrollo humano y las actividades productivas, satisfagan las necesidades del presente, sin comprometer las generaciones futuras.

Por los fundamentos expuestos y por los que se expondrán oportunamente, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.

**Juan De la Peña, Luis Sánchez, María Bertola.**

#### **DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestras Comisiones de ASUNTOS ECOLÓGICOS y de LEGISLACIÓN GENERAL, FUNCION PÚBLICA, REFORMA ADMINISTRATIVA Y DESCENTRALIZACIÓN, al dictaminar acerca del Proyecto de Ley N° 09135/D/00, iniciado por el Ex – Bloque de Diputados de Unión por Córdoba y por la Ex – Diputada Bertola, por el que se declara Reserva Provincial de Uso Múltiple denominada Reserva Natural Bosque de Comechingones al área que comprende las Cuencas Primaria y Secundaria en la Pedanía San Bartolomé del Departamento Río Cuarto, OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación de la siguiente manera:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare Reserva Hídrica Bosque de Comechingones al área que comprende las Cuencas Primaria y Secundaria en la Pedanía San Bartolomé del Departamento Río Cuarto.

**DIOS GUARDE A UDS.**

**Molina, Annovassi, López Martín, Romero, Remedi, Rufeil, Cornaglia, Ruiz, Domínguez Reyna.**

#### **PUNTO 54**

#### **PROYECTO DE DECLARACIÓN – 02161/L/02**

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para solicitar su intervención para lograr restituir la cantidad y calidad de los servicios de T.V. de transmisión directa que llegan a través de estaciones repetidoras a las diferentes localidades de la Provincia.

**José Vaquero, Roberto Urquía, Ruperto**

**Goñi, Juan Massei, María del Carmen Ceballos de Carbonetti, Juana Romero, Carlos Pizzorno, Daniel Bonetto, Nora Bedano de Accastello.**

#### FUNDAMENTOS

Es de conocimiento público el proyecto del Gobierno Provincial para Televisión Satelital Abierta.

En el mismo se prevé bajar, desde un satélite, las imágenes de los cuatro canales abierto de la Provincia de Córdoba. (Canal 8, Canal 10, Canal 12 y Canal 13-Río Cuarto).

Por la imposibilidad económica de concretar este proyecto en el corto plazo, solicitamos al Poder Ejecutivo Provincial que se trabaje para restituir la cantidad y calidad de las imágenes de T.V., haciendo cumplir convenios firmados entre Municipios, Provincias y emisoras de T.V. Hace cerca de 20 años, esto permitió a gran parte de las localidades del Interior de la Provincia recibir imágenes televisivas de calidad.

Hoy es oportuno y necesario volver a contar con un servicio gratuito y de calidad, más aun teniendo en cuenta que la mayor parte de la población no puede acceder a la T.V. por medio de abonos.

Es importante tener en cuenta que dentro de los objetivos previstos para la Dirección de Infraestructura de la Provincia se encuentra el de "mejorar el servicio de T.V. abierta de los canales cordobeses mediante tecnología satelital", y se ha pensado "modernizar la red de repetidoras de T.V., mediante un sistema de Televisión Satelital con Telepuerto en ciudad de Córdoba y además instalando 30 antenas receptoras satelitales en otros tantos emplazamientos. La inversión estimada en el presupuesto del 2002 es de \$100.000 y hasta el año 2003 es de \$1.379.000.

Queremos resaltar el interés de este tema y la necesidad de que se logre cumplir en etapas, los objetivos propuestos en el futuro más cercano posible.

En lo inmediato, reiteramos es necesario restituir el servicio con la calidad y cantidad de sus inicios.

**José Vaquero, Roberto Urquía, Ruperto Goñi, Juan Massei, María del Carmen Ceballos de Carbonetti, Juana Romero, Carlos Pizzorno, Daniel Bonetto, Nora Bedano de Accastello**

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA, TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y ENERGÍA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 02161/L/02, iniciado por los Legisladores Vaquero, Urquía, Goñi, Massei, Ceballos de Carbonetti, Romero, Pizzorno,

Bonetto y Bedano de Accastello, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, sean restituidos los servicios de T.V. de transmisión directa que llegan a través de estaciones repetidoras a las diferentes localidades de la Provincia, OS ACONSEJA, la aprobación del presente proyecto con la siguiente modificación:

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de quien corresponda vea la factibilidad de restituir los servicios de T.V. de transmisión directa que llegan a través de estaciones repetidoras a las diferentes localidades de la Provincia.

#### DIOS GUARDE A UDS.

**Bonetto, Vaquero, De la Peña, Ciocatto, Molina, Lizio, Castro.**

#### PUNTO 55 PROYECTO DE DECLARACIÓN - 02293/L/02 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que a través del Ministerio de Obras Públicas (Dirección Provincial de Vialidad) considere la posibilidad de incorporar en el presupuesto del año 2003 las partidas necesarias para realizar la pavimentación del acceso a la Localidad de Silvio Pellico.

#### Braulio Zanotti.

#### FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad, dar solución definitiva a una afligente problemática que poseen los habitantes de ésta región; en épocas de lluvia se dificulta la salida de la producción y de los habitantes de la zona.

Es la única vía de comunicación que le permite vincularse con otras localidades a través del acceso a la Ruta N° 2 que une la ciudad de Villa María y la localidad de Alta Alegre.

Debemos aclarar que en dicha zona se producen diariamente de 70.000 a 80.000 litros de leche y sus derivados, por lo que es imprescindible tener caminos que posibiliten la rápida salida de estos productos. Este camino hasta su intersección con la Ruta Provincial N° 2 tiene una extensión de 13,6 Km. de ripio que en la actualidad se encuentra muy deteriorado y dificulta el traslado de mercaderías y personas.

La situación expuesta y los beneficios que se obtendrían, meritúa la adopción de aquellas medidas

que signifiquen una solución a la problemática planteada. Es por ello que, con la convicción de que todas las arterias de comunicación de una región son de vital importancia y que las dificultades que se presentan por la carencia de vías secundarias en buen estado para el transporte de personas, bienes e insumos, solo tiende a ahondar aún más las serias dificultades económicas en la que se encuentran los pobladores allí residentes, veríamos con agrado se complete este proyecto y se proceda a realizar la obra solicitada.

Por los motivos expuestos, y por los que oportunamente manifestaremos al momento de su tratamiento, es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

**Braulio Zanotti.**

#### **DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestra Comisión de OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA, TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y ENERGÍA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 02293/L/02, iniciado por el Legislador Zanotti, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Ministerio de Obras Públicas, considere la posibilidad de incorporar en el Presupuesto del Año 2003, las partidas necesarias para la pavimentación del acceso a la Localidad de Silvio Pellico, OS ACONSEJA, la aprobación del presente proyecto con la siguiente modificación:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Obras Públicas y de la Dirección Provincial de Vialidad, considere la posibilidad de incorporar en el Presupuesto del Año 2003, las partidas necesarias para la pavimentación del acceso a la Localidad de Silvio Pellico.

**DIOS GUARDE A UDS.**

**Bonetto, Vaquero, De la Peña, Ciocatto,  
Molina, Lizio, Castro.**

#### **PUNTO 56 PROYECTO DE DECLARACIÓN - 02294/L/02 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que a través del Ministerio de Obras Públicas (Dirección Provincial de Vialidad) considere la posibilidad

de incorporar en el Presupuesto del año 2003 las partidas necesarias para realizar la pavimentación del camino N° 2 de la red secundaria que une las localidades de Arroyo Cabral, La Palestina y Ticino, cuya extensión es de 24 kms. Lo que a su vez permitiría unir la Ruta Nacional N° 158, esta última de mucha importancia en el traslado de mercaderías hacia Brasil.

**Braulio Zanotti.**

#### **FUNDAMENTOS**

Este camino, especialmente en la temporada de cosecha gruesa y fina, y durante todo el año soporta un intenso pasar de vehículos de gran porte, como así también el traslado de pasajeros que en forma diaria y permanente desarrollan actividades laborales y/o educativas fuera de la localidad de La Palestina.

Como es sabido, esta zona del interior provincial, es de producción agrícola-ganadera, siendo también una importante fuente lechera, estos dos aspectos son la base de la economía de la región. Este camino especialmente en los días de lluvia se hace de difícil circulación, produciendo que el transporte de productos especialmente lácteos lo deteriore aún más.

Cabe aclarar que en los años 1997 y 1998 se han realizado trabajos de enarenados y enripiado con las correspondientes obras complementarias, estos trabajos se realizaron conjuntamente con la municipalidades y el Gobierno de la provincia a través de la Dirección Provincial de Vialidad.

Experiencias realizadas con este tipo de trabajo en la zona, arrojaron resultados positivos. Este anhelo debe ser atendido rápidamente por el Estado, ya que debe brindar a loa habitantes los elementos necesarios para el desarrollo de la economía regional y provincial.

Por lo expuesto y por las razones que brindaré en oportunidad de su tratamiento, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

**Braulio Zanotti.**

#### **DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestra Comisión de OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA, TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y ENERGÍA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 02294/L/02, iniciado por el Legislador Zanotti, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Ministerio de Obras Públicas, considere la posibilidad

de incorporar en el Presupuesto del Año 2003, las partidas necesarias para la pavimentación del camino N° 2 de la Red Secundaria que une las Localidades de Arroyo Cabral, La Palestina y Ticino, OS ACONSEJA, la aprobación del presente proyecto con la siguiente modificación:

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Obras Públicas y de la Dirección Provincial de Vialidad, considere la posibilidad de incorporar en el Presupuesto del Año 2003, las partidas necesarias para la pavimentación del camino N° 2 de la Red Secundaria que une las Localidades de Arroyo Cabral, La Palestina y Ticino.

**DIOS GUARDE A UDS.**

**Bonetto, Vaquero, De la Peña, Ciocatto,  
Molina, Lizio, Castro.**

**PUNTO 57  
PROYECTO DE DECLARACIÓN - 02325/L/02**

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que a través del área competente gestione con Fuerza Aérea Argentina, la puesta en servicio del Aeródromo de la ciudad de Cruz del Eje, como alternativa necesaria para el movimiento de tráfico aéreo especialmente en días con inconvenientes climáticos.

**Carlos Archilla, Graciela Ruiz.**

**FUNDAMENTOS**

La ciudad de Cruz del Eje cuenta con un aeródromo con una pista de tierra compactada con 2Km. de extensión y una infraestructura mínima de galpones y edificios donde operan aviones de pequeño porte.

La necesidad de asfaltar la pista es para que puedan operar las aeronaves de mediano y gran porte, sirviendo ésta como pista alternativa al Aeropuerto Córdoba en los momentos en que las condiciones climáticas le sean adversas.

Cruz del Eje por su ubicación geográfica brinda las condiciones de cielo despejado la mayor parte del año.

Por lo expuesto es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

**Carlos Archilla, Graciela Ruiz.**

**DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestra Comisión de OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA, TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y ENERGÍA al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 02325/L/02, iniciado por los Legisladores Archilla y Ruiz, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, gestione con la Fuerza Aérea Argentina la puesta en servicio del Aeródromo de la Ciudad de Cruz del Eje, OS ACONSEJA, la aprobación del presente proyecto con la siguiente modificación:

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de quien corresponda gestione con la Fuerza Aérea Argentina la puesta en servicio del Aeródromo de la Ciudad de Cruz del Eje.

**DIOS GUARDE A UDS.**

**Bonetto, Vaquero, De la Peña, Ciocatto,  
Molina, Lizio, Castro.**

**PUNTO 58  
PROYECTO DE DECLARACIÓN - 02328/L/02**

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de los medios y áreas de competencia proceda a recuperar el tramo dañado de la línea eléctrica de media tensión en el recorrido desde La Higuera pasando por Cruz de Caña y Candelaria hasta Majada de Santiago, Departamento Cruz del Eje.

**Carlos Archilla, Graciela Ruiz, Esther Sín-  
tora.**

**FUNDAMENTOS**

Entendiendo que las obras de electrificación cumplen un rol de máxima importancia para el desarrollo de todo emprendimiento, es menester que las que fueron realizadas con costos que se midieron sobre lo económico y lo social, como en este caso, donde la provincia invirtió para que una escuela goce del servicio y productores de la región se beneficien, sería lamentable que los aproximadamente quince kilómetros de línea sin servicios por roturas se pierda totalmente, llegando en algún momento a ser en extremo mayor el recupero si se continúa abandonando.

La red que desde La Higuera atravesando por Cruz de Caña y Candelaria llega hasta Majada de Santiago fue planificada para luego de recorrer

los casi cuarenta kilómetros de extensión pudiera llegar hasta las canteras que permitan la explotación con mayor auge, que por razones de situación y mercado muchas tuvieron inconvenientes en su continuidad de trabajo.

Por lo expuesto es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

**Carlos Archilla, Graciela Ruiz, Esther Síntora.**

#### **DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestra Comisión de OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA, TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y ENERGÍA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 02328/L/02, iniciado por los Legisladores Archilla, Ruiz y Síntora, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, proceda a recuperar el tramo dañado de la línea eléctrica de media tensión en el recorrido desde La Higuera pasando por Cruz de Caña y Candelaria hasta Majada de Santiago, Departamento Cruz del Eje, OS ACONSEJA, la aprobación del presente proyecto con la siguiente modificación:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

##### **DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de La Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.), proceda a reparar el tramo dañado de la línea eléctrica de media tensión en el recorrido desde La Higuera pasando por Cruz de Caña y Candelaria hasta Majada de Santiago, Departamento Cruz del Eje.

#### **DIOS GUARDE A UDS.**

**Bonetto, Vaquero, De la Peña, Ciocatto, Molina, Lizio, Castro.**

#### **PUNTO 59**

#### **PROYECTO DE DECLARACIÓN - 02258/L/02**

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

##### **DECLARA:**

Su beneplácito por la aprobación por unanimidad, por parte de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados Nacionales, del Proyecto de Ley de Educación Ambiental, actitud que espera ser ratificada con la aprobación en el recinto, dando así este Alto Cuerpo una feliz respuesta a la necesidad colectiva de contar con una invaluable herramienta constitucional inserta en el Sistema Educativo Nacional.

**Perla Ceballos.**

#### **FUNDAMENTOS**

En Comisión de Educación de la Cámara de Diputados Nacionales, fue aprobado un Proyecto presentado en el año 2001, de autoría del Ex Diputado Jorge Giles, acompañado por los Diputados Elisa Carrió y Bravo entre otros; el Proyecto en cuestión fue consensado con otros afines que se presentaron durante el 2002, el mismo es de Ley y en su articulado establece la instrumentación de políticas de Educación Ambiental dispuestas por el Artículo 41 de la Constitución Nacional y los Convenios y Tratados internacionales, con rango constitucional: "El Proyecto establece la normativa jurídica para la inserción de la Educación Ambiental en el Sistema Educativo Nacional, en la Educación no Formal, en la Red de Educación Ambiental que se pondrá en marcha a través de los organismos del Estado y la promoción de la investigación científica y tecnológica referida a la problemática ambiental". En el Artículo 4 se fijan los siguientes objetivos de la problemática ambiental:

- La preservación y mejoramiento del ambiente humano;
- La utilización racional de los recursos naturales;
- El respeto y la preservación de la biodiversidad;
- El cuidado del patrimonio natural y cultural;
- El reconocimiento de la diversidad cultural;
- El rescate y preservación de las culturas de los pueblos aborígenes;
- El desarrollo de tecnologías no agresivas del ambiente;
- La generación de conocimientos ambientales en todos los campos disciplinarios;
- La promoción de enfoques pedagógicos y epistemológicos basados en la inter y en la transdisciplinariedad;
- La concientización sobre la problemática ambiental;
- El desarrollo de una conciencia ambiental crítica y comprometida con un modelo sustentable de desarrollo;
- La concientización sobre el derecho constitucional a un ambiente sano;
- El desarrollo de una ética de la solidaridad con las generaciones futuras.

De allí el beneplácito de esta Legislatura por esta aprobación, esperando que se ratifique con la aprobación en el recinto, dando este Alto Cuerpo Parlamentario una feliz respuesta a la necesidad co-

lectiva de contar con una invaluable herramienta constitucional inserta en el Sistema Educativo Nacional. Por lo expresado se solicita la aprobación del presente Proyecto.

**Perla Ceballos.**

#### **DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestras Comisiones de EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA y de ASUNTOS ECOLÓGICOS, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 02258/L/02, iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual manifiesta beneplácito ante la aprobación, por parte de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados de la Nación del Proyecto de Ley de Educación Ambiental, OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación tal como fuera presentado.

**DIOS GUARDE A UDS.**

**Remedi, Dulla, Ceballos de Carbonetti, Maders, Bedano de Accastello, Tais, Acuña, Álvarez, Molina, López Martín, Juncos, Domínguez Reyna, Annovassi, Ceballos Perla, Romero.**

#### **PUNTO 60**

#### **PROYECTO DE DECLARACIÓN - 02330/L/02 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que a través del Ministerio de Educación y Cultura prevea la incorporación como currícula en los colegios secundarios del "Control, Prevención y Manejo del Fuego".

**Carlos Archilla.**

#### **FUNDAMENTOS**

Es común como noticia en nuestra provincia, los grandes desastres producidos por la acción del fuego que en la mayoría de los casos no se produce por simples accidentes de la naturaleza sino por el contrario son producidos por la antipatía al medio del mismo hombre que no se educa para convivir con el ecosistema tan vulnerable a este tipo de fenómeno nocivo, por lo lento de su recuperación, en algunos casos con secuelas irreversibles.

Los montes, bosques, campos con pastizales especialmente naturales son alimento anualmente, de la avasallante acción de las llamas.

Ante todo hecho nocivo en el análisis de las causas debe evaluarse siempre la educación brinda-

da sobre el tema, fundamental para la toma de conciencia.

Educación para crecer es fundamental como inversión futura, es el único medio real que permite un seguro en el tiempo para poder lograr el equilibrio que haga mostrar como páginas de la historia los actos y resultados de todos los años luego de las competencias deportivas con afluencia de público, los turismo de campo sin prevención, las desavenencias comunes del hombre que muchos casos involuntariamente comete errores de grave riesgo.

La responsabilidad adquirida por el estudio y conocimiento seguramente preparará a los futuros miembros de las comunidades en profesionales de la prevención y controladores de los posibles abusos de otros que deberán consumirse en una cada vez menos minoría.

Por lo expuesto es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

**Carlos Archilla.**

#### **DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestras Comisiones de EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA y de ASUNTOS ECOLÓGICOS, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 02330/L/02, iniciado por el Legislador Archilla, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, prevea la incorporación, como currícula en los colegios secundarios del "Control, Prevención y Manejo del Fuego", OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación tal como fuera presentado:

**DIOS GUARDE A UD.**

**Remedi, Dulla, Ceballos de Carbonetti, Maders, Bedano de Accastello, Tais, Acuña, Álvarez, Molina, López Martín, Juncos, Domínguez Reyna, Annovassi, Ceballos Perla, Romero.**

#### **PUNTO 61**

#### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN - 02367/L/02 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE:**

Requerir al Poder Ejecutivo Provincial, Agencia Córdoba Ambiente, en virtud del Artículo 102 de la Constitución Provincial, informe en el plazo de siete (7) días:

1.- Comunas de San Roque y Parque Siquiman:

a) Si se han realizado análisis sobre los transformadores de energía eléctrica en ambas Co-

munas.

De ser afirmativo

b) Se ha detectado contaminación con PCBs?.

De ser así:

- Qué grados de contaminación se han observado?. Detallar.

- Qué medidas se implementaron al respecto?.

De ser negativo

c) Cuándo se realizarían esos estudios?

**Perla Ceballos, Elsa Gonzalo.**

#### FUNDAMENTOS

Los graves resultados obtenidos sobre contaminación por transformadores de energía eléctrica en distintos puntos de nuestra provincia, llegando en Córdoba Capital a grados altísimos de contenido de PCBs, lleva a solicitar a las autoridades pertinentes, informe sobre estudios que se habrían o habrán de realizar en Comunas que no por ser más pequeñas y del interior provincial, están menos preocupadas por la calidad del medio ambiente en que transcurren sus existencias. El riesgo de contraer graves enfermedades, tal se desprende de hechos acaecidos en diversos sectores de la sociedad cordobesa, con la irreparable pérdida de vidas de numerosos habitantes, es un fantasma silencioso que ronda día a día y que se proyecta en la pérdida de contenido de los transformadores, como así en las explosiones que permiten liberar Dioxinas peligrosas para el ser humano. La inquietud de los vecinos motiva que se extremen las medidas para llevar tranquilidad, a través del conocimiento sobre qué estudios y análisis se están implementando o se habrán de implementar, tendientes a determinar la situación de los transformadores eléctricos de la zona.

De allí que se solicita la aprobación del presente proyecto.

**Perla Ceballos, Elsa Gonzalo.**

#### DESPACHO DE COMISION

Vuestra Comisión de ASUNTOS ECOLOGICOS, al dictaminar acerca del Proyecto de Resolución N° 02367/L/02, iniciado por las Legisladoras Perla Ceballos y Gonzalo, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Agencia Córdoba Deportes, Ambiente, Cultura y Turismo Sociedad de Economía Mixta (Art. 102 de la C. P.), informe si se han realizado análisis en los transformadores de energía eléctrica de las Comunas de San Roque y Parque Siquiman a fin de detectar la pre-

sencia de PCBs, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación tal como ha sido presentado:

**DIOS GUARDE A UDS.**

**Molina, Annovassi, Ceballos Perla, Romero, Remedi.**

#### PUNTO 62

#### PROYECTO DE DECLARACIÓN - 02374/L/02 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, Agencia Córdoba Ambiente, ordene el urgente reemplazo del transformador de energía eléctrica, ubicado en calle Viracocha 6771, Quintas de Argüello, por registrar pérdida de contenido, surgiendo de las muestras del suelo extraídas, la presencia de Bifenilos Policlorados (PCBs).

**Perla Ceballos.**

#### FUNDAMENTOS

En calle Viracocha N° 6771 de Quintas de Argüello, la presencia de un transformador de energía eléctrica con pérdida de contenido es preocupante. Este derrame ha ocasionado que la Agencia Córdoba Ambiente haya extraído muestras del suelo, debajo del transformador, arrojando como resultado la presencia de Bifenilos Policlorados. Como dicho transformador está ubicado en la puerta de un domicilio, se hace más que imprescindible que desde la mencionada Agencia se ordene el urgente reemplazo del mismo, para llevar tranquilidad a los vecinos que ven con grandes dudas su permanencia en el lugar.

De allí el presente Proyecto que se solicita aprobar.

**Perla Ceballos.**

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de ASUNTOS ECOLOGICOS, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 02374/L/02, iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Agencia Córdoba Deportes, Ambiente, Cultura y Turismo Sociedad de Economía Mixta, ordene el reemplazo de un transformador de energía eléctrica ubicado en Quintas de Argüello, por registrar pérdida de contenido con pre-

sencia de PCBs., OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación tal como ha sido presentado:

**DIOS GUARDE A UDS.**

**Molina, Annovassi, Ceballos Perla, Romero, Remedi.**

**PUNTO 63**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN - 02400/L/02  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que se promocióne la formación de los Consorcios de Prevención y Lucha contra Incendios en el ámbito de la provincia de Córdoba, invitando a las Municipalidades y Comunas a adherir y ser parte de la presente.

**Carlos Archilla.**

**FUNDAMENTOS**

La Legislación Forestal, en la provincia de Córdoba llamada ley de Bosques N° 8.066, determina la conformación de los Consorcios de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Estos Consorcios trabajan en solidaria y cooperativa, convocándose para la acción cuando la necesidad lo requiere.

Es de destacar que se encuentra establecido que una vez conformados la Agencia Córdoba Ambiente, dará apoyatura posible de distinta índole.

El fuego ha jugado un importante papel en la evolución de gran parte del paisaje natural del mundo. Sea debido a incendios naturales o de origen cultural, el fuego ha quemado periódicamente los bosques, los matorrales y los pastizales del mundo por millones de años. Muchas plantas han desarrollado adaptaciones especiales para sobrevivir después del fuego, y algunas especies y aun comunidades enteras dependen del fuego para subsistir.

Los incendios forestales y de pastizales son disturbios con efectos múltiples sobre individuos, comunidades y ecosistemas naturales, que deben ser manejados para el sostenimiento de la biodiversidad, de los procesos ecológicos y para la protección de los componentes socioeconómicos y culturales.

Desde esta óptica es importante que las decisiones sobre manejo del fuego en el ámbito de la provincia de Córdoba se basen en una firme comprensión sobre una información básica sobre la frecuencia, tamaño, intensidad, el tipo y la cantidad de

combustible, la vegetación y patrones de sucesión, el microclima, y la orientación del fuego tienen que constituir la base de cualquier programa serio de administración de dicho elemento. La investigación destinada a obtener tal información debe ser de alta prioridad para las Instituciones del Estado provincial responsables de los programas y planes de prevención y supresión del fuego.

En la provincia de Córdoba, se queman anualmente un promedio de entre ciento cincuenta mil y doscientas mil hectáreas con pérdidas ambientales y económicas muy importantes. En el año 1988 se quemaron trescientas mil hectáreas con pérdidas estimadas en veinte millones de dólares (Informe del Minis. de Agr. Gan. y R. R.).

El setenta por ciento de los incendios se desarrollan en zonas serranas provocando la aceleración de los procesos de deforestación y erosión con la consecuente pérdida de los suelos.

Para contrarrestar este flagelo es necesario establecer grupos de personas entrenadas, capacitadas y con las herramientas y equipos necesarios para prevenir y combatir los incendios (Bomberos Vol., Consorcios de prevención y supresión de incendios, personal de Municipalidades y Comunas, etc.).

De la misma manera se debe trabajar en Educación Ambiental dentro de las currículas escolares, poniendo el mayor énfasis en la Escuelas secundarias con orientación agrotécnicas, logrando un cambio de conducta para una mayor calidad de vida en la población en general.

En este queremos destacar la colaboración del Guardaparque Sr. Roberto A. Heredia, D.N.I. N° 8.645.070, que ha contribuido en la investigación sobre el tema Prevención del Manejo del Fuego, para tratar la problemática presente, en el ámbito de esta Legislatura de la Provincia de Córdoba.

Por lo expuesto es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

**Carlos Archilla.**

**DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestra Comisión de ASUNTOS ECOLOGICOS, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 02400/L/02, iniciado por el Legislador Archilla, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, promocióne la formación de Consorcios de Prevención y Lucha contra incendios en la Provincia, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación tal como ha sido presentado.

**DIOS GUARDE A UDS.**

Molina, Annovassi, Ceballos Perla, Romero, Remedi.

- 9 -

**FUERZAS ARMADAS, FUERZAS POLICIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO NACIONAL. VENTA SIN CERTIFICACIÓN DE UNIFORMES, INSUMOS, INSIGNIAS, JINETAS Y JERARQUÍAS IDENTIFICATORIAS. PROHIBICIÓN. DISPOSICIÓN.**

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Corresponde el tratamiento del punto 64 del Orden del Día, que será leído por Secretaría.

**Sr. Secretario (Farré).**- (Leyendo):

**PROYECTO DE LEY - 01538/L/02  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1.-** Prohíbese en todo el territorio de la Provincia de Córdoba la venta de uniformes, insumos, insignias, jinetas y jerarquías pertenecientes e identificatorias de las Fuerzas Armadas, Fuerzas Policiales de la Provincia de Córdoba y Fuerzas de Seguridad del Estado Nacional a cualquier persona que no certifique fehacientemente su pertenencia a las mismas y que cuente con la debida autorización del inmediato superior.

**Artículo 2.-** Los comercios que se dediquen a la venta de uniformes, insumos, insignias, jinetas y jerarquías pertenecientes e identificatorias de las Fuerzas Armadas, Fuerzas Policiales de la Provincia de Córdoba y Fuerzas de Seguridad del Estado Nacional deberán solicitar al comprador acreditación de pertenencia efectiva a la fuerza cuya indumentaria y accesorios pretendan adquirir y la correspondiente autorización señalada en el artículo 1.

**Artículo 3.-** Los comercios que incumplan con lo preceptuado en el artículo anterior serán pasibles de las siguientes sanciones:

- a) Decomiso de la mercadería de marras.
- b) Clausura del Establecimiento Comercial.
- c) Multa pecuniaria; cuyo monto ascenderá a \$10.000.

Para el caso de que el Comerciante sea recidente la multa en pesos se triplicará.

Se clausurará el establecimiento por un término no inferior a 180 días.

**Artículo 4.-** Los uniformes, insumos, insignias, jinetas y jerarquías que se den de baja por deterioro o por cese de funciones; deberán ser depositados en los Precintos, Unidades Policiales de la Provincia de Córdoba y/o Fuerzas Armadas a fin de que las mismas dispongan destrucción con notificación al Jefe de la Fuerza correspondiente.

**Artículo 5.-** El ámbito de aplicación será la Secretaría de Industria y Comercio perteneciente al Ministerio de la Producción y Finanzas de la Provincia de Córdoba y subsidiariamente las Fuerzas de Seguridad, Fuerzas Armadas del Estado Nacional con asiento en Córdoba y Fuerza Policial de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 6.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Beatriz Leyba de Martí, Pablo Álvarez, Carlos Cornaglia, Carmen Acuña, Adriana Domínguez Reyna, Asís Nicolás, Jorge Font, Perla Ceballos, Abelardo Karl, Martín Luque, José Ru-feil, Juan Bocco, Elsa Gonzalo.**

**FUNDAMENTOS**

La creciente inseguridad que azota a toda la República Argentina y a la Provincia de Córdoba, impone adoptar medidas que permitan construir diferentes alternativas para aminorar la creciente situación de descontrol e inseguridad que a sumido en la mayor indefensión y desprotección a todos los habitantes de nuestra Provincia y Nación.

Difícil resulta revertir esta ola que a diario enluta a familias y despoja de sus bienes a quienes intentan año tras año construir su futuro.

La perplejidad con la cual a diario nos informa sobre los hechos delictivos son inéditos en nuestra historia policial; hechos, muchos de los cuales son cometidos por falsos miembros de las fuerzas de seguridad quienes encuentran facilidad para adquirir uniformes, insumos, insignias, jinetas y jerarquías en comercios que han sido habilitados a tal fin.

La seguridad es una obligación que le cabe al Estado porque tiene el deber inexcusable de garantizar la vida y la integridad de las personas.

Por estas razones y en cumplimiento de las funciones que le caben al Estado resulta necesario la regulación en la venta de uniformes, insumos, insignias, jinetas y jerarquías para llevar tranquilidad a los habitantes de nuestra provincia.

Por lo antes expuesto, es que solicito se de aprobación a este proyecto de Ley.

**Beatriz Leyba de Martí, Pablo Álvarez, Carlos Cornaglia, Carmen Acuña, Adriana Do-**

**mínguez Reyna, Asís Nicolás, Jorge Font, Perla Ceballos, Abelardo Karl, Martín Luque, José Rufeil, Juan Bocco, Elsa Gonzalo.**

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de COMERCIO INTERIOR, EXTERIOR Y MERCOSUR y de ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUSTICIA Y ACUERDOS, al dictaminar acerca del Proyecto de Ley N° 01538/L/02, iniciado por los Legisladores Leyba de Martí, Álvarez, Cornaglia, Acuña, Domínguez Reyna, Nicolás, Font, Perla Ceballos, Karl, Luque, Rufeil, Bocco y Gonzalo, por el que se prohíbe en todo el territorio provincial la venta de uniformes, insumos, insignias, jinetas y jerarquías pertenecientes e identificatorias de las Fuerzas Armadas, Fuerzas Policiales de la Provincia de Córdoba y Fuerzas de Seguridad del Estado Nacional a Personas que no certifiquen su pertenencia a las mismas, OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1°.-** PROHÍBESE en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, la venta de uniformes, insumos, insignias, jinetas y jerarquías pertenecientes e identificatorias de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad del Estado Nacional, Fuerzas Policiales de la Provincia de Córdoba y las Fuerzas del Servicio Penitenciario de Córdoba, a cualquier persona que no acredite fehacientemente su pertenencia a la misma y que no cuente con la debida autorización del superior que correspondiere.

**Artículo 2°.-** DESÍGNASE como Autoridad de Aplicación de la presente Ley a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería dependiente del Ministerio de la Producción y Finanzas de la Provincia de Córdoba o del organismo que la sustituya, la que quedará facultada para dictar las normas complementarias y reglamentarias pertinentes para la difusión y aplicación de la presente Ley.

**Artículo 3°.-** CREÁSE el Registro Único de Fabricantes, Distribuidores y Comerciantes de uniformes e insumos de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad del Estado Nacional, Fuerzas Policiales de la Provincia de Córdoba y Fuerzas del Servicio Penitenciario de la Provincia de Córdoba, en el ámbito de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería dependiente del Ministerio de la Producción y Finanzas de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 4°.-** TODA persona física o jurídica que tenga por actividad principal y/o accesoria la fabricación, distribución y comercialización de unifor-

mes, insumos, insignias, jinetas y jerarquías pertenecientes e identificatorias de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad del Estado Nacional, Fuerzas Policiales de la Provincia de Córdoba y Fuerzas del Servicio Penitenciario de la Provincia de Córdoba, deberán inscribirse en el Registro instituido en el artículo precedente, sin perjuicio de los requisitos y obligaciones de Ley.

La Autoridad de Aplicación podrá disponer una modalidad especial de Registro para los fabricantes y distribuidores que no tengan domicilio comercial en la Provincia de Córdoba.

**Artículo 5°.-** LA Autoridad de Aplicación deberá remitir a las Instituciones señaladas un listado de los fabricantes, distribuidores y comerciantes debidamente inscriptos en el Registro Único creado en el Artículo 3°, el que deberá ser publicado periódicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 6°.-** INVÍTASE a los Municipios y Comunas para el mejor cometido de esta norma a que soliciten a los interesados el comprobante de su inscripción en el Registro Único instituido por el Artículo 3° para proceder a la habilitación municipal correspondiente.

**Artículo 7°.-** QUIENES infrinjan las disposiciones de esta Ley, serán pasibles de las siguientes sanciones:

Inc. a) Las personas a las que se refiere el Artículo 4° inscriptas en el Registro creado por el Artículo 3°, serán pasibles de la clausura preventiva del Establecimiento y de una pena pecuniaria de multa equivalente a cien (100) unidades de multa (UM) conforme a las disposiciones establecidas en el Código de Faltas de la Provincia de Córdoba – Ley N° 8431.

Inc. b) Quienes no estuvieren inscriptos en el Registro creado por esta Ley, serán pasibles de la clausura preventiva del establecimiento y de una pena pecuniaria de multa equivalente a doscientas (200) unidades de multa (UM), conforme a las disposiciones establecidas en el Código de Faltas de la Provincia de Córdoba – Ley N° 8431.

Inc. c) Quienes reincidieren en las acciones prescriptas en el inc. a) del presente artículo serán pasibles del decomiso de los productos señalados en el Artículo 1°, de clausura preventiva y de la aplicación de una multa equivalente a trescientas (300) unidades de multa (UM), conforme a las disposiciones establecidas en el Código de Faltas de la Provincia de Córdoba – Ley N° 8431.

Inc. d) Quienes reincidieren en las acciones prescriptas en el inc. b) del presente Artículo serán pasibles del decomiso de los productos señalados en el Artículo 1°, de la clausura definitiva, inhabilitación para el ejercicio de esta actividad, por un plazo

de tres (3) a cinco (5) años, y de la aplicación de una multa equivalente a cuatrocientos (400) unidades de multa (UM), conforme a las disposiciones establecidas en el Código de Faltas de la Provincia de Córdoba - Ley N° 8431.

Quienes resultaren sancionados con penas pecuniarias de multa deberán acreditar fehacientemente su cancelación ante la Autoridad de Aplicación de la presente Ley en un plazo de setenta y dos (72) horas contados desde su pago efectivo ante la autoridad pertinente para que la Autoridad de Aplicación proceda al respecto.

**Artículo 8°.-** LOS uniformes, insumos, insignias, jinetas y jerarquías que se den de baja por deterioro; como los que se den de baja por separación de funciones, deberán ser entregados en las Instituciones de las Fuerzas mencionadas, a fin de que las mismas dispongan su destrucción.

**Artículo 9°.-** LA presente Ley deberá ser reglamentada en un plazo no superior a 90 días.

**Artículo 10°.-** COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

#### DIOS GUARDE A UDS.

**Obregón Cano, Font, Lizio, Ruiz, Fernández, Ceballos Perla, Domínguez Reyna, Massei, Sueldo, Keegan, Leyba de Martí, Síntora, Luque, Dandach.**

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Leyba de Martí.

**Sra. Leyba de Martí.**- Señor presidente: éste es un proyecto de ley que se suma a otros que ya fueron considerados en este recinto, y que propicia facilitar a las fuerzas de seguridad el control tendiente a reforzar la seguridad ciudadana, que a diario se ve vulnerada.

A través de estas normas pretendemos ofrecer instrumentos para que los controles puedan convertirse en más eficaces. Al respecto, fue publicada una nota en un matutino de esta Provincia, de fecha 29 de agosto del corriente año, haciendo referencia a lo que dicen las crónicas de todos los días, en cuanto a que el accionar de estos delincuentes se produce con ropas policiales y a cara descubierta, cometiendo un "tempranero robo en un domicilio de esta ciudad."

Señor presidente: el día 28 de agosto presentamos este proyecto en la Legislatura, lo

que significa que los señores legisladores muchas veces nos adelantamos a los acontecimientos, y en tal sentido queremos rescatar que el control de las ropas de los agentes de seguridad resulta imprescindible, para lo cual proponemos la prohibición en todo el territorio de la provincia de Córdoba de la venta de uniformes, insumos, insignias, jinetas y jerarquías pertenecientes e identificatorias de las Fuerzas Armadas, de las Fuerzas policiales y a las fuerzas de seguridad del Estado nacional, a cualquier persona que no certifique fehacientemente su pertenencia a las mismas.

También proponemos, señor presidente, que aquellos comercios que se dediquen a la venta de uniformes e insumos, estén realmente controlados y sólo puedan vender estos productos quienes acrediten que son miembros de las fuerzas. Para ello hemos implementado un sistema que obliga a aquellos vendedores a registrarse en el ámbito de la autoridad de aplicación, que es la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, dependiente del Ministerio de la Producción y Finanzas. Este Registro que proponemos permitirá facilitar el control de todos los comercios que se dediquen a la venta de estos insumos.

Señor presidente: una vez más, a través de esta Legislatura de Córdoba, estamos ofreciendo a los ciudadanos de esta Provincia un instrumento que servirá para resguardar su seguridad, que se ve vulnerada en muchas más ocasiones de las que nosotros quisiéramos. Sólo así comenzaremos a solucionar el problema de seguridad de los cordobeses.

Por ello, agradecemos a todos los bloques su apoyo unánime a este proyecto que hoy nos aprestamos a aprobar.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Carlos Massei.

**Sr. Massei.**- Señor presidente: como presidente de la Comisión de Comercio Interior, Exterior y Mercosur, y en nombre también de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos, que estuvieron analizando este proyecto de ley número 1538, que cuenta con la anuencia de todos los bloques para su tratamiento y aprobación por unanimidad, quiero manifestar que el tema de la seguridad re-

sulta muy complejo en estos días, y como legisladores tenemos que ofrecer instrumentos que permitan a nuestros conciudadanos ampliar su marco de seguridad, con la intención de que estos proyectos permitan disminuir el número de ilícitos que hoy se produce.

Quiero, por otra parte, agradecer el prolífico trabajo de las dos comisiones intervinientes, manifestando asimismo que en este proyecto de ley han trabajado no sólo los señores legisladores, sino también fueron invitados representantes de la Policía Federal Argentina, de la Policía de la Provincia de Córdoba, Gendarmería Nacional, Fuerza Aérea Argentina, Armada Argentina, Comando del Tercer Cuerpo de Ejército y, por supuesto, el director de Comercio Interior, doctor Ernesto Funes Vélez, a quienes agradecemos su valiosa contribución, para lograr este proyecto en el marco que se merece.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto, tal como fuera despachado.

**- Se vota y aprueba en general.**

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobado.

En consideración en particular, omitiéndose la lectura de los artículos.

- En particular, se vota y aprueba, sin observaciones.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Queda aprobado en general y particular. Se comunicará al Poder Ejecutivo Provincial.

- 10 -

**PROGRAMA PROVINCIAL DE  
NORMALIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE  
CONTROL DE ALCOHOLEMIA. CREACIÓN.**

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Corresponde dar tratamiento al punto 65 del Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Secretario (Farré).**- (Leyendo):

**PROYECTO DE LEY - 00395/L/02  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**ARTÍCULO 1º.** Créase en jurisdicción del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba el "Pro-

grama Provincial de Normatización y Coordinación de Control de Alcoholemia", cuyo objetivo será la sistematización de las normas regulatorias del control de los índices de alcoholemia y la ejecución de un plan de coordinación para su aplicación, en el ámbito de los municipios y comunas, que se adhieran, en todo el territorio provincial.

**ARTÍCULO 2º.** La Autoridad de Aplicación del Programa, creado por el artículo 1º de la presente ley, será el Ministerio de Salud y contará para su instrumentación y aplicación con la participación de la Secretaría de Asuntos Institucionales, Políticos y Gremiales, o el organismo que en el futuro la reemplace y, a través de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito deberá cumplir las siguientes finalidades:

a) La Autoridad de Aplicación invitará a participar del Programa, en la modalidad que ella determine, a Organismos Gubernamentales, Asociaciones No Gubernamentales y en general a las entidades que quieran colaborar en dicho programa.

b) El Organismo de Aplicación deberá favorecer el desarrollo del Programa de Normatización y Coordinación de Controles Provinciales de Alcoholemia en aquellos Municipios y Comunas que aún no lo han implementado y colaborar con aquellos que por diversos motivos no puedan llevarlo a cabo.

c) Créase el Registro Zonal del Control Provincial de Alcoholemia, confeccionado por parte de la autoridad competente, el que será actualizado trimestralmente, considerando regiones prioritarias aquellas donde las actividades nocturnas sean de mayor intensidad.

d) El Organismo de Aplicación, a través de la autoridad que determine, creará un Registro de Infractores a las normas establecidas por la reglamentación de la presente ley, para que la autoridad competente aplique las sanciones pertinentes.

e) El Ministerio de Salud instrumentará una campaña informativa y educativa sobre los peligros de la ingesta de alcohol en los conductores de vehículos, metodología y técnica para el control de Alcoholemia.

**ARTÍCULO 3º.** Se unificará en todo el ámbito de la Provincia de Córdoba la metodología y técnicas para el control de Alcoholemia, como así también la regulación y estandarización de las cifras máximas de alcoholemia admisibles por litro de sangre.

**ARTÍCULO 4º.** Las sanciones a aplicar serán las previstas en el Código de Faltas y la Ley de Tránsito y podrán incluir desde la demora temporaria del vehículo hasta la retención del carnet de conductor.

**ARTÍCULO 5º.** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**Acuña Carmen, Carranza Ramón, Cittadini de Montes Stella, Cornaglia Carlos Alberto, Flores Duran Amado, Gonzalo Elsa Gladys, Lizio Beatriz Josefina, Romero Juana Manuela.**

#### FUNDAMENTOS

La Argentina ostenta uno de los índices más altos de mortalidad producida por accidentes de tránsito. Más de 20 personas mueren por día, unos 8.000 muertos por año y más de 120.000 heridos anuales, de distinto grado, además de cuantiosas pérdidas materiales, que se estiman en unos 10.000 millones de dólares anuales.

Esta cifra es significativamente elevada si se compara con los índices de otros países, en relación a su población y número de vehículos circulantes (en Argentina 6.2 millones de vehículos).

Por ejemplo en el período 1993-95 en la República Argentina la cantidad de muertos en accidentes de tránsito fue de 1.450, esta cifra es 10 veces superior a la de Suecia (153), 7 veces superior a la de Estados Unidos y casi 5 veces superior a la de España.

Por su parte, Córdoba se lleva el lamentable segundo puesto del país en muertos por accidentes de tránsito en lo que va del año 2000 (datos hasta el 31 de Agosto del 2000), Con 448 personas fallecidas, solo superada por la provincia de Buenos Aires con 1672 muertes en accidentes fatales, y casi duplica a la Capital Federal y Mendoza que presentan cifras de 232 muertes cada una.

En nuestro país, 6 de cada 10 accidentes de tránsito, se originan por el consumo excesivo de bebidas alcohólicas, antes o durante el viaje, siendo por esta razón prevenibles.

En el mundo, más del 40% de los conductores muertos en accidentes de un solo vehículo, tenían una alcoholemia inicial o superior al 0,2%.

Podemos decir, también, que el alcohol está presente en el 50% de los choques fatales y en un 25 al 30% de los accidentes que producen lesiones.

Existe un correlato evidente entre la ingesta de alcohol y la siniestralidad vial, pues de los accidentes de tránsito apenas el 5% son atribuibles a fallas no humanas, y cerca del 66% corresponden a fallas humanas, de las cuales una de las principales es el alcohol, ya que éste tiene una relación positiva lineal con las respuestas reflejas del organismo y estas tienen también una relación directa con el desempeño al conducir un vehículo, produciendo una interferencia en la capacidad de los conductores bajo la acción del alcohol, establecida y experimentada en trabajos de campo y de laboratorio.

El alcohol es una sustancia con acción de-

presora directa sobre la corteza cerebral y el encéfalo, que ingresa al torrente sanguíneo por el estómago, donde se absorbe una pequeña cantidad, y por el intestino delgado, donde se absorbe la mayor parte. La sangre transporta el alcohol a todo el cuerpo. Mientras más alta sea la concentración de alcohol en el cerebro, mayor será el número de neuronas afectadas.

Si se practican test psicotécnicos, a sujetos ya con concentraciones de alcohol en sangre de 500 mg./l., se comprueban significativas alteraciones en la casi totalidad de los casos como consecuencia de la acción depresora del alcohol sobre el sistema nervioso central.

Del conjunto de estudios realizados, por numerosos autores, surge que, todas las funciones puestas en juego para conducir un automotor se hallan perturbadas en relación con la impregnación alcohólica, la cual condiciona un enlentecimiento de la actividad psicomotriz, de la facultad de elección, del juicio, del razonamiento, de la atención y del estado de ánimo, con bruscos saltos de la indiferencia a la agresividad.

El campo visual se reduce y se puede llegar a la "visión en túnel", con lo que se eliminan los estímulos perceptivos laterales.

Además, se halla comprometida la percepción de estímulos visuales producidos por objetos alejados, la acomodación, la visión crepuscular, y la recuperación al encandilamiento.

Se alarga también el tiempo de reacción auditiva y existe un falso sentido de la velocidad y del riesgo.

Todo esto comporta un retardo en la capacidad de reacción, corroborado en estudios científicos, que muestran el alargamiento del tiempo de reacción compuesto (tiempo de reacción a la elección), que consiste en tener que optar, en un tiempo extremadamente breve, entre dos posibles respuestas (por ejemplo: doblar o frenar).

Dada la acción liberadora del freno cortical ejercida por el alcohol, es frecuente observar que el sujeto, ligeramente alcoholizado, presenta euforia patológica que contrasta con su verdadero estado de depresión, producido por la droga, lo cual lo lleva a todo tipo de imprudencias y lo expone al accidente.

Sin embargo, estas alteraciones pueden ser más marcadas en los abstemios. Según Goldberg, en los abstemios, aparecerían trastornos del tiempo de reacción con alcoholemias término medio de 330 mg./l., igualmente, en sujetos jóvenes, alcoholemias de 500 mg./l. se exteriorizan por medio de manifiestas acciones psicomotoras, esto se explica por la diferente susceptibilidad a la impregnación alcohólica.

La absorción del alcohol por el organismo es-

tá determinada por la concentración del alcohol en la bebida, la presencia de comida en el estómago, el peso del individuo (más peso menos absorción), el sexo (las mujeres son más sensibles), la habituación (estados avanzados reducen su tolerancia).

Podemos distinguir 4 estadios a saber:

1- Fase Prodrómica: 0,25 gr./l., cuando el individuo percibe un cambio en su estado mental, determinados test psicomotores y aptitud revelan alteraciones que afectan la percepción de los sentidos y una disminución de los reflejos.

2- Excitación: 0,3 gr./l. - 1,5 gr./l., Pérdida de la inhibición y pérdida del autocontrol, con parálisis progresiva de los procesos mentales más complejos. Este es el primer estadio que puede comportar cambios de la personalidad.

3- Incoordinación: 1,5 gr./l. - 3 gr./l., temblor, confusión mental, incoordinación motriz, generalmente la persona acaba durmiéndose.

4- Coma y muerte: + 3 gr./l.

En función de la tarea que realiza el conductor, se hace imprescindible actuar con mayor severidad según la cantidad de personas que involucre o el riesgo potencial del vehículo que se trate. Si bien es aconsejable que quien bebe no debe manejar, debemos considerar una tolerancia, a la concentración de alcohol en sangre, en niveles que no afecten el juicio y la percepción del riesgo, pero solo para particulares, y para quienes lo hagan en vehículos menores a los 3.500 kg..

Siendo intolerable que, quienes tienen a su cargo la seguridad del público, ya sea por su actividad, transporte de personas en general, sean escolares o de ambulancias, etc. conduzcan con alcohol en sangre, por baja que sea la concentración.

También debemos tener un criterio estricto, en relación a quienes guíen vehículos de gran tamaño, es decir mayores a los 3.500 kg., por la potencialidad de causar daños a terceras personas, cuando es imprescindible contar con la totalidad de los sentidos y reflejos.

Por lo antes expuesto, se considera como nivel límite de seguridad, alcoholemias de 500 mg./l., sin por ello dejar de tener en cuenta que concentraciones menores a las señaladas, según los casos, son también significativas y pueden ofrecer riesgo de accidente.

Con esta presentación se adhiere a la Ley Nacional 24.788 de "Lucha contra el Alcoholismo", donde en el artículo 17 se especifican las cifras máximas de alcoholemia por encima de las cuales se prohíbe conducir:

- Cualquier tipo de vehículos ==> alcoholemia superior a 500 mgrs. x litro de sangre.
- Motocicletas o ciclomotores ==> alcoholemia superior a 200 mgrs. x Litro de sangre.
- Vehículos de transporte de pasajeros y de

carga ==> cualquiera sea la concentración x Litro de sangre.

Esta ley busca, en consecuencia, actuar sobre uno de los principales factores que van asociados a los accidentes de tránsito: el alcohol. De este modo estaríamos haciendo prevención primaria, no solo de graves lesiones y discapacidades, sino de la muerte de innumerables conciudadanos.

Por todo lo expuesto, y las razones que se expondrán durante su tratamiento, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

**Acuña Carmen, Carranza Ramón, Cittadini de Montes Stella, Cornaglia Carlos Alberto, Flores Duran Amado, Gonzalo Elsa Gladys, Lizio Beatriz Josefina, Romero Juana Manuela.**

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de SALUD HUMANA y de LEGISLACIÓN GENERAL, FUNCIÓN PÚBLICA, REFORMA ADMINISTRATIVA Y DESCENTRALIZACIÓN, al dictaminar acerca del Proyecto de Ley N° 00395/L/02, iniciado por los Miembros de la Comisión de Salud Humana, por el que crea el Programa Provincial de Normatización y Coordinación de Control de Alcoholemia, OS ACONSEJAN, le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante:

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º.-** CREÁSE en jurisdicción del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, el "Programa Provincial de Normatización y Coordinación de Control de Alcoholemia", cuyo objetivo será propender a la sistematización de las normas regulatorias del control de los índices de alcoholemia y ejecutar un plan de coordinación para su aplicación, en el ámbito de los Municipios y Comunas, que se adhiran al Programa, en todo el territorio provincial.

**Artículo 2º.-** LA Autoridad de Aplicación de la presente Ley, será el Ministerio de Salud y contará para su ejecución con la colaboración y participación del Organismo competente en materia de Prevención de Accidentes de Tránsito, pudiendo solicitar la colaboración de otras reparticiones gubernamentales que considere necesario.

**Artículo 3º.-** EL Órgano de Aplicación de la presente tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Invitar a participar del Programa, en la modalidad que la misma determine, a Organizaciones No Gubernamentales que estén dispuestas a colaborar en la ejecución del mismo.
- b) Favorecer el desarrollo del Programa de

Normatización y Coordinación de Controles Provinciales de Alcoholemia en aquellos Municipios y Comunas que aún no lo han implementado y colaborar con aquellos que por diversos motivos no puedan llevarlo a cabo.

c) Instrumentar una campaña informativa y educativa sobre los peligros de la ingesta de alcohol por parte de los conductores de vehículos, y sobre metodologías y técnicas para el control de Alcoholemia.

d) Disponer la creación de un Registro Zonal para el Control Provincial de Alcoholemia, el que deberá actualizar trimestralmente las zonas de mayor incidencia de infracciones a fin de intensificar los controles y determinar las reincidencias.

e) Propender a unificar en todo el ámbito de la Provincia de Córdoba, la metodología y técnicas para el control de Alcoholemia, como asimismo la regularización y estandarización de las cifras máximas de alcoholemia admisibles por litro de sangre.

**Artículo 4º.-** ESTABLÉCESE que las sanciones a aplicar son las previstas en el Código de Faltas y/o Ley de Tránsito y se incluirán en los mismos, según corresponda, a los infractores reincidentes, como así también la demora temporaria del vehículo y/o la retención del carnet de conductor.

**Artículo 5º.-** INVÍTESE a adherir al Programa creado por el Artículo 1º, a las Municipalidades de la Provincia.

**Artículo 6º.-** COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

#### **DIOS GUARDE A UDS.**

**Carranza, Massei, Romero, Cittadini de Montes, Flores Durán, Cornaglia, Lizio, Acuña.**

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra la señora legisladora Juana Romero.

**Sra. Romero.**- Señor presidente, señoras y señores legisladores: como miembro informante de la Comisión de Salud de esta honorable Legislatura, vengo a fundamentar el despacho del proyecto de ley 395/L/02.

Con preocupación hoy tenemos que decir que Argentina es uno de los países con índice de accidentes de tránsito más altos del mundo, en el cual mueren más de 20 personas por día, lo que nos lleva a tener, aproximadamente, 8 mil muertes por año y más de 120 mil heridos anuales de distinta gravedad. Debemos tener en cuenta que esta cifra es significa-

tivamente elevada en comparación con otros países.

En nuestro país, entre 1993 y 1995, la cantidad de muertes por accidentes fue de 1450, siendo esta cifra 10 veces superior a la de Suecia; siete veces superior a la de Estados Unidos y cinco veces más a la de España. Más aún, con estos índices nuestra Provincia ocupa el segundo lugar en lo que hace a la cantidad de muertes por accidentes de tránsito, siendo superada en 448 personas fallecidas por la provincia de Buenos Aires.

Si tenemos en cuenta que en nuestro país uno de cada diez accidentes de tránsito es ocasionado por el consumo excesivo de bebidas alcohólicas, debemos deducir que el alcohol está presente en el 50 por ciento de los choques fatales y en un 25 al 30 por ciento de los accidentes. Apenas el 5 por ciento de los accidentes de tránsito son atribuidos a fallas no humanas, y cerca del 66 por ciento corresponde a fallas humanas, de los cuales una de las principales causas es la alcoholemia.

Para quienes no son médicos, debo decir que del conjunto de los estudios realizados llegamos a la conclusión que todas las funciones puestas en juego al conducir un automotor se hallan perturbadas por la impregnación alcohólica, condicionando un calentamiento de la actividad psicomotriz y de las facultades de elección, del juicio del razonamiento, reduciéndose el campo visual y llegando así a tener una "visión en túnel", con lo que se eliminan los estímulos perceptivos laterales. Todo ello comporta un retardo de la capacidad de elección al tener que optar, en un tiempo extremadamente breve, entre dos posibilidades: doblar o frenar.

Esto, señoras y señores legisladores, como representantes de la sociedad provincial, como padres, tíos, abuelos, debemos reflexionar profundamente. Y creo, que al aprobar esta ley estamos contribuyendo a una decisión muy importante que las autoridades actuales, como las que se sucedan por años, llevarán adelante. Estamos con esta ley, unificando una medida que regirá en todo el ámbito de la provincia de Córdoba, y con ello emulando a muchos padres que se autoconvocaron, que en

conjunto con las autoridades municipales, controlan en las rutas la alcoholemia de los conductores que la transitan. Si todos juntos hacemos el esfuerzo y trabajamos desde todos los ámbitos familiar, social y gubernamental, respetando y haciendo respetar esta ley, habremos logrado nuestro objetivo. Por todo lo dichos los pido a mis pares la aprobación del mismo.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración en general el proyecto, tal como fuera despachado por las Comisiones de Salud y de Legislación General.

- Se vota y aprueba en general.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobado.

A los efectos de la votación en particular, si no hay oposición se votará por número de artículo.

- En particular, se votan y aprueban los artículos 1º a 5º.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobados.

Aprobado en general y en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo Provincial.

- 11 -

### LEY Nº 6222 (PROFESIONALES DE LA SALUD). ARTÍCULO 7. MODIFICACIÓN.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Corresponde dar lectura y tratamiento al punto número 66 del Orden del Día, proyecto de ley 1947/L/02 que modifica el artículo 7º de la Ley 6222, por el que se prohíbe el procedimiento de clonación humana.

**Sr. Secretario (Farré).**- (Leyendo):

#### PROYECTO DE LEY – 01947/L/02 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1.-** Agrégase como inciso s), del Artículo 7 de la Ley Nº 6222, que titula: "Les está prohibido", el siguiente texto:

"s) Crear la reproducción de seres humanos mediante el procedimiento de clonación, entendiéndose por tal el proceso reproductivo humano que partiendo de un individuo único, da origen a otro individuo, sin que estén presentes las características de la reproducción sexuada".

**Artículo 2.-** De forma.

**Ramón Carranza.**

#### FUNDAMENTOS

En virtud de los artículos 121 de la Constitución Nacional, y 59 de la Constitución Provincial, y atento al Decreto Nº 200/97 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 07 de marzo de 1997, y tratando de subsanar un vacío legal en la materia, es que se propone la presente Ley.

Teniendo en cuenta:

- que la clonación es la producción por multiplicación de organismos de idéntica constitución genética que proceden de un individuo;

- que en el estado actual del conocimiento la clonación es una técnica probada en animales, vegetales y microorganismos;

- que se ha logrado la reproducción de embriones, pudiendo hacerlo en embriones humanos;

- que la libertad de investigación es un derecho básico aplicable también a la Ingeniería Genética;

- que dicha libertad debe ejercerse dentro de un marco ético que garantice los derechos inalienables, la dignidad y la autodeterminación de la persona humana;

- que el hombre es un fin en sí mismo y no un medio para el logro de un propósito.

Y considerando que, si bien, los procedimientos de clonación en animales, vegetales y microorganismos han permitido mejorar la calidad de vida y progresar en el área de la salud humana, dichos procedimientos deben tener su límite en la reproducción de seres humanos para no atentar contra los principios antes expuestos.

Porque, como bien lo expresa la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos de la U.N.E.S.C.O, lo que se busca es establecer un equilibrio entre la garantía del respeto de los Derechos y de las Libertades fundamentales y la necesidad de garantizar la libertad de investigación y el desarrollo científico.

El tema referido a la clonación ha cobrado, desde 1997 en adelante, una importancia real, a partir de la demostración de que el trasplante de núcleos celulares con finalidad de clonar individuos es posible en los mamíferos. Esto plantea, como muy probable, la posibilidad de clonación en la especie humana.

Mundialmente se observa una oposición, casi unánime, de llevar adelante proyectos científicos para clonación de seres humanos. Esta oposición no debe significar, a priori, el rechazo de la clonación de ADN (con sus diversas aplicaciones médico-farmacéuticas), de tejidos o de órganos humanos.

La clonación de seres humanos llevará implícita, siempre, una intencionalidad, el logro de algo,

a través de un determinado genoma, con lo cual convertiría al nuevo individuo en un medio, y ya no en un fin en sí mismo, creando un reto a su identidad y autonomía individual.

De esta manera la clonación de seres humanos es contraria al carácter único e irreproducible que tiene toda persona. En biología, un hecho fundamental para el equilibrio de los sistemas es la biodiversidad, que se asegura mediante la reproducción sexual que se busca preservar.

Por estos motivos, y por los que seguramente podrán ser aportados en el marco del debate, es que solicito a los señores legisladores, la aprobación del presente proyecto de ley.

**Ramón Carranza.**

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de SALUD HUMANA y de LEGISLACIÓN GENERAL, FUNCIÓN PÚBLICA, REFORMA ADMINISTRATIVA Y DESCENTRALIZACIÓN, al dictaminar acerca del Proyecto de Ley N° 01947/L/02, iniciado por el Legislador Carranza, por el que modifica el Artículo 7° de la Ley N° 6222 (Profesionales de la Salud), por el que prohíbe el procedimiento de clonación humana, OS ACONSEJAN, le prestéis aprobación tal cual fuera presentado, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante:

#### DIOS GUARDE A UDS.

**Carranza, Massei, Romero, Cittadini de Montes, Flores Durán, Cornaglia, Lizio, Acuña.**

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el legislador Carranza.

**Sr. Carranza.**- Señor presidente, señores legisladores, como miembro informante en mi carácter de presidente de la comisión de Salud Humana, y de acuerdo al despacho por unanimidad, vengo a fundamentar el proyecto de ley 1947/L/02.

Hay leyes como en este caso en tratamiento, que prohíbe la reproducción de seres humanos mediante el proceso de clonación, de una enorme trascendencia en el tiempo para el futuro de la humanidad, y de una importancia clave para el desarrollo de países periféricos como el nuestro, en un mundo globalizado. Los países de lo que fue el tercer mundo, comienzan a vislumbrar que nuevas dependencias los

amenazan. Ya no corren el riesgo de ser objeto de un nuevo pacto colonial por sus materias primas, ahora se trata del patrimonio inmaterial de sus genes. En este contexto, y ante el vacío legal de nuestra legislación, y en razón del artículo 121 de la Constitución Nacional y 59 de la Provincial, proponemos, mediante esta ley, agregar como inciso s) del artículo séptimo de la ley 6222, la prohibición de crear la reproducción de seres humanos mediante el procedimiento de clonación, entendiéndose por tal el proceso reproductivo humano que partiendo de un individuo único, da origen a otro individuo sin que estén presentes las características de la reproducción sexual.

Sostenemos, indudablemente, que la libertad de la instigación es un derecho básico aplicable también a la ingeniería genética. Pero también sostenemos que dicha libertad debe ejercerse dentro de un marco ético que garantice los derechos inalienables, la dignidad y la autodeterminación de las personas humanas.

A esto lo decimos, porque estamos convencidos filosófica, científica y religiosamente, junto a la idiosincrasia del pueblo argentino, que el hombre es un fin en sí mismo y no un medio para el logro de un propósito. La clonación de seres humanos llevará implícita, siempre, una intencionalidad, el logro de algo a través de un determinado genoma con lo cual convertiría al nuevo individuo en un medio y ya no un fin en sí mismo, creando un reto a su identidad y autonomía individual.

De esta manera, la clonación de seres humanos es contraria al carácter único e irreproducible que tiene toda persona. En biología un hecho fundamental para el equilibrio de los sistemas es la biodiversidad que se asegura mediante la reproducción sexual que se busca preservar.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Cornaglia.

**Sr. Cornaglia.**- Señor presidente, desde mi bloque vamos a adherir a este proyecto de ley que propone incorporar un inciso a la Ley Provincial de Ejercicio de la Medicina

6222, a través del cual se establece la prohibición de que en la Provincia de Córdoba se empleen procedimientos de clonación humana.

Nosotros pensamos que en virtud de lo que esta Legislatura de Córdoba ya estableciera en la ley que generaba las condiciones de inviolabilidad del genoma humano y posteriormente también en el debate que hicimos con motivo de la ley que aprobara la creación del Consejo de Bioética en la Provincia, que esta serie de normativas suponen llenar de contenido ético el vacío legal que existe tanto en la Nación como en la Provincia, porque lo volvemos a reiterar, señor presidente, se trata de imponer un muro de contención desde el punto de vista ético, luego consagrado como una norma legal, a lo que es una exagerada interpretación de lo que pueden ser los límites o las fronteras del conocimiento científico humano.

Al respecto, queremos resaltar que ésta es la opinión y los fundamentos de este humilde proyecto de ley, pero que indudablemente conlleva esta altruista y significativa fundamentación. Pero queremos hacer una salvedad: cuando se habla de clonación, nos referimos a la realizada con fines reproductivos, porque entendemos que es lícito y así la legislación del mundo lo está estableciendo, que se recurra a la clonación con fines de conseguir tejidos que luego pueden servir, indudablemente, para la terapéutica humana. Entonces, estamos en contra de la clonación con fines reproductivos.

Con estos conceptos, señor presidente, desde nuestro bloque adherimos con nuestro voto afirmativo al presente proyecto de ley en tratamiento.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Si no se hace uso de la palabra, y por contar el proyecto solamente con dos artículos, siendo el segundo de forma, si no hay objeciones, esta Presidencia lo va a poner en consideración en general y en particular, en una sola votación.

- Se vota y aprueba en general y particular, sin observaciones.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobado, en general y particular. Se comunicará al Poder Ejecutivo provincial.

### **PROGRAMA DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD RESPONSABLES. CREACIÓN.**

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Corresponde el tratamiento del punto 67 del Orden del Día, que será leído por Secretaría.

**Sr. Secretario (Farré).**- (Leyendo):

#### **PROYECTO DE LEY - 02278/L/02 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo Nº 1.-** Créase en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba. El "Programa de Maternidad y Paternidad Responsables". Son destinatarios de las acciones de la presente Ley, la familia en especial y la sociedad en general, conforme las disposiciones legales que rigen la práctica médica.

**Artículo Nº 2.-** El presente programa tiene como objetivos fundamentales: contribuir a la prevención y promoción de la salud, disminuir la mortalidad materno infantil y garantizar a todas las personas la decisión de sus pautas procreativas en forma libre y responsable.

**Artículo Nº 3.-** Se establecen como actividades prioritarias para la obtención de los objetivos del presente programa:

a) Capacitar a los profesionales de la salud sobre temáticas relacionadas con procreación y sexualidad a fin que los mismos informen, eduquen y asesoren sobre dichos temas a quienes lo soliciten.

b) Propiciar la realización de campañas de difusión sobre temas relacionados con maternidad y paternidad responsable, procreación, sexualidad y prevención de enfermedades de transmisión sexual, especialmente el SIDA.

c) Implementar acciones comunes con Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y/o Municipales o Privados reconocidos oficialmente, que posean temáticas afines, siempre que dichas acciones tiendan a colaborar con la consecución de los objetivos de la presente Ley.

**Artículo Nº 4.-** Los profesionales y demás integrantes del equipo de salud de los establecimientos sanitarios dependientes del sistema público de salud de la Provincia de Córdoba, a fin de colaborar con la consecución de los objetivos principales establecidos por la presente, brindaran información sobre sexualidad y procreación, enfermedades de transmisión sexual, especialmente el SIDA y otras que pudieren no estar definidas, concepción y anticoncepción.

**Artículo N° 5.-** Los profesionales médicos deberán brindar una completa información y asesoramiento personalizado acerca de métodos anticonceptivos, su efectividad y contraindicaciones. Asimismo, previo consentimiento informado del paciente, podrán prescribir su utilización en cada caso en particular, resguardando la intimidad y dignidad de las personas asistidas.

La prescripción de anticonceptivos se efectuará de acuerdo a estudios y controles de salud pertinentes a cada solicitante.-

En todos los casos los métodos anticonceptivos prescritos serán de carácter reversible, transitorio no abortivo y aprobados por el Ministerio de Salud de la Nación, siempre que se encuentren dentro de los siguientes:

- Métodos naturales.
- De barrera, que comprende el preservativo masculino; femenino y el diafragma químicos, que comprende cremas, jaleas, espumas, tabletas, óvulos vaginales y esponjas hormonales, que impidan la ovulación.

Se faculta a la autoridad de aplicación de la presente ley a incorporar nuevos métodos de anticoncepción debidamente investigados y aprobados por el Ministerio de Salud de la Nación.

**Artículo N° 6.-** Los profesionales de la salud que manifestaren objeción de conciencia para cumplir los objetivos del presente programa, deberán ser exceptuados por las autoridades respectivas de participar en el mismo, sin que esto afecte su legajo.

**Artículo N° 7.-** Los profesionales médicos que no pertenecieran al Sistema Estatal de Salud podrán solicitar, al Ministerio de Salud de la Provincia, dentro de sus posibilidades, y en forma gratuita, presten atención para sus pacientes referido a estudios previos, controles periódicos y prescripción pertinente, previo estudio socioeconómico que así lo determine.

**Artículo N° 8.-** Tendrán a su cargo el cumplimiento de las acciones previstas en esta Ley : los hospitales públicos y todos los centros de salud dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; como así también todos aquellos efectores públicos, nacionales, provinciales, municipales, privados reconocidos oficialmente y de la seguridad social, que hayan efectuado los convenios enunciados por el Artículo N° 3, inciso "C" de la presente.

**Artículo N° 9.-** Deróguese la Ley N° 8535 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

**Artículo N° 10.-** Adherir en todos los términos que aquí no se explicitan a la Ley Nacional que normatiza el tema.

**Artículo N° 11.-** De forma.

**Ramón Carranza, Juan Massei, Juana Romero, Stella Cittadini de Montes, Amado Flores Durán, Elsa Gonzalo, Carlos Cornaglia, Beatriz Leyba de Martí.**

#### FUNDAMENTOS

Los motivos que impulsan la creación de este Programa de Maternidad y Paternidad Responsables son de diversa índole. La problemática y la realidad social nos ha motivado a trabajar y buscar respuestas concretas a muchos fenómenos que van en constante crecimiento, como por ejemplo el embarazo y el alumbramiento de niñas adolescentes, la falta de información en grandes sectores juveniles para evitar las enfermedades de transmisión sexual.

Por ejemplo, una encuesta realizada por un grupo de estudiantes secundarios de la ciudad de Villa María, reveló que casi el 60 por ciento de las mujeres de un barrio periférico, mayores de 40 años, quedó embarazada durante la adolescencia. Los altos índices también evidenciaron que muchas de las gestaciones entre jóvenes de 11 a 20 años no fueron planificadas, además de un gran desconocimiento de los métodos anticonceptivos.

Según las últimas investigaciones, se ha comprobado que los jóvenes cordobeses se inician sexualmente a una edad cada vez más temprana. Entre los 14 y 15 años tienen su primera relación íntima. La mayoría de ellos desconoce los métodos anticonceptivos y no usa preservativos. Asimismo la Organización Mundial de la Salud ha constatado que los embarazos antes de los 18 años y después de los 35 años, aumentan los riesgos para la salud de la madre y del recién nacido.

Otra consecuencia de la falta de prevención e información, es el aumento de los casos de personas con enfermedades de transmisión sexual, como son la sífilis, gonorrea, herpes y SIDA.

El avance del flagelo del SIDA es otro dato que debemos tener en cuenta y que esta Ley no debe soslayar. En el 47.5% de los casos, el contagio de esta enfermedad se produce por vía sexual. Es muy importante destacar que, en los últimos tiempos, mientras la transmisión por vía sanguínea decreció un 22.6%, creció por vía sexual un 27%.

Por estos motivos, y los que oportunamente brindaremos y ampliaremos en ocasión de su tratamiento, es que solicito le prestéis aprobación al presente proyecto de Ley.

**Ramón Carranza, Juan Massei, Juana Romero, Stella Cittadini de Montes, Amado Flo-**

res Durán, Elsa Gonzalo, Carlos Cornaglia, Beatriz Leyba de Martí.

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de SALUD HUMANA y de LEGISLACIÓN GENERAL, FUNCIÓN PÚBLICA, REFORMA ADMINISTRATIVA Y DESCENTRALIZACIÓN, al dictaminar acerca del Proyecto de Ley Nº 02278/L/02, iniciado por los Legisladores Cittadini de Montes, Vigo, Mancilla, Ruiz, Juncos, Maders, Remedi, Zalazar de Fino, Acuña, Romero, Carranza, Ceballos de Carbonetti, Flores Durán, Bedano de Accastello y Leyba de Martí, por el cual crea el Programa de Maternidad y Paternidad Responsable, en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, OS ACONSEJAN, le preséís aprobación con las siguientes modificaciones, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante:

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º.-** CRÉASE en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba. El Programa de Maternidad y Paternidad Responsables. Son beneficiarios de las acciones de la presente Ley, la familia en especial y la sociedad en general, conforme las disposiciones legales que rigen en la materia.

**Artículo 2º.-** EL presente programa tiene como objetivos fundamentales: contribuir a la prevención y promoción de la salud, disminuir la mortalidad materno infantil y garantizar a todas las personas la decisión de sus pautas pro-creativas en forma libre y responsable, y su Órgano de Aplicación es el Ministerio de Salud de la Provincia.

**Artículo 3º.-** SE establecen como actividades prioritarias para la obtención de los objetivos del presente programa :

a) Capacitar a los profesionales de la salud sobre temáticas relacionadas con procreación y sexualidad a fin que los mismos informen, eduquen y asesoren sobre dichos temas a quienes lo soliciten.

b) Propiciar la realización de campañas de difusión sobre temas relacionados con maternidad y paternidad responsable, procreación, sexualidad y prevención de enfermedades de transmisión sexual, especialmente el SIDA.

c) Implementar acciones comunes con Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y/o Municipales, Privados y Organizaciones No Gubernamentales (O.N.G.), reconocidos oficialmente, que posean temáticas afines, siempre que dichas acciones tiendan a colaborar con la consecución de los objetivos de la presente Ley.

**Artículo 4º.-** LOS profesionales y demás integrantes del equipo de salud de los establecimientos sanitarios dependientes del sistema público de salud de la Provincia de Córdoba, a fin de colaborar con la consecución de los objetivos principales establecidos por la presente, brindarán información sobre sexualidad y procreación; concepción y anticoncepción; y enfermedades de transmisión sexual, especialmente el SIDA.

**Artículo 5º.-** LOS profesionales médicos deberán brindar una completa información y asesoramiento personalizado acerca de métodos anticonceptivos no abortivos, su efectividad y contraindicaciones. Asimismo, previo consentimiento por escrito del paciente, podrán prescribir su utilización en cada caso en particular, resguardando la intimidad y dignidad de las personas asistidas.

La prescripción de anticonceptivos no abortivos se efectuará de acuerdo a estudios y controles de salud pertinentes a cada solicitante.

**Artículo 6º.-** EN todos los casos los anticonceptivos prescritos serán de carácter reversible, transitorio no abortivo y aprobados por el Ministerio de Salud de la Nación, siempre que se encuentren dentro de los siguientes métodos:

- a) Naturales,
- b) de barrera, que comprenden el preservativo masculino, femenino y el diafragma,
- c) químicos, que comprenden cremas, jaleas, espumas, tabletas, óvulos vaginales y esponjas,

#### d) hormonales, que inhiben la ovulación.

**Artículo 7º.-** SE faculta a la Autoridad de Aplicación de la presente Ley a incorporar nuevos métodos de anticoncepción debidamente investigados y aprobados por el Ministerio de Salud de la Nación.

**Artículo 8º.-** EL Ministerio de Salud de la Provincia, a través de sus efectores, receptorá las derivaciones para estudios previos, controles periódicos y prescripción pertinente, de pacientes derivados por profesionales de Organizaciones No Gubernamentales (O.N.G.), previo estudio socioeconómico de la Institución.

**Artículo 9º.-** LA Autoridad de Aplicación implementará con los Organismos Públicos Nacionales y Municipales, Sistema de la Seguridad Social, y los efectores de salud privados, reconocidos oficialmente, que adhieran a esta ley, acciones coordinadas comunes tendientes a optimizar los objetivos que establece el Artículo 2º.

**Artículo 10º.-** El Poder Ejecutivo Provincial deberá garantizar las partidas presupuestarias necesarias para la ejecución del presente programa.

**Artículo 11º.-** DERÓGUESE la Ley Nº 8535 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

**Artículo 12º.-** DE forma.

**DIOS GUARDE A UDS.**

**Carranza, Cittadini de Montes, Massei, Romero, Flores Durán, Cornaglia, Lizio, Acuña.**

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra la señora legisladora Cittadini de Montes.

**Sra. Cittadini de Montes.**- Señor presidente, señores legisladores, es un honor como mujer, madre y legisladora de mi provincia, poner a consideración de este Honorable Cuerpo, el tratamiento del proyecto de ley que crea el Programa de Maternidad y Paternidad Responsables.

Permítanme ustedes hacer una pequeña historia sobre esta ley y estos programas.

Corría el año 1996 cuando, quien habla, había asumido como diputada de la Provincia, se integraba a la Comisión de Salud Pública, y el primer proyecto que tuvo en sus manos fue el de salud reproductiva, cuya autora hoy me acompaña, es la doctora Haydée Giri, en aquel momento, senadora de la Provincia, hoy Secretaria General.

Absolutamente agradecida estoy por todo lo positivo y por todo lo que sembró en mi compromiso posterior, ese primer proyecto que tuve en mis manos y que con muy buen criterio, por aquel entonces, aprobamos por unanimidad este proyecto que venía del Senado y fue ley hasta que, como lo indicaban las cosas, fue vetado parcialmente y quedó amputado, diríamos.

Hoy venimos nuevamente, después de mucho esfuerzo y de muchas horas, para poder conciliar posiciones que no se contradigan con los pensamientos y los sentires, venimos aquí con este programa de maternidad y paternidad responsable.

Seguramente esta iniciativa quedará registrada como un ejemplo, cuando los grandes temas nos convocan y la unanimidad con que fue aprobado el despacho en la comisión, así lo demuestran.

Muchas veces me he preguntado por qué las mujeres deseábamos ocupar una banca, y creo que hoy, 18 de diciembre, encon-

tramos la respuesta.

Este proyecto de ley es un proyecto por la vida, por la vida de nuestras mujeres adolescentes, por nuestras madres y hermanas.

La cuestión no ha sido fácil de entender porque muchas veces se analiza la cuestión desde distintas perspectivas.

En efecto, se puede enfocar desde el punto de vista ético, religioso o moral, pero hoy decimos que estamos convencidos que queremos resguardar la vida, porque la ley que crea este programa es una apuesta de vida.

Estamos convencidas que todas las mujeres deben tener derecho y acceso a la información, esta iniciativa es propiciada desde la perspectiva humana.

Para la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud, la atención maternal comprende el control de embarazo, parto, puerperio y salud reproductiva.

En tal sentido las fichas de crecimiento de lactantes y niños, de acuerdo a la OMS, deben incluir mes el anticonceptivo utilizado por la madre, aunque pareciera que, muchas veces el sistema sanitario se olvida de este tan importante ítem.

Toda mujer, que no siempre es mujer más embarazo, y toda pareja tienen derecho a elegir responsablemente el momento de concebir un hijo. Todos sabemos que el embarazo no deseado es un campo que promueve, en buena parte de los casos, un deterioro en la calidad de vida, tanto de la madre, como del hijo, cuya relación debe ser preservada, para que exista una armonía afectiva en la familia. Asimismo, sabemos y vemos como la multiparidad incontrolada en los sectores más humildes, provoca mayores trastornos, y tanto la sociedad, como el Estado no se encargan a veces de apoyar, proteger y solucionar miles de situaciones angustiantes.

Resultaría una hipocresía negarnos a la existencia de un programa de maternidad y paternidad responsables y a la asistencia anti-conceptiva en nombre de dogmatismos personales, dado que es muy cómodo analizar lo que les pasa a las mujeres y hombres humil-

des, y exigirles responsabilidad individual desde una privilegiada situación social y cultural. Este no es un problema sólo de la mujer, es un problema de la mujer, del hombre y de la sociedad, inclusive es más que un problema de la pareja, es un problema de la familia, célula básica de la sociedad. Estamos legislando a favor de la familia, no sólo de la mujer, estamos hablando de un derecho humano fundamental, por ello este tema tiene connotaciones jurídicas, morales, religiosas, sociales y hasta políticas.

Queremos que cada niño nacido nazca bien y además querido, en vientres maduros y que realmente la procreación sea de a dos, que la responsabilidad parta del hombre y de la mujer, porque de lo contrario, estaríamos multiplicando la pobreza, porque una de las principales falencias que puede tener un niño, que a lo mejor tiene buena alimentación, es el vínculo afectivo de ser aceptado desde su concepción y desde el momento en que nace.

Las mujeres tenemos la misión de trasladar al ámbito público nuestra irremplazable e irrenunciable misión en el seno del hogar, ligada a la transmisión de la vida, los valores y la cultura.

El respeto por los derechos humanos está presente en esta norma, garantizando a nuestra población una salud plena, priorizando la salud materno-infantil y la condición de la embarazada, pero también haciendo accesible a las familias su derecho a decidir en forma responsable su propia conformación.

La identidad cultural y dignidad de la mujer son valores que deben estar garantizados, en un mundo que se ve conmovido por el aumento de la injusticia social y la pobreza. Nuestra Provincia no ha confundido el derecho a la salud con proyectos que pretenden resolver el drama de la pobreza, limitando el número de nuestras familias más pobres o que terminan arrastrando a sus hijos al terrible flagelo de la desnutrición y el desamparo. En este mismo sentido, se expresaron las delegaciones argentinas que participaron en la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo realizada en setiembre de 1994 en El Cairo, Egipto, en la cumbre mundial sobre el desarrollo social en Copenhague en 1995 y en la Cuarta Conferencia Internacional de la Mujer

efectuada en Beijing, China.

El decálogo para la vida de Peter Adalson que es auspiciado por la UNESCO, la UNICEF y la OMS, entre otras sostiene que la salud de mujeres y de los niños puede mejorar considerablemente si se espacian los nacimientos al menos durante dos años, si se evitan los embarazos antes de los dieciocho años y se limita a cuatro el número total de embarazos.

Para reducir los riesgos asociados al parto, todas las mujeres embarazadas deben disponer de atención prenatal por un agente de salud y todos los partos deben ser atendidos por persona calificada. Todas las familias y comunidades tienen derecho a saber sobre el espaciamiento de los hijos.

Todavía no es suficientemente conocido que la salud reproductiva constituye uno de los medios más eficaces para mejorar el estado de salud de las mujeres y los niños. Los embarazos demasiado numerosos o demasiado seguidos o los embarazos de mujeres mayores o demasiado jóvenes aparecen asociados aproximadamente a una tercera parte del total de muertes infantiles a escala mundial.

El embarazo antes de los dieciocho años y después de los treinta y cinco aumenta el riesgo para la salud de la madre y del recién nacido. Más de un millón de mujeres mueren por año por causas asociadas a embarazos y al parto y dejan más de un millón de niños huérfanos. La mayoría de estas muertes podría evitarse si se tuvieran en cuenta los actuales conocimientos de la importancia de pensar estos embarazos. Todas las jóvenes deberían tener la oportunidad de madurar y convertirse en mujeres antes de convertirse en madres.

En las sociedades en las que es frecuente que las mujeres se casen muy jóvenes, las parejas deberían retrasar el primer embarazo hasta que la futura madre haya cumplido al menos los dieciocho años.

A partir de los treinta y cinco años – como decía- vuelven a aumentar los riesgos asociados al embarazo y al parto.

El riesgo de mortalidad en la primera infancia se incrementa alrededor de un cincuenta por ciento cuando media entre los nacimientos menos de dos años. Para proteger la salud de la madre y de sus hijos, los padres

deberían tener otro hijo cuando el menor al menos haya cumplido esos dos años.

Los riesgos para la salud de la madre aumentan, por tanto, si el tiempo que media entre un parto y el embarazo siguiente es demasiado corto. Debe concederse el tiempo necesario para que esa mujer recupere sus fuerzas porque sino ese niño tiene riesgo de ser prematuro o un bebé de bajo peso.

Los recién nacidos con bajo peso tienen menos posibilidades de desarrollarse adecuadamente, son más propensos a las enfermedades y que mueran antes de cumplir el año.

No pretendemos impedir los nacimientos. Estamos hablando de que en la ciudad de Córdoba no es la misma la expectativa de vida que tiene un niño de los barrios más pudientes que un niño más humilde, del norte de nuestra Provincia.

Entonces, debemos terminar con el mapa de la mortalidad materno infantil, que es el mapa de la injusticia social. En ese caso se manifiestan las disparidades de acceso a los servicios de salud de los distintos sectores socio económicos.

Por eso les decía: al aprobar este proyecto estamos aprobando un proyecto de vida. No sólo hablamos en este programa de maternidad y paternidad, sino también del cuidado de nuestros adolescentes y de la transmisión de las enfermedades infecto-contagiosas. Estamos seguros que si creamos las condiciones adecuadas para dar certeza al derecho de decidir sobre la conformación de su propia familia, nuestro pueblo podrá mostrar su capacidad de mejorar su condición de vida.

En definitiva, no se trata de repartir anticonceptivos por doquier, sino de promover una paternidad y una maternidad responsables y evitar que mueran tantas mujeres por abortos mal practicados. Un hijo deseado contribuye al equilibrio afectivo de la familia y por ende mejora las relaciones de la sociedad, y el Estado tiene un rol imprescindible de asistencia para que así sea.

No quisiera terminar mi exposición sin volver a mencionar a las legisladoras que han trabajado en este proyecto y también a la se-

nadora nacional Beatriz Halak, quien trabajó en un proyecto similar a nivel nacional que le va a proveer a nuestro proyecto provincial los fondos necesarios para implementarlo.

Porque apostamos a la vida, no deben ser nuestros hijos la variable de ajuste de ninguna política demográfica ni de control de la natalidad. Nuestros hijos son nuestra máxima riqueza y como alguna vez dijo el general Perón: "Y un tesoro por el solo hecho de existir".

Gracias, señor presidente. (Aplausos).

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra la señora legisladora Gladys Gonzalo.

**Sra. Gonzalo.**- Señor presidente: al tratar hoy este proyecto de ley, la Legislatura está asumiendo un rol protagónico; ha decidido no seguir sin dar respuesta a la mayoría de las familias que necesita de un marco legal que les permita ser realmente autónomas en la decisión del cuidado de sus cuerpos y de sus familias, y esta autonomía sólo es posible si a la persona se le dan las herramientas y conocimientos necesarios, para decidir responsablemente sobre su cuerpo.

El principio bioético de autonomía hace referencia al respeto por las personas, en la convicción de que los individuos deben ser tratados como entes autónomos y con capacidad para actuar cuando tiene conocimiento de causa, pilar de este proyecto.

En Córdoba se producen treinta mil partos cada año, calculando que cada tres se produce un aborto, ya sea espontáneo o provocado. Durante el año '99, la estadística del Hospital Rawson muestra que hubo tres muertes por complicaciones de abortos mal realizados, y en lo que va del año 2002 ya hay cinco muertes.

En la Maternidad Provincial nos informaron que hubo un aumento del diez por ciento de legrados. En abril de este año, el doctor Francisco Crespo Roca, jefe del Servicio de Tocoginecología del Hospital Materno Neonatal, alertó sobre el incesante aumento del número de abortos en Córdoba. Empezamos con unos 60 por mes y ahora ya estamos en 120.

En Argentina se practican cerca de 400 mil abortos anuales, con un alto índice de riesgo en el segmento más vulnerable que es

el que se encuentra entre las mujeres de 40 a 44 años y las menores de 15.

El INDEC señala que el 37,5 por ciento de los embarazos termina en aborto. El aborto provocado es una práctica que puede evitarse, previniendo el embarazo, fundamentalmente con educación y con métodos anticonceptivos no abortivos.

Los conocimientos sobre sexualidad posibilitan además, al poder tomar decisiones responsables, intervenir sobre los problemas económicos de la gente, sobre su sustento familiar, sobre la prevención de las enfermedades de transmisión sexual, sobre la precocidad en las relaciones sexuales, las relaciones familiares, las que generan en parte patologías tales como la desnutrición, la deserción escolar, el desempleo, la promiscuidad, el hambre, la miseria, siendo por ello de un alto impacto en los procesos sociales y familiares.

Al respecto, el especialista del Clacyd, Jacobo Sabulski, opina sobre este tema que "la base de la planificación familiar pasa por la educación de la mujer, sin que ello suponga grandes presupuestos, sino continuidad en la tarea". Y con esto coincidimos ampliamente.

En el mundo, según datos de la OPS, mueren alrededor de 500 mil mujeres por causas relacionadas con el embarazo. La mortalidad materna representa un grave problema de salud pública, y sus causas son evitables y es una expresión de injusticia social, ya que es en los países de menor desarrollo económico donde existen las más altas tasas de muerte materna. Las mujeres de bajos recursos, señor presidente, tienen mayor riesgo de morir por embarazo, parto o puerperio. Pareciera pues que sólo pueden acceder a ello, las clases altas y los países desarrollados.

En esos países desarrollados casi un 65 por ciento de las mujeres utiliza distintos métodos de planificación familiar, que ofrecen diversas ventajas para la salud, no sólo para la mujer, sino también para la pareja, para los hijos y para la sociedad en su conjunto.

El 7 de diciembre pasado, las mujeres radicales nos reunimos en un encuentro, donde se abordaron diferentes temas, entre los cuales estuvo la salud. Y la Comisión de Salud emitió un documento que al referirse a este tema dice puntualmente: "Las mujeres radica-

les exigimos la puesta en marcha de programas de salud sexual y reproductiva, que impliquen igualdad de oportunidades, por tratarse de una problemática social, ética y ecológica, cuyo objeto fundamental es lograr una mejor calidad de vida."

Asimismo, en julio de este año la señora legisladora Fino y quien habla, presentamos un proyecto de planificación familiar, porque estamos convencidas que sólo con la educación y el acceso a los métodos anticonceptivos no abortivos se disminuirán los embarazos de adolescentes, que hoy representan el 20 por ciento del total de los embarazos que se producen en Córdoba, y a la vez se disminuirán los abortos provocados, las muertes maternas, que fundamentalmente estaremos logrando la igualdad de oportunidades entre las mujeres humildes y las de clase alta.

Estamos también convencidos que a través de esta ley estamos cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Constitución, sobre la eliminación de todas las formas contra la discriminación de la mujeres, que reza: "Los Estados partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación en el acceso a los servicios, la atención médica inclusive a lo que se refiere a la planificación familiar, y garantizarán los servicios apropiados con relación al embarazo, al parto, el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario."

Finalmente, por considerar que este proyecto de ley pretende lograr el consenso, trabajando con los datos que surgen de la cruda realidad y las distintas posiciones acerca de este tema, el bloque de la Unión Cívica Radical lo votará favorablemente, expresando su deseo de que el presupuesto de salud contemple los fondos necesarios para que esto pueda ser llevado a la práctica y no quede como una mera expresión de deseo.

Muchas gracias, señor presidente. (Aplausos).

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra la señora legisladora Leyba de Martí.

**Sra. Leyba de Martí.**- Señor presidente: se ha dicho casi todo respecto de este proyecto, y quiero decir que con la señora legisladora Cittadini nos tocó la experiencia de trabajar en un proyecto similar, allá por el año 1996.

Señor presidente: siempre lo hicimos con nuestras creencias religiosas, desde nuestra visión de mujeres y sintiéndolo como una necesidad imperiosa que esta sociedad, alguna vez, se saque la careta, que alguna vez esta sociedad sea sincera. A diario vemos y las estadísticas son alarmantes porque las mujeres son madres cada vez a más temprana edad, las niñas de nuestro pueblo son vejadas y terminan siendo madres.

Asimismo, señor presidente, se plantea una gran diferencia entre las mujeres de la clase media para arriba, porque ellas junto a los hombres, pueden planificar sus familias, porque tienen la educación y los medios necesarios para hacerlo. Y no es que los pobres sean más fecundos que la clase media o alta que sólo tienen hasta cuatro hijos. No es casual que esto ocurra en nuestra sociedad, sino que es el resultado de una gran hipocresía. Se dice que nuestras creencias no lo permiten y que las cosas deben seguir como están.

Sin embargo, estoy segura de que se puede hacer un buen programa de planificación familiar, para que las mujeres puedan elaborar su futuro y el de sus hijos. Creo que estamos en el camino correcto. Ni por asomo esta ley fomenta el aborto, ni está sesgando ninguna vida. Al contrario, estamos proponiendo la utilización de medios y prácticas no abortivas, y por ello tenemos nuestras conciencias tranquilas y nos despojamos de las caretas hipócritas, y actuamos en estos momentos de crisis donde cada vez se hace más difícil subsistir a aquellos que menos tienen y, por lo menos, se les da la posibilidad de acceder a una educación sexual, dejando que este tema sea tabú. Nosotras, como madres, muchas veces ni siquiera abordamos el tema, porque la sexualidad es un tabú.

A través de esta ley se implementarán campañas de difusión, así como se hizo con las enfermedades de transmisión sexual o como se hizo para la prevención del SIDA...

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Perdón, señora legisladora, voy a solicitar a los señores legisladores y público que guarden silencio a los fines de poder escuchar a la legisladora que está haciendo uso de la palabra.

Continúe, señora legisladora.

**Sra. Leyba de Martí.**- Gracias, señor presidente. Decía que a través de esta legislación que vamos a aprobar permitiremos que nuestra sociedad, y principalmente los que menos tienen, pueda acceder a niveles de información, educación y con los medios necesarios para que los ciudadanos puedan planificar sus familias.

Señor presidente: al igual que la legisladora Gonzalo, quiero pedir ante la presencia de la funcionaria del Ministerio de Salud que se encuentra en este recinto que la sabemos comprometida con el tema, que dicho Ministerio cuente con los fondos necesarios para que este programa se pueda llevar adelante sin recortes.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra la señora legisladora Zalazar de Fino.

**Sra. Zalazar de Fino.**- Señor presidente: quiero expresar mi beneplácito por esta decisión política que con tanta responsabilidad han asumido las Comisiones de Salud y de Legislación General y, a su vez, respaldada por todos los legisladores, programa que realmente hace falta en la provincia de Córdoba.

También quiero hacer un reconocimiento por el primer programa que tuvimos en la provincia de Córdoba, que fue respaldado por una ordenanza del Concejo Deliberante de la ciudad de Córdoba y por una decisión política del entonces intendente Rubén Martí. Lástima que hoy ese programa no pueda funcionar porque la salud municipal está devastada, y no hay presupuesto para aplicar a la salud reproductiva que tanta falta hace.

No puedo dejar de mencionar que este proyecto de ley es uno de los primeros grandes temas que sale respaldado por el Consejo de la Mujer creado este año. Espero que se lleve adelante.

Por último, debo expresar que coincido totalmente con las legisladoras preopinantes que tan bien han fundamentado el tema en tratamiento.

Gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra la señora legisladora Carmen Acuña.

**Sra. Acuña.-** Señor presidente: es necesaria la participación activa de los Estados provincial y nacional, y en ese sentido se requiere de decisiones políticas y legislativas que no sólo suministren en forma gratuita los anticonceptivos prescritos por los médicos en los centros de salud pública sino que, además, los mismos sean incorporados a los vademécum de las obras sociales estatales y privadas. Esta es una deuda pendiente que tenemos, para que todo programa de maternidad y paternidad responsable no quede rengo.

Asimismo, esperamos que, a través de este programa o de algún otro específico, pueda abordarse la problemática de la maternidad y paternidad precoces que hoy azota a la adolescencia cordobesa de una manera contundente y sin precedentes.

Los derechos reproductivos forman parte de los derechos humanos, a los que tiene derecho la mujer y, por lo tanto, es deber de esta Legislatura promocionar leyes y políticas que garanticen tales derechos.

Por estas razones expuestas, acompañamos el proyecto en consideración.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).-** Tiene la palabra la señora legisladora Teresa Maders.

**Sra. Maders.-** Señor presidente: indudablemente que hoy nos sentimos plenamente complacidos y ratificamos la voluntad de que esta ley, que crea este programa, realmente se haga efectiva en plenitud en nuestra Provincia.

Aunque diría que todo se ha dicho, quiero destacar la importancia de la educación sexual del varón, del adolescente y del joven por la responsabilidad que tiene en la generación de la vida.

Hablamos de la adolescente embarazada, de la adolescente madre, de la necesidad de la madurez sexual y psicológica de quien va a ser madre, pero también tenemos que pensar, en todos los sectores de la sociedad, en la necesidad de la madurez sexual, psicológica y personal de quien va a ser padre, porque muchas veces, cuando hablamos de la familia, nos encontramos con la indiferencia de los padres, sobre todo en los casos de familias en crisis, con respecto al cumplimiento de sus deberes para con sus hijos. Considero que todo eso viene porque ponemos el acento en la

maternidad, en la responsabilidad de la mujer y en la grandeza de la maternidad.

Pero no tenemos que olvidar que igualmente es responsable el varón y que la paternidad es también un rol fundamental importantísimo en la formación de ese nuevo ser que viene a la vida. Ha sido dicho por las legisladoras que me antecedieron, pero quería poner el acento en esto, porque en general lo que uno observa en la práctica es que se pone el acento en la formación de la mujer y de la madre, y creo que tenemos que pensar, en el mismo nivel, con igual importancia en el rol del varón para la formación de la nueva vida y la creación e institución de la familia en el pleno sentido de la palabra, para el bienestar de esos seres que nacen en ese núcleo tan importante, para la formación física, psicológica e integral de la persona humana.

Nada más. (Aplausos).

**Sr. Presidente (Fortuna).-** Tiene la palabra la señora legisladora Vigo.

**Sra. Vigo.-** Señor presidente, no pensaba hacer uso de la palabra, pero creo que es importante destacar algo que no se ha dicho en el tratamiento de esta ley. La legisladora Montes ha agradecido a legisladoras de nuestra extracción política que desde hace mucho tiempo vienen trabajando para -como dijeron las otras legisladoras que hicieron uso de la palabra- que pudiésemos sacar una ley en Córdoba de paternidad y maternidad responsables. Quiero decir, presidente, que como siempre, ideas, iniciativas hay muchas -y me hago cargo de lo que digo-, pero tenía que ser este gobierno el que pudiese sancionar en este periodo, una ley que se viene discutiendo hace mucho tiempo, que vienen peleando mujeres de muchas extracciones políticas, pero que a lo largo de todas las administraciones provinciales y nacionales, se hacía a un costado el debate. Hoy estamos sancionando una ley que no sé si dimensionamos la importancia que tiene, y que está en todo de acuerdo y en el mismo sentido y oportunidad con la que se sancionó -no hace mucho tiempo- en nuestro Congreso Nacional, también de salud reproductiva.

Quiero decir con esto señor presidente, que es bueno que sepamos que estamos sancionando una ley que en principio, y para

poder hacer el despacho correspondiente, hemos trabajado mujeres y varones de todos los bloques y que es importante destacar a las antecesoras, importante destacar los trabajos y distintas normativas presentadas en otras administraciones y otros ámbitos legislativos, pero quiero que quede perfectamente claro que es en este momento, en este año, y con el coraje y en la decisión de este gobierno, que Córdoba tiene una ley de Salud Reproductiva totalmente a tono con la ley nacional que también se ha sancionado en esta administración justicialista. (Aplausos).

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Blanco.

**Sr. Blanco.**- Señor presidente, en primer lugar pido disculpas porque no estaba previsto en la lista de oradores mi intervención en este debate, en el que obviamente hay gente mucho más calificada en lo técnico, al menos, para opinar sobre la problemática. Pero mientras se desarrollaba el debate, pensaba que quizás por algún vestigio atávico de una cultura reaccionaria, de este tema estaban hablando nada más que legisladoras mujeres. No me hubiera ido totalmente tranquilo sino explicitara que a partir del reconocimiento de la presencia de una organización social fuertemente sesgada hacia el machismo, es que tenemos estas problemáticas seguramente aún no resueltas; porque como bien se dijo acá - así lo decía la legisladora Gonzalo- este es un tema cuyo abordaje es esencial y está ligado al tema de la educación.

Hoy estamos creando un programa de maternidad y paternidad responsables, a partir de la clara convicción que todas las dificultades que devienen de la falta de formación en este terreno tienen que ver con que este no es un problema de mujeres, es un problema de la sociedad; y han dicho bien las legisladoras, porque en realidad las muertes provocadas por abortos sépticos, las familias en crisis, las jóvenes con dificultades de inserción social por haber sido madres sin desearlo, son un problema grave de las sociedades atrasadas.

Por eso digo, que si bien no tenía la información específica, no podía dejar de expresar, quizás desordenadamente, la necesi-

dad de que además de estas legisladoras, que han hablado tan precisamente, un legislador lo hiciera. Porque insisto, este no es un problema ni de hombres ni de mujeres, es un problema de nuestra sociedad. No es un problema de justicialistas ni de radicales, ni de reivindicaciones partidarias. En realidad en las mujeres muertas en abortos sépticos, no importa la afiliación partidaria; y pretender demostrar mayores niveles de decisión y eficacia relacionándolo con el gobierno, me parece que disminuye un poco la jerarquía y la importancia que tiene el debate.

Por eso, estoy seguro, señor presidente, que en nombre de los hombres del justicialismo, liberales, socialistas, comunistas, vecinalistas, del ARI y radicales, me permitirán, con estas palabras que quedan plasmadas en el Diario de Sesiones de esta Legislatura, que quede claro que éste no es un problema de partidos ni de géneros, es un problema de los seres humanos. (Aplausos).

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Si no se hace uso de la palabra, en consideración en general el mencionado proyecto tal como fuera despachado por las Comisiones de Salud Humana y de Legislación General.

-Se vota y aprueba en general.

-En particular, se vota y aprueba sin observaciones.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- El artículo 12 es de forma.

Aprobado en general y en particular. Se comunicará al Poder Ejecutivo Provincial. (Aplausos).

- 13 -

- A) **VOCAL DE CÁMARA EN LO CRIMINAL DE LOS CENTROS JUDICIALES CAPITAL, RÍO CUARTO, VILLA MARÍA Y CRUZ DEL EJE. DESIGNACIÓN. ACUERDO.**
- B) **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CON COMPETENCIA CIVIL Y COMERCIAL DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL. DESIGNACIÓN. ACUERDO.**
- C) **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CON COMPETENCIA CIVIL Y COMERCIAL DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL.**

- DESIGNACIÓN. ACUERDO.**
- D) **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CON COMPETENCIA CIVIL Y COMERCIAL (SOCIEDADES Y CONCURSOS) DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL. DESIGNACIÓN. ACUERDO.**
- E) **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CON COMPETENCIA CIVIL Y COMERCIAL DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL. DESIGNACIÓN. ACUERDO.**
- F) **FISCAL DE MENORES. RETIRO DE LA POSTULACIÓN. JUEZ DE MENORES (CORRECCIONAL) DE 4ª NOMINACIÓN DEL CENTRO JUDICIAL DE CÓRDOBA. DESIGNACIÓN. ACUERDO.**

Tratamiento conjunto.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Corresponde el tratamiento de los puntos 68 al 73, inclusive, del Orden del Día.

Tiene la palabra el señor legislador Obregón Cano.

**Sr. Obregón Cano.**- Señor presidente, se encuentran reservados en Secretaría seis pliegos con despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales, y por eso me voy a limitar simplemente a pedir que se traten en conjunto y que se voten individualmente, como lo hacemos siempre y es costumbre en esta Cámara. Solicito se lea por Secretaría la característica del acuerdo solamente, si no se hace muy largo y tedioso.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En primer lugar voy a poner en consideración el tratamiento con conjunto de todos los proyectos.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobado.

Por Secretaría, se va a dar lectura a cada uno de los despachos.

**Sr. Secretario (Farré).**- (Leyendo):

*Al Señor Vicepresidente a/c de la  
Presidencia de la  
Legislatura de la Pcia. de Cba.  
Dr. Francisco Fortuna  
SU DESPACHO*

Estimado Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y, por su intermedio, a los demás miembros de ese Cuer-

po, con el objeto de solicitarle que la Legislatura Unicameral preste acuerdo para designar a la Señora Abogada Silvia Elba Marcotullio, D.N.I. N° 9.999.644, como Vocal de Cámara en lo Criminal de los Centros Judiciales Capital, Río Cuarto, Villa María y Cruz del Eje (Acuerdo N° 7/2000), quien resultó en segundo lugar en el Orden de Mérito para Vocal de Cámara en lo Criminal de 2da. Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Río Cuarto, elevado por el Consejo de la Magistratura de esta Provincia, cuya copia se acompaña.

Hago presente que la citada profesional ha cumplimentado los requisitos pertinentes ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba.

Por lo antes expuesto, le solicito dé curso a la presente en los términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Nro. 88025 y su reglamentación, artículo 5 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nro.8435 y artículo 144 inciso 9 de la Constitución de la Provincia de Córdoba -y, oportunamente, previo trámite parlamentario, preste acuerdo para designar a la citada profesional- si así lo considera el criterio de los integrantes de esa Cámara.

A tal fin, se remiten los antecedentes de la Señora Abogada Silvia Elba Marcotullio, informando que el Legajo Personal se encuentra a disposición en la sede del Consejo de la Magistratura.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con distinguida consideración.

**Dr. Herman Pedro Olivero**

*A cargo del Poder Ejecutivo*

**Dr. Héctor Rene David**

**Dr. Domingo Angel Carbonetti (h)**

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUSTICIA Y ACUERDOS, dictaminando acerca del Expediente N° 01983/N/02, Nota del Poder Ejecutivo Provincial, solicitando Acuerdo para designar a la abogada Silvia E. Marcotullio, como Vocal de Cámara en lo Criminal de los Centros Judiciales Capital, Río Cuarto, Villa María y Cruz del Eje, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación de la siguiente forma:

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE:

**Artículo 1º.**- PRESTAR Acuerdo, en los términos del Artículo 104 Inciso 42 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, para designar como Vocal de Cámara en lo Criminal del Centro Judicial Río

Cuarto (Acuerdo N° 7/2000), a: SILVIA ELBA MARCOTULLIO, D.N.I. 9.999.644.

**DIOS GUARDE A UDS.**

**Obregón Cano, Ruiz, Karl, Uez, Font, Domínguez Reyna, Lizio, Novillo Corvalán.**

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración el despacho número 1983/N/02.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobado.

**Sr. Secretario (Farré).**- (Leyendo):

**Al Señor Vicepresidente a/c de la  
Presidencia de la  
Legislatura de la Pcia. de Cba.  
Dr. Francisco Fortuna  
SU DESPACHO**

Estimado Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y, por su intermedio, a los demás miembros de ese Cuerpo, con el objeto de solicitarle que la Legislatura Unicameral preste acuerdo para designar al Señor Abogado Joaquín Fernando Ferrer, D.N.I. 17.626.349, como Juez de Primera Instancia con Competencia Civil y Comercial del Centro Judicial Capital (Acuerdo N° 35/2000), quien resultó en el decimoquinto lugar en el Orden de Mérito para Juez de Primera Instancia con Competencia en lo Civil y Comercial del Centro Judicial Capital, elevado por el Consejo de la Magistratura de esta Provincia, cuya copia se acompaña.

Hago presente que el citado profesional ha cumplimentado los requisitos pertinentes ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba.

Por lo antes expuesto, le solicito dé curso a la presente en los términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Nro. 88025 y su reglamentación, artículo 5 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nro.8435 y artículo 144 inciso 9 de la Constitución de la Provincia de Córdoba -y, oportunamente, previo trámite parlamentario, preste acuerdo para designar al citado profesional- si así lo considera el criterio de los integrantes de esa Cámara.

A tal fin, se remiten los antecedentes del Señor Abogado Joaquín Fernando Ferrer, informando que el Legajo Personal se encuentra a disposición en la sede del Consejo de la Magistratura.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con distinguida consideración.

**Dr. Herman Pedro Olivero**  
*A cargo del Poder Ejecutivo*  
**Dr. Héctor Rene David**  
**Dr. Domingo Angel Carbonetti (h)**

**DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestra Comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUSTICIA Y ACUERDOS, dictaminando acerca del Expediente N° 02315/N/02, Nota del Poder Ejecutivo Provincial, solicitando Acuerdo para designar al abogado Joaquín Fernando Ferrer, como Juez de Primera Instancia con Competencia Civil y Comercial del Centro Judicial Capital, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación de la siguiente forma:

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.**- PRESTAR Acuerdo, en los términos del Artículo 104 Inciso 42 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, para designar como Juez de Primera Instancia con Competencia Civil y Comercial del Centro Judicial Capital (Acuerdo N° 35/2000), a: JOAQUÍN FERNANDO FERRER, D.N.I. 17.626.349.

**DIOS GUARDE A UDS.**

**Obregón Cano, Ruiz, Karl, Novillo Corvalán, Uez, Font, Domínguez Reyna, Lizio.**

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración el despacho que propone la aprobación de la Nota número 2315/N/02.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobado.

**Sr. Secretario (Farré).**- (Leyendo):

**Al Señor Vicepresidente a/c de la  
Presidencia de la  
Legislatura de la Pcia. de Cba.  
Dr. Francisco Fortuna  
SU DESPACHO**

Estimado Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y, por su intermedio, a los demás miembros de ese Cuerpo, con el objeto de solicitarle que la Legislatura Unicameral preste acuerdo para designar a la Señora Abogada María Mónica Puga de Juncos, D.N.I. 16.084.064, como Juez de Primera Instancia con Competencia Civil y Comercial del Centro Judicial

Capital (Acuerdo N° 35/2000), quien resultó en el decimocuarto lugar en el Orden de Mérito para Juez de Primera Instancia con Competencia en lo Civil y Comercial del Centro Judicial Capital, elevado por el Consejo de la Magistratura de esta Provincia, cuya copia se acompaña.

Hago presente que la citada profesional ha cumplimentado los requisitos pertinentes ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba.

Por lo antes expuesto, le solicito dé curso a la presente en los términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Nro. 88025 y su reglamentación, artículo 5 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nro.8435 y artículo 144 inciso 9 de la Constitución de la Provincia de Córdoba -y, oportunamente, previo trámite parlamentario, preste acuerdo para designar a la citada profesional- si así lo considera el criterio de los integrantes de esa Cámara.

A tal fin, se remiten los antecedentes de la Señora Abogada María Mónica Puga de Juncos, informando que el Legajo Personal se encuentra a disposición en la sede del Consejo de la Magistratura.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con distinguida consideración.

**Dr. Herman Pedro Olivero**

*A cargo del Poder Ejecutivo*

**Dr. Héctor Rene David**

**Dr. Domingo Angel Carbonetti (h)**

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUSTICIA Y ACUERDOS, dictaminando acerca del Expediente N° 02316/N/02, Nota del Poder Ejecutivo Provincial, solicitando Acuerdo para designar a la abogada María Mónica Puga de Juncos, como Juez de Primera Instancia con Competencia Civil y Comercial del Centro Judicial Capital, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación de la siguiente forma:

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE:

**Artículo 1°.-** PRESTAR Acuerdo, en los términos del Artículo 104 Inciso 42 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, para designar como Juez de Primera Instancia con Competencia Civil y Comercial del Centro Judicial Capital (Acuerdo N° 35/2000), a: MARÍA MÓNICA PUGA DE JUNCOS, D.N.I. 16.084.064.

**DIOS GUARDE A UDS.**

**Obregón Cano, Ruiz, Karl, Novillo Corvalán, Uez, Font, Dominguez Reyna, Lizio.**

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración el despacho que propone la aprobación de la Nota número 2316/N/02.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobado.

**Sr. Secretario (Farré).**- (Leyendo):

**Al Señor Vicepresidente a/c de la  
Presidencia de la**

**Legislatura de la Pcia. de Cba.**

**Dr. Francisco Fortuna**

**SU DESPACHO**

Estimado Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y, por su intermedio, a los demás miembros de ese Cuerpo, con el objeto de solicitarle que la Legislatura Unicameral preste acuerdo para designar a la Señora Abogada Amanda Beatriz Paz, D.N.I. 5.818.794, como Juez de Primera Instancia con Competencia Civil y Comercial (Sociedades y Concursos) del Centro Judicial Capital (Acuerdo N° 36/2000), quien resultó en el segundo lugar en el Orden de Mérito para Juez de Primera Instancia con Competencia en lo Civil y Comercial (Sociedades y Concursos) del Centro Judicial Capital (3ra. Nominación), elevado por el Consejo de la Magistratura de esta Provincia, cuya copia se acompaña.

Hago presente que la citada profesional ha cumplimentado los requisitos pertinentes ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba.

Por lo antes expuesto, le solicito dé curso a la presente en los términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Nro. 88025 y su reglamentación, artículo 5 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nro.8435 y artículo 144 inciso 9 de la Constitución de la Provincia de Córdoba -y, oportunamente, previo trámite parlamentario, preste acuerdo para designar a la citada profesional- si así lo considera el criterio de los integrantes de esa Cámara.

A tal fin, se remiten los antecedentes de la Señora Abogada Amanda Beatriz Paz, informando que el Legajo Personal se encuentra a disposición en la sede del Consejo de la Magistratura.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con distinguida consideración.

**Dr. Herman Pedro Olivero**

*A cargo del Poder Ejecutivo*

**Dr. Héctor Rene David**  
**Dr. Domingo Angel Carbonetti (h)**

**DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestra Comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUSTICIA Y ACUERDOS, dictaminando acerca del Expediente N° 02317/N/02, Nota del Poder Ejecutivo Provincial, solicitando Acuerdo para designar a la abogada Amanda Beatriz Paz, como Juez de Primera Instancia con Competencia Civil y Comercial (Sociedades y Concursos) del Centro Judicial Capital, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación de la siguiente forma:

**LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DE CÓRDOBA  
 RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** PRESTAR Acuerdo, en los términos del Artículo 104 Inciso 42 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, para designar como Juez de Primera Instancia con Competencia Civil y Comercial (Sociedades y Concursos) del Centro Judicial Capital, Acuerdo N° 36/2000, a: AMANDA BEATRIZ PAZ, D.N.I. 5.818.794.

**DIOS GUARDE A UDS.**

**Obregón Cano, Ruiz, Karl, Uez, Font, Domínguez Reyna, Lizio. Novillo Corvalán.**

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración el despacho que propone la aprobación de la Nota 2317/N/02.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobado.

**Sr. Secretario (Farré).**- (Leyendo):

**Al Señor Vicepresidente a/c de la  
 Presidencia de la  
 Legislatura de la Pcia. de Cba.  
 Dr. Francisco Fortuna  
 SU DESPACHO**

Estimado Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y, por su intermedio, a los demás miembros de ese Cuerpo, con el objeto de solicitarle que la Legislatura Unicameral preste acuerdo para designar al Señor Abogado Rubén Atilio Remigio, D.N.I. N° 16.230.560, como Juez de Primera Instancia con Competencia Civil y Comercial del Centro Judicial Capital (Acuerdo N° 35/2000), quien resultó en el decimosexto lugar

en el Orden de Mérito para Juez de Primera Instancia con Competencia en lo Civil y Comercial del Centro Judicial Capital, elevado por el Consejo de la Magistratura de esta Provincia, cuya copia se acompaña.

Hago presente que el citado profesional ha cumplimentado los requisitos pertinentes ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba.

Por lo antes expuesto, le solicito dé curso a la presente en los términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Nro. 88025 y su reglamentación, artículo 5 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nro.8435 y artículo 144 inciso 9 de la Constitución de la Provincia de Córdoba -y, oportunamente, previo trámite parlamentario, preste acuerdo para designar a la citada profesional- si así lo considera el criterio de los integrantes de esa Cámara.

A tal fin, se remiten los antecedentes del Señor Abogado Rubén Atilio Remigio, informando que el Legajo Personal se encuentra a disposición en la sede del Consejo de la Magistratura.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con distinguida consideración.

**Dr. Herman Pedro Olivero**  
*A cargo del Poder Ejecutivo*  
**Dr. Héctor Rene David**  
**Dr. Domingo Angel Carbonetti (h)**

**DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestra Comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUSTICIA Y ACUERDOS, dictaminando acerca del Expediente N° 02318/N/02, Nota del Poder Ejecutivo Provincial, solicitando Acuerdo para designar al abogado Rubén Atilio Remigio, como Juez de Primera Instancia con Competencia Civil y Comercial del Centro Judicial Capital, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación de la siguiente forma:

**LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DE CÓRDOBA  
 RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** PRESTAR Acuerdo, en los términos del Artículo 104 Inciso 42 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, para designar como Juez de Primera Instancia con Competencia Civil y Comercial del Centro Judicial Capital, Acuerdo N° 35/2000, a: RUBÉN ATILIO REMIGIO, D.N.I. 16.230.560.

**DIOS GUARDE A UDS.**

Obregón Cano, Ruiz, Karl, Uez, Font, Domínguez Reyna, Lizio, Novillo Corvalán.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración el despacho que propone la aprobación de la nota número 2318/N/02.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobado.

**Sr. Secretario (Farré).**- (Leyendo):

**Al Señor Vicepresidente a/c de la  
Presidencia de la  
Legislatura de la Pcia. de Cba.  
Dr. Francisco Fortuna  
SU DESPACHO**

Estimado Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y, por su intermedio, a los demás miembros de ese Cuerpo, con el objeto de solicitarle que la Legislatura Unicameral preste acuerdo para designar al Señor Abogado José Horacio González del Solar, D.N.I. N° 5.098.856, como Juez de Menores - Corrección - del Centro Judicial Capital (Acuerdo N° 48), quien resultó en el primer lugar en el Orden de Mérito para Juez de Menores - Corrección - del Centro Judicial Capital (4ª. Nominación), elevado por el Consejo de la Magistratura de esta Provincia, cuya copia se acompaña.

Hago presente que el citado profesional ha cumplimentado los requisitos pertinentes ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba.

Por lo antes expuesto, le solicito dé curso a la presente en los términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Nro. 88025 y su reglamentación, artículo 5 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nro.8435 y artículo 144 inciso 9 de la Constitución de la Provincia de Córdoba -y, oportunamente, previo trámite parlamentario, preste acuerdo para designar al citado profesional- si así lo considera el criterio de los integrantes de esa Cámara.

A tal fin, se remiten los antecedentes del Señor Abogado José Horacio González del Solar, informando que el Legajo Personal se encuentra a disposición en la sede del Consejo de la Magistratura.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con distinguida consideración.

**Dr. Herman Pedro Olivero**  
A cargo del Poder Ejecutivo

**Dr. Héctor Rene David**  
**Dr. Domingo Angel Carbonetti (h)**

**Señor Vicepresidente de la  
Legislatura Provincial de la  
Provincia de Córdoba  
Dr. D. Francisco Fortuna  
SU DESPACHO**

Estimado Señor Vicepresidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y, por su intermedio, a los demás miembros de ese Cuerpo -en los términos del artículo 144 (Inciso 9°) de la Constitución de la Provincia- a fin de elevarle una rectificación a la nómina de postulantes a ser designados Fiscal de Menores (Correccional) del Centro Judicial de la Ciudad de Córdoba que oportunamente se remitiera.

En ese sentido, el Poder Ejecutivo retira la postulación del Dr. José Horacio González del Solar como Fiscal de Menores (Expediente N! 01942-N/02) y -en su reemplazo- solicita acuerdo para el mismo como Juez de Menores (Correccional) de 4ª. Nominación del Centro Judicial de Córdoba, conforme al requerimiento formal que acompaño a la presente.

Le saludo con mi mayor estima.

Córdoba, 21 de Noviembre de 2002.

**Dr. Herman Pedro Olivero**  
a/c del Poder Ejecutivo  
**Dr. Domingo Angel Carbonetti (H)**

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUSTICIA Y ACUERDOS, dictaminando acerca del Expediente N° 02319/N/02, Nota del Poder Ejecutivo Provincial, retirando la Postulación del Dr. José Horacio González del Solar, como Fiscal de Menores (Expediente N° 01942/N/02) y solicitando Acuerdo para designarlo como Juez de Menores (Correccional) de 4ª Nominación del Centro Judicial Capital, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación de la siguiente forma:

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE:

**Artículo 1º.-** PRESTAR Acuerdo en los términos del Artículo 104 Inciso 42 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, para designar como Juez de Menores - Corrección - del Centro Judicial Capital (Acuerdo N° 48), a: JOSÉ HORACIO GONZÁLEZ DEL SOLAR, D.N.I. 5.098.856.

**DIOS GUARDE A UDS.**

**Obregón Cano, Ruiz, Karl, Uez, Font, Domínguez Reyna, Lizio, Novillo Corvalán.**

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración el despacho que propone la aprobación de la nota 2319/N/02.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobado.

- 14 -

#### ASUNTOS ENTRADOS A ÚLTIMA HORA

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Corresponde dar lectura por Secretaría, a los asuntos ingresados a última hora.

**Sr. Secretario (Farré).**- (Leyendo):

XLVI

02502/E/02

**Proyecto de Ley:** Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que aprueba el Convenio para la Armonización y el Financiamiento del Sistema Previsional de la Provincia de Córdoba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Queda reservado en Secretaría.

**Sr. Secretario (Farré).**- (Leyendo):

XLVII

02503/L/02

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores del Bloque de la U.C.R., por el cual manifiesta preocupación por la decisión empresarial de interrumpir la publicación "El Diario de Bolsillo".

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Queda reservado en Secretaría.

Por Secretaría se va a dar lectura al despacho 1840/L/02 ingresado a última hora.

**Sr. Secretario (Farré).**- (Leyendo):

XLVIII

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Proyecto de declaración 1840/L/02 iniciado por el legislador Gómez, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial incorpore en los proyectos de obras públicas, el mayor uso de piedra natural proveniente de yacimientos y plantas mineras provincia-

les, dando cumplimiento al Acuerdo Federal Minero, ratificado por Ley número 8344.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Se comunicará como corresponde.

Tiene la palabra el legislador De la Peña.

**Sr. De la Peña.**- Señor presidente, solicito en virtud del artículo 101 del Reglamento de la Legislatura, se incorpore al Diario de Sesiones los fundamentos y el texto del presente proyecto de declaración.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Así se hará, señor legislador.

- 15 -

#### LEY Nº 6604 (CONSORCIOS DE USUARIOS DE RIEGO Y OTROS USOS DE AGUA). DIVERSOS ARTÍCULOS. SUSTITUCIÓN.

Tratamiento sobre tablas

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Se encuentra reservado en Secretaría el despacho emitido por las Comisiones de Agricultura y de Obras y Servicios Públicos acerca del proyecto de ley número 2348/L/02, con su correspondiente pedido de tratamiento sobre tablas, que será leído por Secretaría.

**Sr. Secretario (Farré).**- (Leyendo):

- "Córdoba, 16 de diciembre de 2002. Señor Presidente de la Legislatura de Córdoba, doctor. Herman Olivero. De mi mayor consideración: En mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, me dirijo a usted a fin de solicitarle tratamiento sobre tablas del expediente 2348/L/02, iniciado por los legisladores Urquía, Pizzorno, Goñi, Giustina y Vaquero, por el cual sustituyen diversos artículos de la Ley 6604, Consorcios de Usuarios de Riegos y Otros Usos de Agua. Motiva dicho requerimiento la necesidad de contar con la actualización de dicha Ley para la preservación del agua subterránea y la organización de los productores regantes y que usan como fuente el agua de pozos. Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente. Roberto Goñi Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables".

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas

del mencionado proyecto.

Los legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobado.

Tiene la palabra el señor legislador Ruperto Goñi.

**Sr. Goñi.**- Señor presidente, señoras y señores legisladores: voy a fundamentar el proyecto de ley que sustituye diversos artículos de la Ley 6604, de Consorcios de Usuarios de Riego y Otros Usos de Agua.

El mismo tiene su origen ante la inquietud de productores organizados en la Asociación de Regantes, quienes solicitaron un marco legal para el uso de agua subterránea. Esto generó un espacio de discusión en el que participaron los productores, la Dirección de Agua y Saneamiento, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, legisladores y asesores, quienes coincidimos en el potencial desarrollo que tiene el uso de agua para riego, que implicaría un crecimiento exponencial de la producción agropecuaria vinculada a este recurso y que el mismo requiere de un marco regulatorio para su utilización y preservación.

Vale aclarar que existe un marco legal para los Consorcios de Riego el cual, con las modificaciones propuestas, incluiría a los regantes que usan como fuente el agua subterránea.

Se posibilita, a la vez, dar una mayor participación a los usuarios de agua subterránea en la administración de la cantidad y control de la calidad del recurso y permitirá que los usuarios se organicen y puedan atender los requerimientos con mayor inmediatez en cada jurisdicción.

Los Consorcios de Usuarios de Riego y Otro Usos de Agua se inscriben dentro del espíritu que anima, en general, a los Consorcios de Usuarios -tales como Consorcios Camineros- y presentan similitudes en su forma y funciones. Ambos han dado prueba de un accionar altamente favorable dentro del territorio de la provincia de Córdoba.

Es necesario aclarar que los aspectos productivos no están incluidos en la presente ley, con la que se pretende fundamentalmente preservar el recurso agua, por lo que ya se está trabajando en legislar específicamente en lo

que hace a los sistemas de riego y en la promoción y fomento de cultivo bajo riego, dado que el potencial crecimiento que tienen los sistemas productivos que incorporaron esta tecnología se calcula de quinientas mil a un millón de hectáreas. Y, con casi la duplicación de rendimiento por hectárea ameritan un marco regulatorio específico y en la órbita de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Finalmente, señor presidente, quiero destacar la participación y el consenso que se logró en todos los miembros de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables, en el convencimiento que la correcta planificación del uso del agua subterránea va a ir en beneficio de productores, que aumentarán la producción y disminuirán los riesgos, y fundamentalmente en beneficio de los cordobeses pues podremos, de esta manera, exhibir en poco tiempo un fuerte crecimiento en la producción agropecuaria en general y granaria en particular.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicito la aprobación de este proyecto de ley.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Héctor Dulla.

**Sr. Dulla.**- Gracias, señor presidente.

Quien anduvo por el campo de la provincia habrá visto, en los últimos años, proliferar equipos de riego que aprovechan aguas subterráneas, y evidentemente, no existe hoy una normativa que regule la utilización del agua subterránea. Cuando surgió este proyecto pensamos que estábamos empezando el edificio por el techo y no por los cimientos, porque estamos hablando de un proyecto de ley que modifica la 6604, Ley de Consorcios de Usuarios de Riego y Otros Usos del Agua, que incluye los consorcios de riego de agua subterránea.

Lamento, señor presidente, la poca atención que tengo de los colegas legisladores.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Perdón, señor legislador.

Solicito por favor a los señores legisladores que guarden silencio para escuchar la

alocución del señor legislador Dulla.

Continúe con el uso de la palabra, legislador Dulla.

**Sr. Dulla.-** Señor presidente: le agradezco a usted. No es al legislador Dulla, estamos hablando de un tema realmente importante. Y así como recién escuchábamos a las señoras y señores legisladores hablando de salud reproductiva o de otras leyes importantes, creo que ésta también es trascendente para la vida y para la producción de Córdoba.

Decía que estamos empezando la casa por el techo y no por los cimientos, regulando el funcionamiento de los consorcios de usuarios de riego y ésta es la objeción que queremos marcar: no tenemos estudios serios en la Provincia que nos digan la cantidad de agua subterránea con la que contamos. Adelanto que vamos a acompañar el proyecto, pero quiero remarcar que si bien hace falta la normativa, también es necesario que el Poder Ejecutivo haga otros deberes pendientes como, por ejemplo, determinar un mapa de aguas subterráneas que nos indique dónde se puede perforar y qué cantidad de agua se puede extraer.

Esta es una larga discusión que ya hemos tenido inclusive con el entonces diputado Rafael Vaggione, quien nos decía que era imposible prohibirle a alguien que quiere perforar y sacar agua. Y esto es verdad. A través de los consorcios de regantes vamos a controlar a quienes están sacando agua, pero no les podemos prohibir que lo hagan porque no tenemos datos serios que nos indiquen si se puede o no extraer agua, qué cantidad y en qué lugares hay.

Hemos estudiado concienzudamente el proyecto de ley, hemos estudiado la Ley 6604, que es la que estamos modificando con este proyecto en tratamiento, y quiero decir que desde el bloque de la Unión Cívica Radical acompañamos el presente proyecto, pero también esperamos que el Poder Ejecutivo se comprometa a completar los estudios básicos y elementales para realizar el mapa de aguas subterráneas que hoy requiere la Provincia.

Muchas gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fortuna).-** Si no se ha-

ce uso de la palabra, en consideración el proyecto en general, tal como fuera despachado.

-Se vota y aprueba en general.

**Sr. Presidente (Fortuna).-** A los efectos de la votación en particular, si no hay objeciones, se hará por número de artículo.

- En particular, se vota y aprueba, sin observaciones.

**Sr. Presidente (Fortuna).-** Queda aprobado en general y en particular. Se comunicará al Poder Ejecutivo provincial.

**PROYECTO DE LEY – 02348/L/02  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1.-** Sustitúyese los artículos 1, 2, 4, 5 y 6 del Capítulo I de la Ley Nº 6604 - Consorcios de Usuarios de Riego y otros Usos de Agua - por los siguientes textos:

“Artículo 1.- La Dirección de Agua y Saneamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 - inciso k) de la Ley Nº 8548 y del artículo 79 de la Ley Nº 5.589, promoverá y fomentará en todo el territorio de la provincia la creación y organización de Consorcios de Usuarios de Riego y otros Usos del Agua. La Dirección de Agua y Saneamiento será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, con facultades jurisdiccionales de control y vigilancia en la constitución y el funcionamiento de los Consorcios de Usuarios.”

“Artículo 2.- Los Consorcios de Usuarios, dentro del ámbito territorial de su jurisdicción, tendrán por fin principal: la distribución del agua; construcción y administración de las obras de arte, de conducción y desagüe; el mantenimiento y limpieza de las obras de arte de toma, conducción y desagüe. En el caso de los Consorcios de Usuarios de agua subterránea, dentro del ámbito territorial de su jurisdicción tendrán como fin principal: la administración y control de los volúmenes utilizados por cada usuario, colaborar con el control de la calidad del agua, la detección de nuevas obras realizadas o a realizarse, la búsqueda del asesoramiento que fuera necesario para el mejor funcionamiento de la jurisdicción. En todos los casos los Consorcios son responsables de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Autoridad de Aplicación y ejercer las funciones que le delegue esta autoridad.”

“Artículo 4.- La Jurisdicción y denominación de los Consorcios de Usuarios a constituirse, serán fijadas por la Dirección de Agua y Saneamiento.”

“Artículo 5.- Cada Consorcio de Usuarios se constituirá mediante Asamblea Pública, que será convocada por una Junta Promotora o por la Autoridad de Aplicación. La Junta Promotora deberá integrarse con tres (3) miembros como mínimo. La Asamblea será asistida por un representante de la Dirección de Agua y Saneamiento. La autoridad de aplicación proveerá a los fines pertinentes el padrón de usuarios de la jurisdicción del Consorcio a constituirse debidamente autorizado.”

“Artículo 6.- La Asamblea a que se refiere el Artículo anterior, se constituirá con un quórum no menor del Cincuenta y Uno por Ciento (51%) de los votos que corresponden a los usuarios registrados de la jurisdicción y de acuerdo al Artículo 30. En esta Asamblea se decidirá por simple mayoría de votos que corresponda a los presentes. De decidirse la constitución del Consorcio, se designarán autoridades provisorias (un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales), debiendo establecerse su tiempo de duración que no será superior a un año. Estas autoridades tendrán la misión de gestionar el reconocimiento del Consorcio y convocar a elección de autoridades prestando la colaboración necesaria a la Autoridad de Aplicación tendiente a la registración u autorización de usuarios en el área de actuación declarada para el Consorcio. De lo actuado en la Asamblea se levantará Acta circunstanciada firmada por los presentes o por quienes éstos designen, y refrendada por el representante de la Autoridad de Aplicación”.

**Artículo 2.-** Sustitúyese los artículos 11, 19, 24, 26, 27, 30 y 31, del Capítulo II de la Ley N° 6604 - Consorcios de Usuarios de Riego y otros Usos de Agua - por los siguientes textos:

“Artículo 11.- La Asamblea General Extraordinaria se reunirá toda vez que sea convocada por la Comisión Directiva o cuando lo solicite el veinte por ciento (20%) de los consorcistas, en condiciones de votar. Estarán habilitados para votar sólo aquellos consorcistas que tengan pago el último año de su cuota y se encuentran inscriptos en el Registro de Asociados con seis meses (6) de antigüedad como mínimo. Esta antigüedad no regirá en los casos en que no pueda darse por la fecha de constitución del Consorcio. Compete a la Asamblea General Extraordinaria: - La remoción de la Comisión Directiva; - Decidir sobre la responsabilidad de los miembros de la Comisión Directiva; - Todo otro asunto que no sea de competencia de la Asamblea General Ordinaria.”

“Artículo 19.- Para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere ser persona física, concesionario o permisionario de la jurisdicción de actuación del Consorcio, no adeudar suma alguna al Consorcio y estar al día en el pago del canon. En los lugares donde la Autoridad de Aplicación sólo otorgue derechos de usos de agua mediante permisos o

los haya concedido por empadronamiento, la Comisión Directiva podrá ser integrada por los titulares de los mismos.”

“Artículo 24.- La Comisión Directiva tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

a) Administrar y disponer a título oneroso del patrimonio del Consorcio en las condiciones establecidas por el derecho común y con las responsabilidades que la presente Ley determina.

b) Ejecutar y hacer ejecutar las Resoluciones de la Asamblea.

c) Contratar los servicios de profesionales, técnicos, administrativos y obreros.

d) Contratar la ejecución de obras.

e) Mantener y mejorar en sistema de distribución de agua.

f) Operar con Bancos y Casas de Crédito.

g) Llevar los registros contables, inventario de bienes, estado patrimonial, movimiento de caja y archivo general.

h) Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos.

i) Fijar la suma en efectivo que podrá retener en su poder el Tesorero para gastos ordinarios.

j) Mantener vigilancia y control en su jurisdicción, poniendo en conocimiento de la autoridad de aplicación las infracciones o irregularidades que comprobare y solicitar las sanciones a los usuarios.

k) Presentar anualmente en el mes de marzo, el plan de cultivos o de otras necesidades del área de influencia del Consorcio a la autoridad de aplicación, a fin de que ésta determine el plan de entrega de agua y desembalse.

l) Suspender el servicio cuando razones de urgencia y oportunidad lo exijan.

m) Establecer cuotas extraordinarias para atender necesidades de urgencia imprevistas, dando cuenta de ello a la próxima Asamblea.

n) Convocar a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria.

ñ) Convocar a elecciones.

o) Gestionar la percepción extrajudicial y judicial de las obligaciones de los consorcistas para con el Consorcio.

p) Realizar cuantos más actos sean conducentes al cumplimiento de sus fines.”

“Artículo 26.- Con una anticipación no inferior a diez (10) días al de la elección se notificará personalmente a los usuarios el día y lugar de la misma, por medio de cédula que se diligenciará en la propiedad con derecho de agua. De no existir quien reciba la notificación, se dejará la cédula, dejándose constancia de tal circunstancia, que se firmará juntamente con un (1) testigo, en caso de dificultad o imposibilidad de practicar la notificación con la metodología precitada, se formalizará la misma mediante otra forma de notificación fehaciente autorizada por

la Autoridad de Aplicación. En todos los casos se fijarán avisos en la sede del Consorcio y en el lugar donde funcionará la mesa receptora de votos, si éste no fuese el mismo, con una anticipación no menor de diez (10) días. La Comisión podrá efectuar cuanta otra difusión considere oportuna”.

“Artículo 27.- La Comisión Directiva confeccionará el padrón electoral con indicación del nombre y apellido del usuario y número de votos que le corresponda, debiéndose dejar espacio suficiente para que el interesado votante firme el padrón al omitir el voto, o coloque su impresión digital. Este padrón deberá ser aprobado por la Autoridad de Aplicación. La mesa receptora de votos utilizará el padrón original y un duplicado. Una copia autenticada y firmada será exhibida Diez (10) días antes de la elección en la Sede del Consorcio. Las listas de candidatos para participar en la elección de la Comisión Directiva, deberán ser presentadas hasta cinco (5) días antes de la fecha del comicio, en el lugar donde la autoridad de aplicación indique”.

“Artículo 30.- Para votar es necesario ser usuario de la jurisdicción, no adeudar suma alguna al Consorcio, y estar al día en el pago del canon. Los votos se computarán por usuarios en la siguiente forma: a) Hasta dos hectáreas de riego, un voto. b) Más de dos hectáreas a cuatro hectáreas, dos votos. c) Más de cuatro hectáreas a seis hectáreas, tres votos. d) Más de seis hectáreas a ocho hectáreas, cuatro votos. e) Más de ocho hectáreas a diez hectáreas, cinco votos. f) Más de diez hectáreas a quince hectáreas, seis votos. g) Más de quince hectáreas a veinte hectáreas, siete votos. h) Más de veinte hectáreas a treinta hectáreas, ocho votos. i) De más de treinta hectáreas, nueve votos, siendo éste el número máximo de votos que corresponderá contar a un usuario, cualquiera sea el derecho de riego que tenga su propiedad. Los votos de los titulares de otros usos, se computarán siempre por un (1) voto. Si un usuario tuviera varios predios o aprovechamientos en la misma jurisdicción, aquéllos se considerarán como un solo fundo y se sumarán todos los derechos de agua para adjudicar el número de votos que correspondan. En el caso de los Consorcios de Riego Subterráneo si un usuario tuviere varios predios o aprovechamientos en la misma jurisdicción, se considerarán como un sólo fundo y tendrán derecho a un solo voto”.

“Artículo 31.- Finalizado el acto se procederá a verificar el escrutinio en la misma mesa receptora y por sus propias autoridades. Podrán estar presentes los interesados usuarios que lo deseen. Se labrará Acta en duplicado y en ella se consignará el resultado, votos emitidos y toda otra circunstancia relativa al acto. El Acta deberá ser firmada al cierre por las

autoridades de la mesa. Las protestas se consignarán al pie y serán suscriptas por las personas que las formulen. Si sobre contuviera más de un voto en igual sentido, se computará uno solo. Los sobres vacíos se computarán como votos en blanco. Si en un sobre hubiere votos en diferentes sentidos será anulado. Los cómputos de los votos se harán por nombres de los candidatos y no por lista, proclamándose electos a los que tuvieren simple mayoría de votos. En caso de que dos o más candidatos obtuvieren el mismo número de votos, la Autoridad de Aplicación efectuará un sorteo entre los candidatos a los efectos de la elección. El sorteo será público y se hará saber a los candidatos que participen en él con cinco (5) días de anticipación”.

**Artículo 3.-** Sustitúyese el artículo 37 del Capítulo III de la Ley N° 6604 – Consorcios de Usuarios de Riego y otros Usos de Agua - por el siguiente texto:

“Artículo 37.- La Dirección de Agua y Saneamiento, al proponer anualmente al Poder Ejecutivo el costo del agua, para los usuarios constituidos en Consorcio en cada sistema, no incluirá en su cálculo aquellos costos que éstos asuman en virtud de las funciones que esta Ley les atribuye. Asimismo podrá proponer bonificaciones en los costos de agua a los integrantes del Consorcio en base a las siguientes pautas:

a- Inversiones en infraestructura individual tendiente al mejoramiento del sistema y a su mejor aprovechamiento que no sean las propias del Consorcio.

b- Cumplimiento puntual del pago del uso asignado, de la cuota y cargas consorciales.

c- Inexistencia de infracciones y multas dos años antes del otorgamiento del beneficio.

Los beneficios que surgen del presente artículo serán anuales y exclusivamente tarifarios y no obstan al ejercicio de las facultades de la Autoridad de Aplicación conforme la normativa específica que regula el uso asignado del agua”.

**Artículo 4.-** Sustitúyese el artículo 41 del Capítulo IV de la Ley N° 6604 - Consorcios de Usuarios de Riego y otros Usos de Agua - por los siguientes textos:

“Artículo 41.- Los Consorcios de Usuarios podrán ser intervenidos por la autoridad de aplicación mediante resolución fundada cuando se comprueben violaciones de la presente Ley o incumplimiento de las obligaciones contraídas. En tal caso las autoridades del Consorcio cesarán. La intervención tendrá carácter transitorio a los fines de lograrla pronta normalización del Consorcio intervenido, sin perjuicio de la disolución que podrá disponer la autoridad de aplicación de acuerdo a las disposiciones de

esta Ley. Tanto en caso de disolución como de intervención, deberán determinarse, a los efectos que correspondiere, las responsabilidades emergentes. El interventor que se designe pertenecerá a la Dirección de Agua y Saneamiento y tendrá las mismas atribuciones y deberes que la Comisión Directiva. Su gestión se extenderá por un término no mayor de seis (6) meses, el que podrá ser ampliado por igual período mediante resolución fundada de la autoridad de aplicación”.

**Artículo 5.-** De forma

**Roberto Urquía, Carlos Pizzorno, Ruperto Goñi, Jorge Giustina, José Vaquero.**

#### FUNDAMENTOS

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a fin de someter a su consideración el proyecto de Ley que se adjunta.

El mismo tiene su origen ante la inquietud de productores reunidos en la Asociación del Regante quienes solicitaron un marco legal para el uso de agua Subterránea.

Esto generó un espacio de discusión en el que participaron los productores, la Dirección Provincial de Aguas y Saneamiento (DIPAS), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y Legisladores provinciales, quienes coincidimos en el potencial desarrollo que tiene el uso de agua para riego que implicaría un crecimiento exponencial de la producción agropecuaria vinculada a este recurso y que el mismo requiere de un marco regulatorio para su utilización y preservación.

Vale aclarar que existe un marco legal para los consorcios de riego el cual con las modificaciones propuestas incluiría a los regantes que usan como fuente el agua subterránea.

Además a través de este proyecto se pretende reafirmar el funcionamiento de los consorcios de usuarios e incluir aspectos específicos de los consorcios de agua subterráneas.

Esta modalidad es altamente efectiva hasta la fecha, dado que permite la delegación de funciones sin limitar las facultades de la DAS.

Se posibilita a la vez dar un mayor participación a los usuarios de agua subterránea en la administración de la cantidad y control de la calidad del recurso, a la vez que permitirá que los usuarios se organicen y puedan atender los requerimientos con mayor inmediatez en cada jurisdicción.

Los consorcios de usuarios de riego y otros usos del agua, se inscribe dentro del espíritu que anima en general a los consorcios de usuarios tales como los consorcios camineros y presentan similitudes en su forma y funciones. Ambos han dado

pruebas de un accionar altamente favorable dentro del territorio de la Provincia de Córdoba.

Sin duda que la acción del consorcio como medio organizacional tendiente a la optimización de los usos del agua y auxiliar de la Autoridad de Aplicación, tiene con la reforma propuesta la modernización necesaria para estos tiempos.

Por último los aspectos productivos no están incluidos en la presente ley, con la que se pretende fundamentalmente preservar el recurso agua, por lo que debería pensarse en legislar específicamente en lo que hace a los sistemas de riego, en la promoción y fomento de cultivos bajo riego, etc..., dado que el potencial crecimiento que tienen los sistemas productivos que incorporen esta tecnología (500.000 a 1.000.000 de Has.) y con casi la duplicación de unidades producidas por Has. ameritan un marco regulatorio específico y en la órbita de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

**Roberto Urquía, Carlos Pizzorno, Ruperto Goñi, Jorge Giustina, José Vaquero.**

#### DESPACHO DE COMISION

Vuestras Comisiones de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía al dictaminar acerca del Proyecto de Ley N° 02348/L/02, iniciado por el Legislador Urquía, Pizzorno, Goñi, Giustina y Vaquero, POR EL CUAL SUSTITUYEN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY N° 6604, CONSORCIOS DE USUARIOS DE RIEGO Y OTROS USOS DEL AGUA, LES ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el Sr. Miembro Informante, aprobar el proyecto referido con las siguientes modificaciones:

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1º . – MODIFICANSE** los artículos 1, 2, 4, 5 y 6 del Capítulo I de la Ley 6604 – CONSORCIOS DE USUARIOS DE RIEGO Y OTROS USOS DE AGUA - los que quedaran redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- La Dirección de Agua y Saneamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 - inciso k) de la Ley N. 8548 y del artículo 79 de la Ley N. 5.589, promoverá y fomentará en todo el territorio de la Provincia la creación y organización de Consorcios de Usuarios de Riego y otros Usos del Agua. La Dirección de Agua y Saneamiento será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, con facultades jurisdiccionales de control y vigilancia en la constitución y el funcionamiento de los Consorcios de Usuarios.”

“Artículo 2º.- Los Consorcios de Usuarios, dentro del ámbito territorial de su jurisdicción, tendrán por fin principal: la distribución del agua, construcción y administración de las obras de arte, de conducción hasta el predio y desagüe, el mantenimiento y limpieza de las obras de arte de toma, conducción hasta el predio y desagüe. En el caso de los consorcios de usuarios de agua subterránea, dentro del ámbito territorial de su jurisdicción tendrán como fin principal la administración y control de los volúmenes utilizados por cada usuario, colaborar con el control de la calidad del agua, la detección de nuevas obras realizadas o a realizarse, la búsqueda del asesoramiento que fuera necesario para el mejor funcionamiento de la jurisdicción. En todos los casos los consorcios son responsables de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Autoridad de Aplicación y ejercer las funciones que le delegue esta Autoridad.”

“Artículo 4º.- La Jurisdicción y denominación de los Consorcios de Usuarios a constituirse, serán fijadas por la Dirección de Agua y Saneamiento.”

“Artículo 5º.- Cada Consorcio de Usuarios se constituirá mediante Asamblea Pública, que será convocada por una Junta Promotora o por la autoridad de aplicación. La Junta Promotora deberá integrarse con tres (3) miembros como mínimo. La Asamblea será asistida por un representante de la Dirección de Agua y Saneamiento. La Autoridad de Aplicación proveerá a los fines pertinentes el padrón de usuarios de la jurisdicción del Consorcio a constituirse debidamente autorizado.”

“Artículo 6º.- La Asamblea a que se refiere el Artículo anterior, se constituirá con un quórum no menor del Cincuenta y Uno por Ciento (51%) de los votos que corresponden a los usuarios registrados de la jurisdicción y de acuerdo al Artículo 30. En esta Asamblea se decidirá por simple mayoría de votos que corresponda a los presentes. De decidirse la constitución del Consorcio, se designarán autoridades provisorias (un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales), debiendo establecerse su tiempo de duración que no será superior a un año. Estas autoridades tendrán la misión de gestionar el reconocimiento del Consorcio y convocar a elección de autoridades prestando la colaboración necesaria a la Autoridad de Aplicación tendientes a la registración o autorización de Usuarios en el área de actuación declarada para el Consorcio. De lo actuado en la Asamblea se levantará Acta circunstanciada firmada por los presentes o por quienes éstos designen, y refrendada por el representante de la Autoridad de Aplicación.”

**Artículo 2 . – MODIFICANSE los artículos**

11, 19, 24, 26, 27, 30 y 31, del Capítulo II de la Ley 6604 – CONSORCIOS DE USUARIOS DE RIEGO Y OTROS USOS DE AGUA - los que quedaran redactados de la siguiente manera::

“Artículo 11.- La Asamblea General Extraordinaria se reunirá toda vez que sea convocada por la Comisión Directiva o cuando lo solicite el veinte por ciento (20%) de los consorcistas, en condiciones de votar. Estarán habilitados para votar sólo aquellos consorcistas que tengan pago el último año de su cuota y se encuentran inscriptos en el Registro de Asociados con seis (6) meses de antigüedad como mínimo. Esta antigüedad no regirá en los casos en que no pueda darse por la fecha de constitución del Consorcio. Compete a la Asamblea General Extraordinaria: - La remoción de la Comisión Directiva; - Decidir sobre la responsabilidad de los miembros de la Comisión Directiva; - Todo otro asunto que no sea de competencia de la Asamblea General Ordinaria.”

“Artículo 19.- Para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere ser persona física, concesionario o permisionario de la jurisdicción de actuación del Consorcio, no adeudar suma alguna al Consorcio y estar al día en el pago del canon. En los lugares donde la Autoridad de Aplicación sólo otorgue derechos de usos de agua mediante permisos o los haya concedido por empadronamiento, la Comisión Directiva podrá ser integrada por los titulares de los mismos.”

“Artículo 24.- La Comisión Directiva tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Administrar y disponer a título oneroso del patrimonio del Consorcio en las condiciones establecidas por el derecho común y con las responsabilidades que la presente Ley determina.
- b) Ejecutar y hacer ejecutar las Resoluciones de la Asamblea.
- c) Contratar los servicios de profesionales, técnicos, administrativos y obreros.
- d) Contratar la ejecución de obras.
- e) Mantener y mejorar el sistema de distribución de agua.
- f) Operar con Bancos y Casas de Crédito.
- g) Llevar los registros contables, inventario de bienes, estado patrimonial, movimiento de caja y archivo general.
- h) Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos.
- i) Fijar la suma en efectivo que podrá retener en su poder el Tesorero para gastos ordinarios.
- j) Mantener vigilancia y control en su jurisdicción, poniendo en conocimiento de la Autoridad de Aplicación las infracciones o irregularidades

que comprobare y solicitar las sanciones a los usuarios.

k) Presentar anualmente en el mes de marzo, la demanda de agua del área de influencia del Consorcio a la Autoridad de Aplicación, a fin de que ésta determine el plan de entrega de agua y desembalse.

l) Suspender el servicio cuando razones de urgencia y oportunidad lo exijan.

m) Establecer cuotas extraordinarias para atender necesidades de urgencia imprevistas, dando cuenta de ello a la próxima Asamblea.

n) Convocar a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria.

ñ) Convocar a elecciones.

o) Gestionar la percepción extrajudicial y judicial de las obligaciones de los consorcistas para con el Consorcio.

p) Realizar cuantos más actos sean conducentes al cumplimiento de sus fines."

"Artículo 26.- Con una anticipación no inferior a diez (10) días al de la elección se notificará personalmente a los usuarios el día y lugar de la misma, por medio de cédula que se diligenciará en la propiedad con derecho de agua. De no existir quien reciba la notificación, se dejará la cédula, dejándose constancia de tal circunstancia, que se firmará juntamente con un (1) testigo, en caso de dificultad o imposibilidad de practicar la notificación con la metodología precitada, se formalizará la misma mediante otra forma de notificación fehaciente autorizado por la Autoridad de Aplicación. En todos los casos se fijarán avisos en la sede del Consorcio y en el lugar donde funcionará la mesa receptora de votos, si éste no fuese el mismo, con una anticipación no menor de diez (10) días. La Comisión podrá efectuar cuanta otra difusión considere oportuna"

"Artículo 27.- La Comisión Directiva confeccionará el padrón electoral con indicación del nombre y apellido del usuario y número de votos que le corresponda, debiéndose dejar espacio suficiente para que el interesado votante firme el padrón al emitir el voto, o coloque su impresión digital. Este padrón deberá ser aprobado por la Autoridad de Aplicación. La mesa receptora de votos utilizará el padrón original y un duplicado. Una copia autenticada y firmada será exhibida diez (10) días antes de la elección en la Sede del Consorcio. Las listas de candidatos para participar en la elección de la Comisión Directiva, deberán ser presentadas hasta cinco (5) días antes de la fecha del comicio, en el lugar donde la Autoridad de Aplicación indique."

"Artículo 30.- Para votar es necesario ser usuario de la jurisdicción, no adeudar suma alguna al Consorcio, y estar al día en el pago del canon. Los votos se computarán por usuarios en la siguiente forma: a) Hasta dos hectáreas de riego, un voto. b)

Más de dos hectáreas cuatro hectáreas, dos votos. c) Más de cuatro hectáreas a seis hectáreas, tres votos. d) Más de seis hectáreas a ocho hectáreas, cuatro votos. e) Más de ocho hectáreas a diez hectáreas, cinco votos. f) Más de diez hectáreas a quince hectáreas, seis votos. g) Más de quince hectáreas a veinte hectáreas, siete votos. h) Más de veinte hectáreas a treinta hectáreas, ocho votos. i) De más de treinta hectáreas, nueve votos, siendo éste el número máximo de votos que corresponderá contar a un usuario, cualquiera sea el derecho de riego que tenga su propiedad. Los votos de los titulares de otros usos, se computarán siempre por un (1) voto. Si un usuario tuviera varios predios o aprovechamientos en la misma jurisdicción, aquéllos se considerarán como un solo fundo y se sumarán todos los derechos de agua para adjudicar el número de votos que correspondan. En el caso de los Consorcios de Riego Subterráneo si un usuario tuviere varios predios o aprovechamientos en la misma jurisdicción, se considerarán como un solo fundo y tendrán derecho a un solo voto."

"Artículo 31.- Finalizado el acto se procederá a verificar el escrutinio en la misma mesa receptora y por sus propias autoridades. Podrán estar presentes los interesados usuarios que lo deseen. Se labrará Acta en duplicado y en ella se consignará el resultado, votos emitidos y toda otra circunstancia relativa al acto. El Acta deberá ser firmada al cierre por las autoridades de la mesa. Las protestas se consignarán al pie y serán suscriptas por las personas que las formulen. Si un sobre contuviera más de un voto en igual sentido, se computará uno solo. Los sobres vacíos se computarán como votos en blanco. Si en un sobre hubiere votos en diferentes sentidos será anulado. Los cómputos de los votos se harán por nombres de los candidatos y no por lista, proclamándose electos a los que tuvieran simple mayoría de votos. En caso de que dos o más candidatos obtuvieren el mismo número de votos, la autoridad de aplicación efectuará un sorteo entre los candidatos a los efectos de la elección. El sorteo será público y se hará saber a los candidatos que participen en él con cinco (5) días de anticipación."

**Artículo 3º . - MODIFICASE el artículo 37 del Capítulo III de la Ley 6604 – CONSORCIOS DE USUARIOS DE RIEGO Y OTROS USOS DE AGUA el que quedará redactado de la siguiente manera:**

"Artículo 37.- La Dirección de Agua y Saneamiento, al proponer anualmente al Poder Ejecutivo el costo del agua, para los usuarios constituidos en Consorcio en cada sistema, no incluirá en su cálculo aquellos costos que éstos asuman en virtud de las funciones que esta Ley les atribuye. Asimismo podrá proponer bonificaciones en los costos de agua a los integrantes del Consorcio en base a las si-

güentes pautas:

a-Inversiones en infraestructura individual tendiente al mejoramiento del sistema y a su mejor aprovechamiento que no sean las propias del Consorcio.

b-Cumplimiento puntual del pago del uso asignado, de la cuota y cargas consorciales.

c-Inexistencia de infracciones y multas dos años antes del otorgamiento del beneficio.

Los beneficios que surgen del presente artículo serán anuales y exclusivamente tarifarios y no obstan al ejercicio de las facultades de la Autoridad de Aplicación conforme la normativa específica que regula el uso asignado del agua."

**Artículo 4º . – MODIFICASE** el artículo 41 del Capítulo IV de la Ley 6604 – CONSORCIOS DE USUARIOS DE RIEGO Y OTROS USOS DE AGUA - el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 41.- Los Consorcios de Usuarios podrán ser intervenidos por la Autoridad de Aplicación mediante resolución fundada cuando se comprueben violaciones de la presente Ley o incumplimiento de las obligaciones contraídas. En tal caso las autoridades del Consorcio cesarán. La intervención tendrá carácter transitorio a los fines de lograr la pronta normalización del Consorcio intervenido, sin perjuicio de la disolución que podrá disponer la Autoridad de Aplicación de acuerdo a las disposiciones de esta Ley. Tanto en caso de disolución como de intervención, deberán determinarse, a los efectos que correspondiere, las responsabilidades emergentes. El interventor que se designe pertenecerá a la Dirección de Agua y Saneamiento y tendrá las mismas atribuciones y deberes que la Comisión Directiva. Su gestión se extenderá por un término no mayor de seis (6) meses, el que podrá ser ampliado por igual período mediante resolución fundada de la Autoridad de Aplicación."

**Artículo 5 . – Comuníquese** al Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba.

**DIOS GUARDE A UDS.**

**R. Goñi, A. Dominguez, C. Archilla, C. Moscoso, J. Giustina, J. Vaquero, C. Pizzorno, B. Lizio, H. Dulla, D. Bonetto, G. Castro, M. Lopez., De La Peña, V. Molina, A. Ciocatto, J. Luque.**

- 16 -

**ART. 21 REGLAMENTO INTERNO.**  
Manifestaciones

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la pa-

labra la señora legisladora Liliana Olivero.

**Sra. Olivero.-** Señor presidente: quiero solicitar que se respete el artículo 21 de nuestro Reglamento, que plantea que las sesiones son de carácter público.

Hoy estamos votando una serie de proyectos que se refieren a temas directamente relacionados con los intereses de la gente, en una situación demasiado irregular, pues está la Infantería en la puerta, y todo está cerrado con candado.

Por ello quiero requerir que se aplique el artículo 21 de nuestro Reglamento interno que concretamente expresa que: "Las sesiones son de carácter público", y que se permita, obviamente, el ingreso de los sectores involucrados en todos los temas que están siendo considerados. Si no actuamos de ese modo, da la impresión que estamos trabajando en sesión secreta, salvo que usted, señor presidente, considere que existen razones de peligro para trabajar a puertas abiertas.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Señores legisladores: están presentes los medios de difusión, se está filmando todo lo que aquí sucede y consideramos que estamos funcionando dentro del marco de nuestro Reglamento. Siempre hemos atendido este tipo de requerimientos, y hoy también lo hemos hecho.

Tiene la palabra el señor legislador Alvarez.

**Sr. Alvarez.-** Señor presidente: si bien están presentes algunos medios, porque no están todos, la gente está afuera, mientras que siempre se ha dicho, desde la reforma de la Constitución, que esta Legislatura iba a ser la más democrática y la más transparente, y que eso estaría garantizado por lo que sostiene el artículo 21 del Reglamento, que indica que todas las sesiones serán públicas y no secretas.

Usted sabe bien, señor presidente, que afuera están los representantes de todos los sectores de los gremios estatales, debido a que se está por tratar el tema referido al régimen previsional de nuestra Caja de Jubilaciones, que pos supuesto incidirá en el futuro previsional de cientos de miles de trabajadores, activos y pasivos. Pero también están en la puerta los trabajadores de la Clínica Junín y de

la Clínica Halac, que quieren escuchar el debate de los proyectos que hace referencia al tema que les compete.

Es por ello que solicitamos que la sesión se convierta en pública, y que el tema se ponga en consideración del plenario, porque es una vergüenza que estemos desarrollando una sesión con puertas con cadenas y candados, y con la Infantería afuera y adentro del edificio.

¿Estamos en democracia o estamos en dictadura?

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Esta Presidencia ya ha emitido opinión.

Tiene la palabra el señor legislador Jorge Font.

**Sr. Font.**- Señor presidente: en el mismo sentido que el planteado, instamos a que se abran las puertas de esta Legislatura, que han sido blindadas seguramente por temor a algún reclamo sectorial. Entendemos que resulta estrictamente necesario abrir las puertas, y si hace falta, cite a una breve reunión de Labor Parlamentaria para definir este tema.

No podemos seguir trabajando en estas condiciones.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra la señora legisladora Perla Ceballos.

**Sra. Ceballos.**- Señor presidente: en el mismo sentido, tenemos notas enviadas al Presidente solicitando que estas sesiones sean públicas, tal como lo pide la gente y tal como lo marca nuestro Reglamento.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Font.

**Sr. Font.**- Señor presidente: solicito un breve cuarto intermedio para requerir un informe de seguridad y tomar las medidas del caso. Gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Sofanor Novillo Corvalán.

**Sr. Novillo Corvalán.**- Señor presidente: interpreto que no hay ninguna razón ni argumento en este momento que justifique las propuestas que se están formulando, como tampoco que se interrumpa esta sesión que se está desarrollando con total normalidad. Como usted lo ha puntualizado aquí, ningún medio de comunicación ha tenido dificultad para poder ingresar y pienso que hay represen-

tantes de los medios de mayor relevancia de la Provincia.

Se ha dicho que la gente está en la calle, pero Córdoba tiene 3 millones 200 mil habitantes. Estamos trabajando y desarrollando esta sesión, en el marco de la más absoluta vigencia del Reglamento, que en su artículo pertinente determina qué es la sesión pública. Esta sesión se está desarrollando con total normalidad, por lo que no hay razón para que se interrumpa y se debe continuar con el Temario Concertado.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Cornaglia.

**Sr. Cornaglia.**- Señor presidente: el legislador Font ha formulado una moción y corresponde que usted la someta a votación.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Así es, señor legislador. Esa es la forma como se va a proceder.

En consideración la moción formulada por el legislador Font de pasar a un cuarto intermedio.

-Se vota y rechaza.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Rechazada.

- 17 -

#### ESCUELA JOSÉ M. ESTRADA, DE LAS ARRIAS. ESTADO EDILICIO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Tratamiento sobre tablas

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Corresponde el tratamiento del proyecto 2304/L/02 el que se acompaña de su nota por la que se solicita el tratamiento sobre tablas, la que será leída por Secretaría.

**Sr. Secretario (Farré).**- (Leyendo):

- "Córdoba, 17 de diciembre de 2002. Al Sr. Presidente de la Legislatura de Córdoba, Dr. Herman Olivero. De mi mayor consideración: En mérito a lo dispuesto por el Art. 126 del Reglamento Interno, me dirijo a usted a los fines de solicitarle para su posterior tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución 2304/L/02, iniciado por los legisladores Nicolás y Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo provincial informe, de acuerdo al artículo 102 de la Constitución Provincial sobre diversos aspectos referidos al estado edilicio de la escuela "José Manuel Estrada", de la localidad de Las Arrias, Departamento Tulumba. Sin otro particular, saludo a Ud.

muy atentamente. Luz Remedi. Legisladora provincial”.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas del proyecto de referencia.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobada. Tiene la palabra el señor legislador Bocco.

**Sr. Bocco.**- Señor presidente: en primer lugar quiero volver al tema anterior porque la inexactitud, el error y la mentira inducen, inexorablemente, a conclusiones equivocadas.

Hace dos horas he llamado a mi despacho ubicado en el edificio anexo de esta Cámara para que...

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Perdón, señor legislador...

- El señor legislador Bocco pronuncia palabras desde su banca sin micrófono.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Bocco.

**Sr. Bocco.**- Señor presidente: tengo necesidad de expresar que mi secretario desde hace dos horas intenta ingresar a esta Legislatura para acercarme elementos importantes para participar en este debate.

En segundo lugar, quiero corregir algo que desde el punto de vista filosófico, es un error: el legislador preopinante señaló que los medios de comunicación reemplazan al pueblo. Los medios de comunicación informan y los que tienen que tener contacto directo con la realidad de lo que se está tratando en este recinto es la gente que está en la calle y que legítimamente aspira a participar acompañando este debate.

Por eso, señor presidente, formulo moción de reconsideración al rechazo de la moción de pasar a un cuarto intermedio, a los fines de poder consensuar un número de representantes de cada uno de los sectores gremiales que están en la calle para que puedan ingresar con la responsabilidad con que se debe asistir a las sesiones de esta Cámara.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Sofanor Novillo Corvalán.

**Sr. Novillo Corvalán.**- Señor presidente: es para contestar lo que acaba de plantear, en tono apocalíptico, el señor legislador Bocco.

Me preocupa que haya dicho lo que afirmó, porque fíjese, señor presidente, que si él recordara lo que todos recuerdan aquí, cuando se fundamentó el artículo 32 de la Constitución vigente, que es un producto de aquel histórico acuerdo de 1860, cuando la provincia de Buenos Aires resuelve analizar ese artículo, Dalmacio Vélez Sársfield, ese gran cordobés, dijo: “La libertad...”

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Disculpe la interrupción, doctor Novillo Corvalán.

Solicito a los legisladores que por favor respeten a quien está haciendo uso de la palabra. Todos van a tener posibilidades de hablar.

Continúe con el uso de la palabra, señor legislador.

**Sr. Novillo Corvalán.**- Decía Dalmacio Vélez Sársfield en 1860: “La libertad de prensa, la libertad de expresión es una libertad que los pueblos no han delegado en nadie, por ende, no puede ser reglamentada, y los medios de expresión, los medios de prensa son los únicos idóneos con posibilidades de expresar la opinión del pueblo”. De tal manera que jamás podría haber dicho lo que acá se me atribuye, y es exactamente a la inversa. Al decir “estaban los medios de prensa”, quería significar en el espíritu de la Constitución, en las palabras de Vélez Sársfield, que es a través de ellos, cuando no hay otro modo en que el pueblo se expresa.

De manera que lamento las expresiones apocalípticas del legislador Bocco, las que de ninguna manera guardan proporción, relación, vinculación con la realidad que estamos viviendo en este momento.

Por razones que no entiendo, que no alcanzo a interpretar, él está tratando de crear un clima que solamente puede ser justificado a la luz, quizás, de lo que está pasando en su partido, donde toda la prédica que ellos hacen está encontrando el eco de la soledad de las urnas, donde hasta el día de hoy están tratando de saber cuántos pocos ciudadanos fueron a votar por los candidatos de ese partido.

Nada más. (Aplausos).

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración la moción de reconsideración solicitada por el legislador Bocco.

-Se vota y rechaza.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Rechazada.

Corresponde continuar con el tratamiento del proyecto que había sido interrumpido oportunamente.

-La legisladora Leyba de Martí pide la palabra fuera de micrófono.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Perdón, señora legisladora: he puesto en consideración y se ha votado la moción del legislador Bocco, de modo que corresponde proseguir con el tratamiento del proyecto que se estaba considerando, y a posteriori, le voy a ceder la palabra sin ningún problema.

En consideración entonces el proyecto 2304 tal cual fuera despachado por la comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Juana Romero.

**Sra. Romero.**- Señor presidente: he pedido la palabra para solicitar lo que usted acaba de enunciar.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración el proyecto 2304 tal como fuera despachado por la Comisión.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobado.

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN - 02304/L/02  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba, de acuerdo al artículo 102 de la Constitución de la Provincia, para que en el plazo de 7 (siete) días, informe:

1.- Si se han adoptado medidas para determinar responsabilidades por el deterioro del edificio de la Escuela José Manuel Estrada de la localidad de Las Arrias, Departamento Tulumba, que obligó al cierre anticipado del ciclo lectivo ante el riesgo cierto de derrumbe del local.

2.- Si se habían adoptado medidas para evitar tan lamentable situación, que puso en peligro la vida de docentes y alumnos.

3.- Que informe sobre las propuestas para superar esta grave emergencia que compromete la continuidad escolar de numerosos niños de esa localidad.

4.- Que informe si se estudia construir un nuevo edificio, y en tal caso, fecha proyectada de iniciación y terminación de las obras.

**Asís Nicolás, Perla Ceballos.**

**FUNDAMENTOS**

La población de Córdoba se ha visto sorprendida por la noticia referida a la interrupción del ciclo lectivo en la Escuela José Manuel Estrada, de la localidad de Las Arrias, Departamento Tulumba, debido al riesgo de derrumbe del edificio. Evidentemente, el deterioro del inmueble no se ha debido a un accidente o un desastre natural. Cabe preguntarse entonces si no ha existido negligencia y/o irresponsabilidad por parte de las autoridades, que podrían haber evitado, con medidas oportunas, tan lamentable situación. No podemos dejar pasar por alto el serio riesgo para sus vidas que han corrido docentes y alumnos. Este pedido de informes propone que se realice una investigación para determinar responsabilidades y obrar luego de acuerdo a los resultados. Además, que las autoridades precisen cuáles son las medidas concretas que se han adoptado para superar esta grave situación, garantizando para el próximo año el normal dictado de clases.

**Asís Nicolás, Perla Ceballos.**

**DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática, al dictaminar acerca del Proyecto de Resolución N° 02304/L/02 iniciado por los Legisladores Nicolás y Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial informe (Art. 102 de la C.P.) sobre diversos aspectos referidos al estado edilicio de la Escuela José Manuel Estrada de la localidad de Las Arrias, Dpto. Tulumba, **OS ACONSEJA**, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le presteis aprobación con las siguientes modificaciones:

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA  
RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial de Córdoba, de acuerdo al artículo 102 de la Constitución de la Provincia, para que informe el plazo de el plazo de 28( veintiocho) días:

Si se han adoptado medidas para determinar responsabilidades por el deterioro del edificio de la Escuela José Manuel Estrada de la localidad de Las Arrias, Departamento Tulumba, que obligó al cierre anticipado del ciclo lectivo ante el riesgo cierto de derrumbe del local.

Si se habían adoptado medidas para evitar

tan lamentable situación, que puso en peligro la vida de docentes y alumnos.

Que informe sobre las propuestas para superar esta grave emergencia que compromete la continuidad escolar de numerosos niños de esa localidad.

Que informe si se estudia construir un nuevo edificio, y en tal caso, fecha proyectada de iniciación y terminación de las obras.

**DIOS GUARDE A UDS.**

**Remedi, L.; Dulla, H.; C. De Carbonetti, C.; Cuello, H.; Maders, T.; Bedano, N.; Tais, N.; Acuña, C.; Álvarez, P.**

- 18 -

**CONVENIO Nº 83/02 (ARMONIZACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA PREVISIONAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA). APROBACIÓN.**

**Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión**

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Walter Saieg.

**Sr. Saieg.**- Señor presidente: hay un pedido de tratamiento sobre tablas acerca del proyecto 2502/E/02, respecto al cual solicito que se ponga en consideración.

- Murmullos en las bancas.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Perdón, legislador.

Voy a poner en consideración la moción efectuada por el legislador Saieg. A partir de allí, todos los legisladores que quieran hacer consideraciones acerca del mencionado proyecto, lo van a poder hacer.

Corresponde entonces dar lectura por Secretaría a la solicitud de tratamiento sobre tablas del mencionado proyecto.

**Sr. Secretario (Farré).**- (Leyendo):

- "Córdoba, 18 de diciembre del 2002. Señor Presidente Provisorio e la Legislatura de Córdoba, Dr. Herman Olivero. Su despacho. De mi mayor consideración: En mi carácter de presidente del bloque de Unión por Córdoba, y en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, me dirijo a usted a fin de solicitarle el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley número 2502/E/2002, iniciado por

el Poder Ejecutivo Provincial, por el que aprueba el Convenio para la Armonización y el Financiamiento del Sistema Previsional de la Provincia de Córdoba. El proyecto de referencia trata la aprobación del último convenio que en materia previsional suscribiera la provincia de Córdoba con la Nación, donde se concluye con una gestión ampliamente difundida por todos los medios, cual ha sido la armonización del régimen previsional provincial con el nacional, y por el cual se logra el financiamiento para la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba. Tratándose de un tema de suma importancia para todos los pasivos provinciales, toda vez que como consecuencia del convenio precitado, se restituirá el 82 por ciento móvil a casi el 90 por ciento de la masa pasiva provincial, a partir del día primero de enero del año 2003, y ante la culminación del periodo ordinario de sesiones, es que se solicita su tratamiento en la sesión ordinaria número 46. Sin otro particular, saluda a usted atentamente. Walter Saieg. Legislador provincial. Presidente del bloque de Unión por Córdoba".

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración la solicitud de tratamiento sobre tablas del mencionado proyecto.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobada.

Por no contar con despacho de comisión, corresponde constituir la Cámara en comisión.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobado.

Tiene la palabra la legisladora Vigo.

**Sra. Vigo.**- Señor presidente, todo legislador tiene derecho a retirarse del recinto cuando no le gustan los proyectos en tratamiento. Tienen la posibilidad de que la historia los redima, porque ellos fueron los que les quitaron el 82 por ciento a los jubilados, y hoy se los pueden devolver. Ellos fueron los que llevaron la Caja de Jubilaciones al más horroroso déficit de 330 millones de pesos, y hoy, a través de este acuerdo, pueden redimirse.

Señor presidente, aquí estamos por tratar este tema y darle la posibilidad a estos mismos miembros que hoy se retiran, como nos tienen acostumbrados, puedan venir a discutir, a resolver y a devolverle a los jubilados el 82 por ciento que les quitaron, a sostener los 500 pesos de jubilación mínima, a aumentar el

8,5 por ciento a los jubilados que ganan más de 1500 pesos, a armonizar el sistema previsional, a recuperar los fondos que perdió esta Caja desde 1983 en adelante. Esta es la posibilidad de que los redima la historia de Córdoba, por eso, señor presidente, que Dios y el pueblo de la Provincia...

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Perdón, señora legisladora, el legislador Bocco solicita una interrupción. ¿Se la concede?

**Sra. Vigo.**- No, señor presidente. No se la concedo, estoy en uso de la palabra y tengo el derecho de seguir hablando.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Señora legisladora, le vuelvo a pedir, ya que el legislador Carlos Bocco me ha solicitado una interrupción. Usted luego puede continuar con el uso de la palabra. ¿Se la concede?

**Sra. Vigo.**- Señor presidente, no se la concedo, porque en el momento que se la conceda, se van a levantar y se van a ir, y quiero que escuchen antes de que se vayan, que tienen la oportunidad histórica de devolverle hoy a los jubilados lo que les quitaron y a devolverle al pueblo de Córdoba la Caja Provincial de Jubilaciones que tuvieron, que además de llenarla de déficit, la recibieron con dinero y sin déficit. Y ahora, que tienen esta oportunidad para considerarla, para votarla y para aprobarla, se van.

¡Que Dios y el pueblo de Córdoba se los demande!. (Aplausos).

-Se retiran del recinto los miembros de los bloques de la U.C.R, ARI, Vecinalista, Polo Social Intransigente e Izquierda Unida.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra la señora legisladora Lizio.

**Sra. Lizio.**- Señor presidente, quiero poner en consideración el hecho de que puedan ingresar dos personas de las que están afuera, porque aclaro que había algunas que estaban en el recinto, luego salieron y después se les permitió volver a entrar.

Quisiera que se tenga en cuenta mi pedido, para poder trabajar con esas personas.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra la señora legisladora Domínguez.

**Sra. Domínguez.**- Señor presidente, lamento la actitud de algunos miembros del bloque de la mayoría, porque creo que si hubieran actuado con un poco de sentido común,

esta situación no se hubiera producido; solamente el bloque de la Unión Cívica Radical estaba pidiendo la palabra para exponer una posición y es lamentable que un miembro del bloque de la mayoría no se la haya cedido.

Sigo insistiendo que sería muy oportuno que una delegación de las personas que están en la calle, estuviera presente. Acá ninguno de nosotros va a votar de tal manera que mañana no pueda ser responsable de su voto, ni tampoco vamos a tener actitudes demagógicas de votar para un grupo, ni fomentar campañas electorales de cualquier partido político. No soy candidata de ningún partido y no estoy en campaña; me han votado para que trabaje en leyes para la gente y para los jubilados, pero tampoco tengo porqué esconderme de la gente que está en la calle; me hago responsable de mi voto y también me hago cargo de que los que se han retirado digan que somos pro oficialistas. La historia va a demostrar que no soy, ni alguno de los que se quedan, somos oficialistas.

Hoy creo que el oficialismo se ha equivocado, porque esta situación que se ha generado, fue simplemente porque se equivocaron y no supieron escuchar a los que piensan diferente, porque no son enemigos nuestros. Podemos trabajar todos para el Gobierno de Córdoba, aún pensando con actitudes y situaciones diferentes, porque estamos al servicio de la gente que nos votó.

Lamentablemente, esta equivocación otra vez vuelve a poner a esta Legislatura con el cincuenta por ciento afuera y la gente que votó ese porcentaje está sin representación en esta votación.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el legislador Novillo Corvalán.

**Sr. Novillo Corvalán.**- Señor presidente, quiero hacer una sola puntualización. Lo que hoy está haciendo el bloque de la mayoría en referencia a la ley que queremos contribuir a sancionar, va a estar inscripta en la historia grande la Provincia de Córdoba. Los hechos que han protagonizado la mayoría de la oposición va a aparecer en la historieta de Córdoba, que es muy distinto.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra la señora legisladora Vigo.

**Sra. Vigo.**- Señor presidente, simple-

mente quiero plantear, a través suyo, a la legisladora Domínguez, que muy pobre puede apreciarse este debate, si el hecho de que yo no haya dado la posibilidad de una interrupción a un legislador de la oposición, haya provocado que este debate no se desarrolle como se tiene que hacer.

También reitero lo que dije al comienzo: todo legislador tiene derecho a levantarse de su banca, cuando no le gusta lo que se está debatiendo, en algunos ya es una costumbre; nosotros vamos a quedarnos aquí, hasta resolver el último artículo de esta ley porque consideramos que esta ley que vamos a comenzar a tratar en este momento, cambia la vida de muchos cordobeses. A esto lo sabemos no por una cuestión política, porque tampoco estamos en campaña quienes estamos sentados aquí, sino simplemente por una cuestión ciudadana; y como bien lo dijo la legisladora Domínguez, por una cuestión de sentido común.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Simplemente quiero recordarles a los señores legisladores aquí presentes que como hemos acordado siempre en Labor Parlamentaria, cuando se trata un proyecto, siempre tiene la primera palabra la mayoría. En este caso somos los responsables de defender el proyecto de la mayoría, por eso se le dio la palabra a la legisladora Vigo. No había ningún inconveniente en que luego o si la legisladora lo consideraba oportuno, pudiese hablar el resto de los legisladores.

Desde ese punto de vista, hemos seguido la dinámica que este Poder Legislativo ha venido llevando adelante siempre. Se puso en consideración el tratamiento sobre tablas, luego se constituyó la Cámara en comisión y a partir de ahí queda abierto el debate y la posibilidad de que todos los señores legisladores de todos los bloques hablen todas las veces que quieran, durante todo el tiempo que lo consideren necesario. Nunca esta Presidencia le ha impedido hablar a ningún legislador, quiero dejarlo claro para que nadie lo malinterprete.

Tiene la palabra el señor legislador Rufeil.

**Sr. Rufeil.**- Señor presidente, primero quiero decirle que las sesiones son públicas pero no hace falta que entre todo el pueblo de la Provincia de Córdoba.

En segundo lugar, los que están afuera, especialmente los gremios estatales, saben que si hubiesen hecho una delegación de cada gremio hoy estarían acá, lo que pasa es que quieren entrar todos y no pueden porque tenemos un recinto muy pequeño, es una forma muy demagógica la de decir que si no entran todos no pueden entrar.

En tercer lugar, señor presidente, a mí no me extraña la posición que van tomando los distintos bloques, yo comprendo al bloque de la Unión Cívica Radical porque ellos tienen que ser coherentes con su historia. Ellos son coherentes con haberles quitado el 82 por ciento a los jubilados de Córdoba, ellos son coherentes con que no se devuelva ese 82 por ciento, inclusive le digo más, un conspicuo dirigente como es el doctor Ramón Bautista Mestre acaba de decir que no sabe de dónde va a salir el dinero, como augurando que no desea que se le pague ese 82 por ciento que le corresponde legítimamente a los jubilados de Córdoba.

En cuarto lugar, señor presidente, nosotros somos coherentes porque venimos votando -desde cuando era la Bicameral- que íbamos a apoyar este convenio Nación-Provincia, y somos coherentes porque nosotros en las oportunidades que tuvimos en la Cámara de Diputados y en la de Senadores, hemos votado este convenio que luego no se pudo llevar adelante porque no se plasmaron los acuerdos que habíamos hecho con la Nación, con el Gobierno de De la Rúa.

También somos coherentes, señor presidente, porque hicimos campaña con que íbamos a cumplir con devolverles el 82 por ciento a los jubilados de Córdoba, y somos coherentes porque queremos que se devuelva el dinero.

Claro que hubiese sido mejor tratarlo más adelante, pero muchas veces, señor presidente, se necesita la urgencia, porque nosotros queremos cumplir con el 82 por ciento en enero. Pues bien, cuando esta ley salga apro-

bada de aquí tiene que pasar al Poder Ejecutivo y debe ser publicada, todo esto tiene que ser antes del 31 para poderla enviar a la Nación para que nos mande el dinero que le debe a Córdoba, desde hace mucho tiempo, porque hace muchos años que Córdoba aporta el 15 por ciento del total de su coparticipación para soportar el déficit de las Cajas de otras provincias, y es injusto, señor presidente, que los jubilados de Córdoba no reciban el beneficio, siendo que Córdoba está poniendo –repito– el 15 por ciento de su coparticipación, que son muchos millones de pesos.

Esto es una cuestión de coherencia, nosotros votamos lo que prometimos en campaña, nosotros votamos lo que hemos votado ya, anteriormente en las Cámaras de Diputados y de Senadores. Hoy se hace lo que tendría que haberse hecho con el primer pacto que firmamos con De la Rúa, cuando bajaba la coparticipación e iban a hacerse cargo del déficit de la Caja de Jubilaciones de Córdoba.

Entonces, señor presidente, no nos preocupemos si se van, yo no creo que haya el 50 por ciento de los ciudadanos de Córdoba pidiendo que no les paguemos el 82 por ciento a los jubilados. Personalmente, señor presidente, creo que una inmensa mayoría y esto tiene un contenido político claro. Claro, cómo no se van a ir, si es una promesa que estamos cumpliendo los que hicimos campaña, porque acá no es solamente el Gobernador el que prometió el 82 por ciento. Muchos de los que estamos aquí, por lo menos de este bloque, hicimos campaña con el 82 por ciento y estamos cumpliendo con la palabra que empeñamos.

Señor presidente, vuelvo a repetir que nos llega esto que nosotros tenemos una democracia blindada, porque ese término lo inventamos nosotros cuando éramos minoría, cuando se hacían reuniones a las 11 o 12 de la noche, a la una o dos de la mañana y con la Policía para que no entre nadie. Pero ni siquiera nos dejaban entrar a los de la oposición, señor presidente, a sentarnos en nuestras bancas. Entonces y esto para terminar, no le tengamos miedo a la coherencia. Nuestra presencia aquí es porque somos coherentes, Nuestra presencia aquí es porque creemos que es justo que Córdoba le pague a sus jubi-

lados el 82 por ciento y que a los ciudadanos de Córdoba se les devuelva el dinero que la Nación se lleva que es el 15 por ciento, que no tiene porque llevarse La Rioja, Catamarca, Tucumán, Salta, o Jujuy, plata genuina de los cordobeses, por capricho de algunos gobernadores que no supieron defender el dinero de los cordobeses.

Por eso, señor presidente, creo que somos coherentes y es por eso que hoy en el bloque, hemos decidido votarla por la urgencia en el día de la fecha, por lo antes mencionado, porque queremos que sea cuanto antes. No queremos que esto pase a febrero. No queremos que la Nación, no pensando en las provincias, señor presidente, nos mande a decir que por no hacer las cosas con tiempo nos nieguen que nuestros jubilados cobren en enero el 82 por ciento.

Augurando y con la felicidad de estar cumpliendo con una pauta electoral que nosotros nos comprometimos, también hoy finaliza este hecho que para mí es trascendental y me llena de orgullo que esta Provincia recupere lo que la Nación le arrebató y que nuestros jubilados puedan cobrar el 82 por ciento. (Aplausos).

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Como esta Presidencia advirtió que se estaba anticipando el debate acerca de la cuestión de fondo a que se refiere esta ley, obviamente el presidente del bloque de la mayoría solicitó una alteración del Orden del Día, para poner rápidamente en consideración este proyecto de ley, de tal manera que los señores legisladores que advertía esta Presidencia que venían anticipándose a este debate tuvieran la posibilidad de hacerlo. Por eso el presidente del bloque me pidió una alteración en el orden y se la concedimos, y a partir de ahí cumplimos estrictamente con este Reglamento, y además previniendo lo que estaba pasando en el recinto.

Quiero dejar absolutamente en claro que en nuestro ánimo ha estado la posibilidad de debatir profunda y extensamente esta ley, y me da la sensación por ahí de que hay malas interpretaciones, hechas con mala intencionalidad.

Tiene la palabra la legisladora Domínguez.

**Sra. Domínguez.**- Señor presidente, no

dudo de su buena intención, pero lamentablemente tengo que reiterar la desprolijidad del bloque de la mayoría no permitiendo la palabra a los bloques de la oposición, y de esa manera permitiendo esta nueva vergüenza.

En el ARI tenemos la expectativa de ser gobierno y estamos dando pruebas que no vamos a abandonar el Gobierno en caso de llegar a tenerlo. El hecho de estar acá no significa bajo ningún concepto -y tengo la conciencia bien tranquila- ser parte del oficialismo. Yo estoy acá porque me han votado y estoy luchando por el 82 por ciento de los jubilados y para los jubilados es mucho más que un día de nuestro sueldo. De todas maneras lo que decía el legislador Rufeil, lamentablemente, yo tengo que decir que si eso es lo que él dijo en la campaña y trabajó para la campaña, hubiera sido muy bueno para los jubilados que Unión por Córdoba lo pusiera dentro de sus primeros actos de gobierno y no ahora, cuando tienen la sogá al cuello y antes de ahogarse necesitan sacar esta ley.

De todas maneras, soy absolutamente coherente con mi pensamiento y con el mandato popular que tengo. Sé que tengo que quedarme sentada en esta banca, aunque muchas cosas no me gusten porque afuera y más allá de los activistas que hoy estén detrás de una candidatura, están aquellos jubilados que hoy no tienen que comer. Tengo que pensar en ellos.

Reitero una reflexión: esta desprolijidad era innecesaria, este malentendido -como le podrían decir en forma suave- era innecesario, porque estábamos provocando esta huida y estas sillas vacías. Lo que esta legisladora, junto con otros legisladores estábamos pidiendo, era un cuarto intermedio para poder conversar sobre esto que hoy toma estado público.

Muchos no iban a estar de acuerdo con esta ley, pero muchos sabíamos que era necesaria hoy, por nuestros jubilados, nuestra presencia y nuestro voto. El votarlo hoy, no significa que sea de Unión por Córdoba, significa ser responsable con aquella gente que está necesitando esa devolución de sus haberes.

Lamento que ustedes hayan elegido

mal el momento, mala la forma y, por supuesto, que los hábitos continúen.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Rufeil.

**Sr. Rufeil.**- He sido aludido, y a través suyo quiero decirle a la legisladora preopinante que no se cumplieron los pactos, porque no los cumplió la Nación, no los cumplió De la Rúa, y se fue antes de cumplirlos. Córdoba viene reclamando distintos pactos. Creí que había quedado bien claro esto. Lo venimos reclamando desde el primer día que asumimos. Lo que pasa es que es un compromiso con la Nación.

Además, quiero decirle a través suyo -esto ya es una chanza- que no creo que el ARI llegue a ser gobierno nacional.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Roberto Urquía.

**Sr. Urquía.**- Gracias, señor presidente.

Personalmente creo que le hicimos un flaco favor a la democracia y lejos estamos de querer jerarquizar la política -como muchos colegas dicen- retirándonos de este recinto.

Podemos disentir, podemos tener posiciones contrapuestas, pero creo que esto ha sido un show mediático y nada más.

Creo que todos los que se fueron, no tenían ni idea que este Convenio se firmó el día 13 de diciembre, y que esto tiene que regir desde el primero de enero. Los tiempos desgraciadamente no los ponemos nosotros, los pone la Nación. Pero parece que la gente que se levantó, no entiende que esto que se ha firmado significa que la coparticipación para Córdoba aumenta, que después de muchos años, la Provincia y la Nación van a compartir el aporte para financiar la Caja de nuestra Provincia, porque hasta ahora todas las provincias financiaban sus cajas menos la nuestra.

Por favor, llamemos a las cosas por su nombre. Esto que estamos hoy considerando, significa mayores partidas de coparticipación para Córdoba. Parece que nadie está de acuerdo. ¿Qué pasa? ¿Queremos que este gobierno reciba menos dinero? No entiendo,

sinceramente.

Quiero reiterarle, señor presidente, que esto va a regir desde el primero de enero, que se firmó el 13 de diciembre y que los plazos no los pusimos nosotros. Si el doctor De la Rúa, ex Presidente, hubiera cumplido con todas las promesas que oportunamente firmó con la Provincia, hoy no estaríamos discutiendo este tema. Desgraciadamente la Nación no cumplió, y hoy gracias a Dios, se hace realidad.

Simplemente quería recordar eso, para que nadie vaya a entender estas cosas al revés.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Gracias, señor legislador.

Continuamos con el tratamiento del proyecto.

Tiene la palabra la señora legisladora María Irene Fernández, miembro informante de Unión por Córdoba.

**Sra. Fernández.**- Señor presidente: el despacho del proyecto de ley que hoy tenemos bajo examen, el 02502/E/02, consta de siete artículos, adicionándosele modificaciones respecto del proyecto original en un Anexo Único: el texto del Convenio para la Armonización y el Financiamiento del Sistema Previsional de la Provincia de Córdoba.

La ley que pretendemos se sancione a partir de la aprobación del despacho que sostenemos tiene un doble objeto. Por un lado, la aprobación del ya mencionado Convenio número 83/02 firmado por la Provincia y la Nación y, por otro, la armonización del sistema previsional provincial con el nacional.

Mediante el artículo primero del proyecto referido se aprueba el Convenio número 83/02 y se integra a la ley como Anexo Único el texto del mismo. En este artículo el proyecto decía "armonizar el sistema previsional y otorgar financiamiento a la Provincia de Córdoba", en el despacho propuesto dice "armonizar el sistema jubilatorio y otorgar financiamiento previsional a la Provincia de Córdoba".

En su artículo segundo la Provincia de Córdoba adhiere expresamente a la Ley 24.241 y sus modificatorias con las limitaciones expresamente establecidas en el convenio de referencia. A su vez, se reafirman los derechos previsionales establecidos por la Consti-

tución provincial en su artículo 57.

En su artículo 3° se establece que las normas nacionales a las que adhiere la Provincia serán de aplicación para todos los agentes activos que aporten a nuestra Caja de Jubilaciones y que no hayan cumplido los requisitos establecidos en las Leyes 8024, 9017 y 9045 al 31 de diciembre de 2002. Esto es con relación a las cláusulas quinta y undécima, apartado a) del Convenio número 83/02.

A su vez, se modifica lo siguiente: donde en el proyecto presentado decía "Convenio número 246/00 para la Armonización y el Financiamiento del Sistema Previsional aprobado por la Ley 8911 y también a los que ingresen...", el despacho expresa "Convenio número 83/02 que se aprueba por la siguiente ley y también a los agentes..."

En el artículo 4° se ordena al Poder Ejecutivo provincial dicte un texto ordenado con las disposiciones que armonicen y adecuen el sistema previsional provincial a la normativa contenida en el Convenio 246/00 y el Convenio número 83/02. Esto último, agregándosele en el despacho que estoy fundamentando.

Con el artículo 5° se crea un fondo complementario que estará destinado a solventar las diferencias de haberes de los beneficiarios establecidos en virtud de los derechos constitucionales reconocidos como también de aquellos a los que expresamente el Gobierno provincial se ha comprometido a mantener, quedando el presente artículo redactado de la siguiente manera: "Créase el Fondo Complementario previsto en la Cláusula 2° del Convenio número 246/00 aprobado por Ley 8911 y en la Cláusula Primera, párrafo segundo del Convenio número 83/02, para la Armonización y el Financiamiento del Sistema Previsional de la Provincia de Córdoba que se aprueba por la presente ley, el que se constituirá y funcionará conforme a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo".

A su vez, se agrega en el despacho como artículo 6° el siguiente texto: "La presente ley comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia".

Con referencia al Convenio para la Armonización y el Financiamiento del Sistema Previsional de la Provincia de Córdoba, el

mismo consta de once cláusulas y un anexo en el que se especifica el concepto de déficit global y se establece la metodología para el cálculo del déficit previsional a financiar por el Estado nacional.

En su cláusula 1º se establece como objeto el compromiso de la Provincia a armonizar su normativa en materia de jubilaciones y pensiones a partir del 1º de enero de 2003, siendo dicha armonización en función de las leyes nacionales vigentes en materia de previsión social o de las disposiciones que en el futuro las sustituyan, en orden al régimen de aportes y contribuciones así como de los beneficios y los requisitos para su acceso, de acuerdo a las pautas establecidas en la cláusula 5ª de este convenio.

A su vez, se autoriza a constituir con fondos específicos y genuinos un fondo complementario para la financiación de situaciones especiales establecidas por la legislación. Este fondo se constituirá con los aportes y contribuciones establecidas en la Ley 8024, resultantes de descontar los vigentes en la Ley de Armonización con el régimen nacional.

En la cláusula 2ª el Estado nacional reafirma el compromiso asumido en el Convenio 246/00, de financiar el déficit de nuestro sistema previsional en forma escalonada, resultando para el año 2000 el 5 por ciento; para el año 2001 el 25 por ciento; para el año 2002 el 50 por ciento; para el año 2003 el 75 por ciento y en el año 2004 el ciento por ciento.

Recordemos que en el anexo del presente convenio se presentan los conceptos a tener en cuenta en la determinación de déficit a financiar. La cláusula 3ª expresa el reconocimiento de la Provincia de haber percibido de parte del Estado nacional la suma de 30 millones de LECOP y 55 millones de pesos en concepto de anticipo de financiamiento del sistema previsional de los ejercicios fiscales 2000, 2001 y 2001.

La cláusula 4ª establece que la administración del sistema estará a cargo de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, quien administrará un sistema de reparto, dejando expresamente asentado que la armonización del régimen provincial con el na-

cional tan solo contemplará la existencia para los beneficiarios de nuestra Caja de un sistema previsional público de reparto.

En la cláusula 5ª se estipula sobre la armonización de los beneficios y el derecho de la prestación, estableciéndose a que pautas quedarán sujetos los agentes públicos provinciales, municipales y demás agentes activos aportantes al sistema provincial, ingresados o reingresados en los mencionados organismos y que en ellos revistan en la actualidad. A su vez, en sus respectivos apartados se determina como edad jubilatoria a partir del 1º de enero de 2003 las edades de acceso a los beneficios previsionales fijadas por la Ley 24241 y sus modificatorias, siendo éstas de 65 años para el varón y 60 años para la mujer. De servicios con aportes se deberá acreditar el mínimo previsto en el sistema regido por la Ley nacional, es decir 30 años de servicios con aportes. Se establece la posibilidad de compensar el exceso de edad con falta de servicios a razón de dos años de edad excedente por uno de servicio faltante, excluyendo en forma categórica la compensación de excedentes de años de servicios con faltantes de edad.

Las prestaciones de retiro por invalidez se regirán por la normativa nacional. Los dictámenes médicos podrán ser recurridos ante nuestra Caja de Jubilaciones, la que deberá asegurar la bilateralidad procesal y la doble instancia administrativa previa a la vía judicial. Las pensiones por fallecimiento serán regidas, a su vez, por la normativa nacional.

En la cláusula 6ª se establece la obligación de realizar por parte del Estado nacional auditorías periódicas con frecuencia semestral a nuestra Caja, para lo cual la Provincia pondrá a disposición los estados contables y toda documentación necesaria al efecto.

La cláusula 7º excluye los regímenes especiales de las fuerzas de seguridad provincial. La cláusula 8º establece, como condición de entrada en vigencia del convenio, la sanción por parte de la Provincia de la ley que ratifique este acuerdo y la presente armonización. La cláusula 10 establece que la Provincia se hará cargo de toda decisión que impacte sobre la configuración del déficit de la Caja.

A su vez -como se indica en el Anexo I del presente Convenio- se determina la metodología para el cálculo del déficit a financiar por el Estado nacional.

Señor presidente: la ley que hoy pretendemos sancionar en este recinto es el último paso a una serie de reformas realizadas al sistema previsional que encuentran como fundamento los pactos fiscales entre la Provincia y el Estado nacional y que se han ratificado oportunamente por el Poder Legislativo. Los Diarios de Sesiones, desde el 2000 hasta el presente, reflejan la génesis y fundamento de este paso que hoy estamos dando.

Sin embargo, considero oportuno sintetizarlos: los déficit de las Provincias, magnificados por la situación de quebranto de sus sistemas previsionales, hicieron que el problema de las respectivas Cajas de Jubilaciones se convirtiera en una cuestión prioritaria a resolver. En virtud de ello, desde 1992 a la fecha este tema fue objeto de pactos Nación-Provincia en forma recurrente. Como resultado de ello, se acordó que la Nación retuviera de la masa coparticipable bruta, un 15 por ciento para financiar los déficit de las Cajas Provinciales que le fueron transferidas. En aquel entonces, la Provincia de Córdoba no acordó la transferencia de su Caja, por lo que no defendió adecuadamente los intereses de la Provincia al no saber negociar la quita de ese 15 por ciento, con alguna compensación que ayudara a solventar el déficit estructural de la Caja provincial.

Es necesario tener en cuenta que el déficit de la Caja en 1995 era de 7 millones 200 mil pesos mensuales. Esa colaboración compulsiva que realizamos los cordobeses desde entonces, en beneficio de los demás jubilados de las Provincias le significa a Córdoba una enorme pérdida de coparticipación, la que se suma al déficit que tiene nuestra propia Caja y que ronda los 200 millones anuales.

Estamos frente a un problema complejo cual es el déficit de la Caja de Jubilaciones de los empleados públicos, y que todo el pueblo de Córdoba sostiene a través del Estado provincial.

De manera que la cuestión es garantizar que retornen a la Provincia los millones de pesos que el Estado nacional nos retiene para

sostener a otras Cajas provinciales, para así disminuir el impacto que sufre la comunidad al tener que soportar un déficit generado por aquellos que cobran sueldos del Estado.

En oportunidad del tratamiento de la Ley 9017, en este mismo recinto explicaba cuál era la situación financiera de nuestra Caja de Jubilaciones y las razones por las cuales fue conveniente para los intereses de la Provincia la firma de los acuerdos con la Nación en materia previsional.

Desde fines de 1999, el Poder Ejecutivo logró que se revirtiera la injusticia notoria y que representaba una disminución de alrededor de 173,5 millones de pesos al año de nuestra masa coparticipable. Ante esta situación el Ejecutivo Provincial comenzó a revisar con la Nación esta problemática y se acordó que se continuaría con la administración de la Caja, pero que la Nación se haría cargo del déficit del sistema.

También tenemos que tener en cuenta que la Provincia ya ha recibido, en cumplimiento del pacto firmado con la Nación, el 13 de noviembre de 2002, sobre armonización y financiamiento del régimen previsional, ratificado por Ley 8911, 30 millones de pesos desde el año pasado y 70 millones durante este año, a razón de 5 millones mensuales.

Estos temas además reconocen antecedentes que se remontan al acuerdo entre los Gobiernos nacional y provincial del 12 de agosto de 1992. Luego se firmó el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento en agosto de 1993, y el Compromiso Federal el 6 de diciembre de 1999. Desde aquel entonces hasta el día de hoy se fueron dando pasos concretos y sin interrupciones -a pesar de los sucesivos cambios de administración- detrás de un objetivo claro y conveniente que, reitero, fue suficientemente explicado y debatido en comisión y en este recinto en múltiples oportunidades.

Por lo tanto, creemos que este último pacto firmado el viernes pasado se comprende en este marco, como el paso previo y adecuado en la dirección elegida y como un instrumento que no debería generar ninguna duda a la hora de su aprobación.

Lo que se perdió para atrás no lo recuperaremos más. Espero, por lo tanto, que

quede claro todo lo que ganamos y lo que ganaremos. En primer término, la Provincia dejará de asistir a la Caja y podrá recuperar para todos los cordobeses alrededor de 200 millones de pesos que podrán destinarse a otros fines que beneficien al conjunto de la población. Retenemos la administración de la Caja y podremos desarrollar un fondo complementario que garantice a los jubilados actuales un haber previsional mínimo de 500 pesos, que es el más alto de la Nación. A los actuales jubilados que perciben hasta 1500 pesos se les restituirá el 82 por ciento móvil, y se les garantizará la continuidad de este haber. A los jubilados que perciben más de 1500 pesos, se les aumentará un 8,5 por ciento de su haber, garantizándoles su continuidad. A los futuros jubilados del sistema, aquellos que cumplan los requisitos para acceder al mismo después del 31 de diciembre, se les garantiza la movilidad, tal como lo prescribe nuestra Constitución provincial, y un haber mínimo de 500 pesos, tal cual rige en la actualidad. Todos aquellos agentes que estén en condiciones de acceder al beneficio de su jubilación hasta el 31 de diciembre, tienen plazo para gestionar el mismo hasta el 31 de marzo.

Esto es lo que ganaremos con la aprobación de esta ley que, tal como está fijada en la cláusula 8ª, es condición esencial para la entrada en vigencia del acuerdo.

Señor presidente, señores legisladores: la situación general de la Nación no es buena y, por lógica consecuencia, la situación particular de la Provincia es difícil. Estamos emergiendo con muchísimo esfuerzo, a duras penas, de una crisis enorme a la que fuimos arrastrados por errores, incapacidades y falta de imaginación para encontrar soluciones novedosas a los problemas. El actual Gobierno provincial heredó muchos de estos problemas, pero no se limitó a denunciarlos o a meramente quejarse. Desde el mismo momento en que asumí, se puso a trabajar con ahínco e imaginación para encontrarle adecuadas soluciones a cuestiones que otros no supieron resolver. Consciente de su compromiso con la sociedad y de la palabra empeñada que asume como innegable juramento de cara al pueblo,

no recurrió para administrar la crisis a las recetas usadas por anteriores gobiernos de los tantos mentados buenos administradores. No cerró escuelas ni hospitales; no rebajó sueldos, ni dejó de pagar por largos meses; no aumentó impuestos, al contrario, los rebajó, ni permitió que la obra pública quedara pendiente para otras administraciones. No comprometió su palabra en la creación de faraónicos polos informáticos o en fábricas de donde no salió nunca ni una mera motocicleta; no se aisló ni atrincheró entre cuatro paredes. Asumió el compromiso de dialogar con todos los sectores, de acordar con cada uno de ellos, de atender sus justos reclamos, y con la responsabilidad que implica pensar en los más altos intereses de la Provincia. Puso la imaginación al servicio de crear novedosas alternativas, que permitirán y resolverán las situaciones donde otros se limitaron a poner solamente paliativos. La ley que hoy estamos debatiendo responde en un todo a esta concepción; es fruto de mucho trabajo y una ardua negociación, en la que nunca estuvieron ausentes los intereses generales y particulares de la Provincia.

Señor presidente, como se ha venido explicando y sin temor a ser reiterativa, queremos que quede absolutamente claro cuáles son los logros que los beneficiarios del sistema tendrán con la aprobación del presente despacho. Se garantiza el recupero del 82 por ciento móvil a los jubilados que perciben menos de 1.500 pesos; se garantiza un aumento del 8,5 por ciento a los jubilados que perciben más de 1.500 pesos; se garantiza una jubilación mínima de 500 pesos, el haber jubilatorio más alto del país. Se garantiza la movilidad reconocida por la Constitución Provincial y la Provincia continúa administrando la Caja de Jubilaciones, reafirmando la voluntad de continuar con el régimen de reparto. El Estado Nacional se hace cargo del déficit de la Caja, y el Gobierno de la Provincia de Córdoba garantiza que hasta el año 2006 continuará aportando hasta el 22 por ciento en concepto patronal, para que la diferencia con el aporte requerido por la Nación, del 16 por ciento, financie el fondo complementario.

Pero no puedo concluir estas pala-

bras, señor presidente, sin realizar una reflexión que quiero extenderla a todos los legisladores. Porque quiero reivindicar la política en la figura de nuestro Gobernador, doctor José Manuel de la Sota, porque acaba de cumplir la última promesa de campaña que había quedado pendiente, y a pesar de las dificultades de este país. Y quiero simplemente reivindicar la figura del Gobernador para decirles que solamente prometió lo que podía cumplir, y todo lo que prometió cumplir. (Aplausos).

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra la señora legisladora Lizio.

**Sra. Lizio.**- Señor presidente, primero quiero aclarar que como siempre acompañamos a los trabajadores cordobeses, cómo hoy no vamos a acompañar a nuestros queridos jubilados.

El proyecto de ley que hoy estamos tratando, por el cual se ratifica el Convenio 83/02, denominado Convenio para la Armonización y el Financiamiento del Sistema Previsional de esta Provincia de Córdoba, merece de parte de nuestro bloque algunas consideraciones.

La puesta en vigencia de la Ley 8024 y sus modificatorias, Leyes 9017 y 9045, han dado la posibilidad de la jubilación ordinaria de agentes de administraciones públicas dentro de las pautas que fijan estas leyes. Asimismo, establece el compromiso de armonizar la normativa vigente a partir del primero de enero del año 2003, en función de las leyes nacionales.

Creemos importante la autorización para la creación de fondos específicos, como es el fondo compensador para el financiamiento de situaciones especiales que establecen, por caso, las Leyes 8836, 9017 y 9045. Dentro de este esquema no podemos desconocer el beneficio que a partir de la sanción de esta ley traerá para los actuales jubilados, con la recuperación de aquel 82 por ciento y aumentos que van desde el 8,5 por ciento para aquellos jubilados que cobran más de 1500 pesos y del 21,9 por ciento para los que perciben una suma inferior a estos mil quinientos.

El financiamiento del déficit de la Caja también contempla hacia el futuro la reducción del aporte patronal del 18 al 11 por ciento, lo que contribuirá a una mejora en el gasto público. Mantener una jubilación de 500 pesos en

concepto de jubilación mínima garantizará el futuro de los jubilados provinciales. Estimamos que la Caja de Previsión deberá ser administrada por la Provincia de Córdoba, no debiendo dejar bajo ninguna circunstancia esta situación.

Es importante destacar que queda excluido que los agentes pasen al régimen de capitalización que establece la Ley 24241, debiendo permanecer dentro del sistema de reparto. Dentro de esta ley, que ratifica el Convenio 83/02, el mantener las condiciones para los agentes que obtengan la pasividad anticipada, que al cumplir así los requisitos establecidos por las Leyes 8836, 9017 y 9045 accedan a las condiciones requeridas y puedan percibir los importes correspondientes como si hubieran obtenido la jubilación ordinaria a la sanción de la presente ley, aparece como una medida oportuna.

El financiamiento por parte de la Nación deberá ser objeto de permanente control por parte del Gobierno de la Provincia, no debiendo admitir hacia el futuro ningún tipo de cambio en el sistema establecido.

Atento a lo expresado, consideramos oportuno -como ya lo hicieramos en su oportunidad- tratar las leyes modificatorias de la Ley y apoyar este Convenio y la ratificación del mismo. (Aplausos).

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra la señora legisladora Domínguez.

**Sra. Domínguez.**- Gracias, señor presidente. Por lo expuesto anteriormente, este bloque va a acompañar la presente ley porque considera que es absolutamente necesaria y que le va a hacer bien al pueblo de Córdoba y en especial a los jubilados.

Les pediría que reflexionemos para que lo que hemos vivido como el fin de nuestro año legislativo sea algo que nos haga pensar para el próximo año y podamos tener una Legislatura que trabaje para el pueblo de Córdoba, con las diferencias lógicas de cada partido, pero que al final aquellos que nos votaron no tengan que avergonzarse de nosotros. (Aplausos).

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el legislador Sofanor Novillo Corvalán.

**Sr. Novillo Corvalán.**- Señor presidente, atento a lo avanzado de la hora, solicito au-

torización para que se incorpore por Secretaría lo que mucho me hubiera gustado expresar para fundamento con conceptos, datos y estadísticas: el formidable y letal daño causado a las arcas provinciales y de la Caja de Jubilaciones de la Provincia; la actitud irracional adoptada por el Gobierno radical en 1992 a partir de la firma del Primer Pacto Fiscal y los sucesivos.

El daño es tan inconmensurable que es preciso que quede registrado en la versión taquigráfica, para que las generaciones futuras puedan leerlo y así conocer esta parte de la historia y tomen debida noticia de la magnitud del daño que estos gobiernos causaron a nuestro pueblo. Son datos nuevos, que no están en ningún otro diario. Son datos que de leerlos asustan.

Por lo tanto, solicito, señor presidente, autorización para efectuar esa incorporación.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Así se hará, señor legislador.

En consideración el despacho de la mayoría, que propone adoptar como despacho de la Cámara en comisión, la aprobación del proyecto con las modificaciones propuestas por los legisladores que han informado sobre el mencionado proyecto.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobado.

Corresponde levantar el estado de Cámara en comisión.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobado.

En consideración en general y particular el proyecto tal como fuera despachado por la Cámara en comisión.

-Se vota y aprueba en general.

-En particular, se vota y aprueba sin observaciones.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobado en general y particular. Se comunicará al Poder Ejecutivo Provincial. (Aplausos).

#### PROYECTO DE LEY – 02502/E/02

##### MENSAJE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y, por su intermedio, a los demás miembros de ese Cuerpo -en los términos del Artículo 144 (Incisos 3 y 4) de la Constitución de la Provincia- a fin de elevarle proyec-

to de Ley que propone aprobar el Convenio Nº 83/02 del Protocolo y Registro Oficial de Tratados y Convenios de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Fiscalía de Estado, denominado "Convenio para la Armonización y el Financiamiento del Sistema Previsional de la Provincia de Córdoba" y firmado en la Ciudad de Buenos Aires el día 13 de diciembre de 2002, entre la Provincia de Córdoba, representada por el suscripto -en su carácter de Gobernador- por una parte, y -por la otra- el Estado Nacional, representado el Ministro del Interior Doctor Jorge Rubén Matzkin, la Ministro de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos Señora Graciela Camaño y por el Ministro de Economía Dr. Roberto Lavagna, y que tiene -como objetivos principales- armonizar el sistema previsional, adherirse a las Leyes Nº 24.241 y 24.463, otorgar financiamiento al sistema previsional de la Provincia de Córdoba y crear el Fondo Complementario previsto en el Convenio Nº 246/00.

Por las razones expuestas y en el convencimiento de la oportunidad y conveniencia de sancionar este régimen legal, le ruego ponga el presente proyecto ley a consideración de la Legislatura Provincial, para que -en los términos de lo dispuesto por los Artículos 104 (Incisos 1 y 2) y 144 (Incisos 3 y 4) de la Constitución Provincial- preste aprobación al mismo si así lo considera el alto criterio de sus miembros.

Le saludo con distinguida consideración y estima.

**José Manuel de la Sota, Domingo Carbo-netti (h).**

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1.-** Apruébase El Convenio Nº 83/02 del Protocolo y Registro Oficial de Tratados y Convenios de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Córdoba, denominado "Convenio para la Armonización y el Financiamiento del Sistema Previsional de la Provincia de Córdoba" y firmado en la Ciudad de Buenos Aires, el día 13 de diciembre de 2002, entre la Provincia de Córdoba, representada por el Gobernador Dr. José Manuel de la Sota, por una parte, y -por la otra- el Estado Nacional, representado el Ministro del Interior Doctor Jorge Matzkin, la Ministro de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos Señora Graciela Camaño y por el Ministro de Economía Dr. Roberto Lavagna, y que tiene -como objetivos principales- armonizar el sistema previsional y otorgar fi-

nanciamiento a la Provincia de Córdoba, El Convenio, de ocho (8) fojas, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.

**Artículo 2.-** Adhiérese la Provincia de Córdoba a las Leyes Nº 24.241 y 24.463, como así también a todas las disposiciones complementarias, modificatorias y reglamentarias de las mismas, o las que en el futuro las sustituyan o reemplacen, con los alcances, condiciones y límites establecidos en el convenio que se aprueba por la presente Ley.

Los derechos previsionales que la Constitución de la Provincia reconoce a los beneficiarios deberán ser respetados y tanto la adhesión a las normas nacionales cuanto el proceso de armonización de ambos sistemas no podrán alterar ni contradecir ninguno de ellos. Los mayores costos que eventualmente pudiera provocar su cumplimiento deberán ser financiados por el Fondo Complementario y -en forma subsidiaria- por el Estado Provincial.

**Artículo 3.-** Las normas nacionales a las que adhiere la Provincia de Córdoba por esta Ley, serán de aplicación a todos los agentes activos aportantes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia que se encuentren comprendidos en la cláusula quinta (5ª) del "Convenio Nº 246/00 para la Armonización y el Financiamiento del Sistema Previsional" aprobado por la Ley Nº 8911 y también a los que ingresen en tal calidad a partir del día 1º de Enero de 2003, cualquiera sea el tipo de relación laboral que los vincule con el Estado Provincial.

**Artículo 4.-** El Poder Ejecutivo dictará un texto ordenado con las disposiciones reglamentarias que armonicen y adecuen el sistema previsional provincial a la normativa contenida en el Convenio Nº 246/00 aprobado por Ley Nº 8911 y a la presente Ley.

**Artículo 5.-** Créase el Fondo Complementario previsto en la cláusula Primera (1ª), párrafo segundo del "Convenio Nº 246/00 para la Armonización y el Financiamiento del Sistema Previsional de la Provincia de Córdoba" aprobado por la Ley Nº 8911, el que se constituirá y funcionará conforme a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

**Artículo 6.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**José Manuel de la Sota, Domingo Carbo-netti (h).**

**Convenio para la Armonización y el Financiamiento del Sistema Previsional de la Provincia de Córdoba.**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de diciembre de 2002, la Provincia de Córdoba, representada por su Gobernador, Don José Manuel de la Sota, en adelante La Provincia, en el

marco del Compromiso Federal del 6 de diciembre de 1999, ratificado por la Ley Nº 25.235, y Ley Provincial Nº 8911 el Convenio sobre Armonización y Financiamiento del Régimen Provincial de fecha 3 de noviembre de 2000 y el Acta Complementara suscripta con fecha 3 de julio de 2002, celebra con el Estado Nacional, representado en este acto por el Señor Ministro del Interior, Don Jorge Matzkin, la Señora Ministra de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos Doña Graciela Camaño y por el Señor Ministro de Economía Dr. Roberto Lavagna, el presente Convenio de Armonización y Financiamiento del Sistema Previsional de la Provincia en virtud de los lineamientos de la Ley Nº 24.241 y la Ley Nº 24.463, y de las complementarias y modificatorias de estas dos últimas Leyes, de conformidad con las cláusulas que se consignan a continuación, "ad referendum" de una Ley Provincial y de un Decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

**Objeto**

**Primera:** La Provincia se compromete a armonizar su normativa en materia de jubilaciones y pensiones a partir del 1 de enero de 2003. Dicha armonización se realizará en función de las Leyes Nacionales vigentes en materia de previsión social, o de las disposiciones que en el futuro las sustituyan, en orden al régimen de aportes y contribuciones, así como de los beneficios y los requisitos para su acceso, de acuerdo a las pautas establecidas en la Cláusula Quinta del presente Convenio. La armonización se efectuará partiendo de las Leyes Provinciales vigentes: al 6 de diciembre de 1999, prescindiendo de toda otra norma legal o reglamentaria dictada con posterioridad en la Provincia.

La Provincia queda autorizada a constituir, con fondos específicos y genuinos un fondo complementario para la financiación de situaciones especiales establecidas por la legislación.

Entre otros destinos que se puedan establecer, el fondo será destinado a soportar los haberes de aquellos beneficiarios que hayan quedado sujetos a las disposiciones de las Leyes Provinciales Nº 8836, 9017 y 9045, mientras su financiamiento esté a cargo de la Provincia. Los recursos de este fondo se integran entre otros con los aportes y contribuciones establecidos en la Ley Nº 8024 resultantes de descontar los vigentes en la Ley Provincial de Armonización Previsional con el Régimen Nacional.

La Provincia podrá disminuir las contribuciones patronales a partir del reconocimiento por parte del Estado Nacional del cien por ciento (100%) de los beneficios de las Leyes Nº 9017 y 9045, con el tope mínimo del porcentaje establecido en el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

**Segunda:** El Estado Nacional, por su parte asume el compromiso de financiar mediante transfe-

rencias regulares a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Córdoba, el déficit del sistema previsional en forma escalonada en base a los porcentajes detallados a continuación:

- Para el año 2000: el 5%.
- Para el año 2001: el 25%.
- Para el año 2002: el 50%.
- Para el año 2003: el 75%.
- Para el año 2004 y subsiguientes: el 100%.

Como Anexo I se presentan los conceptos a tener en cuenta en la definición de déficit a financiar.

**Tercera:** La Provincia reconoce haber percibido del Estado Nacional la suma de treinta millones de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales – LECOP (V\$N 30.000.000) y de cincuenta y cinco millones de pesos (\$ 55.000.000) en concepto de anticipo de financiamiento del Sistema Previsional de los ejercicios fiscales 2000, 2001 y 2002, a la fecha de celebración del presente. Las diferencias que surjan entre los montos transferidos a la fecha y los que efectivamente correspondieran de acuerdo a la cláusula segunda del presente, determinadas por las auditorías definitivas realizadas para cada ejercicio se adicionarán o netearán del importe total correspondiente al financiamiento de la cláusula segunda para el ejercicio 2003, según la parte que resulte acreedora. Idéntico procedimiento se adoptará para los ejercicios subsiguientes, para adicionar o netear las diferencias que surgieran una vez efectuadas las auditorías anuales definitivas.

**Cuarta:** La administración del sistema estará a cargo de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, quien administrará el Sistema de Reparto. La armonización con el Régimen Nacional sólo contemplará uno del Artículo uno de la Ley Nº 24.241, sin posibilidad de la opción por el régimen de capitalización.

**Quinta:** Armonización de Beneficios y del derecho a las prestaciones.

Los agentes públicos provinciales, municipales y demás agentes aportantes al Sistema Provincial, ingresados o reingresados en los mencionados organismos, que revistan en la actualidad en dichos organismos, quedarán sujetos a las siguientes pautas:

1.a. Edad Jubilatoria: A partir del 1º de enero de 2003, las edades de acceso a los beneficios previsionales serán fijadas en el Artículo. 19, Incisos a) y b) de la Ley Nº 24.241, para el régimen general, sus modificatorias y complementarias u otra norma legal que la reemplace.

1.b. Servicios con aportes: a los efectos de acceder a las prestaciones previsionales, el interesado deberá acreditar el mínimo de años de servi-

cios con aportes requeridos en el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) en forma efectiva, en cualquiera de los regímenes incluidos en el Sistema de Reciprocidad Jubilatoria.

En cualquier caso, el cómputo comprenderá exclusivamente las actividades desarrolladas hasta el momento de solicitar el beneficio previsional. En ningún caso se van a acreditar mediante presentación de declaración jurada, los años de servicio con aportes requeridos.

1.c. Compensación de exceso de edad con falta de servicios: Al solo fin de acreditar el mínimo de servicios para el logro de las prestaciones previsionales, se podrá compensar el exceso de edad con la falta de servicios, en la proporción de dos años de edad excedente por uno de servicios faltante.

Cualquier fracción de edad excedente compensará servicios faltantes en la misma proporción.

Bajo ningún concepto, se aceptará la compensación de exceso de años de servicio, con falta de edad mínima de acceso al beneficio.

Bajo ninguna hipótesis, se reconocerán servicios bajo declaración jurada o testimonial exclusivamente, respecto de los cuales no existiere prueba fehaciente de la prestación diferencial invocada, no hubiere declaración diferencial o de insalubridad emitida tempestivamente por la autoridad oficial competente, con anterioridad o durante la relación de empleo, o no se hubieren practicado los descuentos de Ley por los aportes personales y contribuciones patronales especiales, que eventualmente pudieron haber regido.

1.d. Prestaciones de retiro por invalidez: Desde la entrada en vigencia del presente Convenio, las pericias médicas para la evaluación, calificación y cuantificación del grado de invalidez, se efectuarán con sujeción al Baremo Nacional, teniéndose en cuentas los factores invalidantes de carácter psicofísico, sin que se admitan cuestiones ajenas a la determinación de la incapacidad, respetando el principio de la invalidez general, no profesional. La Nación se reserva las facultades conferidas por el Artículo 15 de la Ley Nº 24.241.

1.e. Recurribilidad de los dictámenes médicos: Desde la entrada en vigencia del presente Convenio, la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba debe asegurar a sus administrados, la bilateralidad del proceso y la doble instancia administrativa, previa a la vía judicial.

1.f. Pensiones de fallecimiento: Desde la entrada en vigencia del presente Convenio, los beneficiarios de pensiones por fallecimiento, serán los de la Ley Nº 24.241, y sus modificatorias, sin excepciones.

1.g. Concepto de Remuneración: Desde la

entrada en vigencia del presente Convenio, los conceptos considerados como remunerativos, serán, los de la Legislación Nacional vigente, no admitiéndose otras exclusiones que las consideradas en la misma.

**Sexta:** El Estado Nacional, realizará auditorías periódicas, con una frecuencia mínima semestral a la Caja Provincial. Para la realización de las auditorías del régimen previsional provincial, La Provincia pondrá a disposición del Estado Nacional Estados Contables definitivos y toda documentación complementaria que le sea requerida para realizar la labor.

El Estado Nacional establece que el organismo responsable de realizar las auditorías es la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con la participación técnica de la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente del Ministerio de Economía. Los conceptos a tener en cuenta para la determinación del Déficit Global, son los contenidos en el Anexo I del presente.

**Séptima:** Ambas partes acuerdan la exclusión del proceso de armonización, de los Regímenes de Retiros y Pensiones de las fuerzas de seguridad provinciales.

El proceso de armonización para el colectivo de prestaciones con causa en estos agentes, se iniciará a partir de su redefinición con sujeción a los nuevos regímenes de retiros y pensiones que se establezcan para las fuerzas de seguridad de las provincias que transfirieron sus sistemas previsionales y que se establecerá con el Ministerio del Interior de la Nación.

**Octava:** Como condición esencial para el comienzo de la vigencia del Convenio de Armonización Legislativa, la Provincia se compromete a sancionar una Ley que:

1.- Ratifique este acuerdo.

2.- Disponga que a los agentes comprendidos en la Cláusula Quinta, vinculados por cualquier tipo de relación laboral, a partir de la firma del Convenio de Armonización Legislativa, les será de aplicación la Ley Nº 24.241 y la Ley Nº 24.463 y las disposiciones reglamentarias o complementarias de las mismas, o disposiciones que en el futuro las sustituyan. Toda vez que el proceso de armonización se contraponga con algún derecho conferido por la Constitución Provincial, los mismos serán respetados, y sus mayores costos serán financiados por la Provincia.

3.- Los empleados públicos vinculados por una relación de empleo anterior a 1º de enero de 2003, quedarán sujetos a lo establecido en la Cláusula Quinta.

**Novena:** Quedan sin efectos los plazos para efectuar las transferencias fijadas en las decisiones administrativas Nº 30/2001 y 112/2001.

**Décima:** En el caso de que la Provincia dictara normas de cualquier rango y jerarquía de carácter previsional que impacten en la configuración del déficit del Sistema Previsional, los mayores costos resultantes de las mismas quedan excluidos del financiamiento del Estado Nacional y a cargo exclusivo de la Provincia de Córdoba.

**Undécima:** Disposiciones transitorias.

a) Los agentes que al 31 de diciembre de 2002 acrediten el cumplimiento de los requerimientos de edad y servicios de la Ley Nº 8024 y sus modificatorias Nº 9017 y 9045, podrán solicitar el beneficio conforme a las disposiciones de las referidas Leyes, debiendo presentar la correspondiente solicitud antes del 31 de marzo de 2003. Vencido dicho plazo, los beneficios serán otorgados conforme a las disposiciones de la Ley Nº 24.241. Queda facultado el Estado Nacional para efectuar un inventario de las solicitudes presentadas desde la vigencia del presente y hasta la mencionada fecha, pudiendo arbitrar las medidas y controles que estime pertinentes a ese fin.

b) Los agentes aportantes al Sistema Previsional de Córdoba que al 31 de diciembre de 2002 hayan solicitado la pasividad anticipada voluntaria que establece la Ley Provincial Nº 8836, Artículo 29, en caso que el beneficio les sea otorgado mediante Decreto, obtendrán el beneficio previsional a la fecha en que cumplan con los requerimientos de edad y servicios, sujeto a las disposiciones de la Ley Nº 8024 y sus modificatorias Nº 9017 y 9045. Sin perjuicio de ello, a los fines del cálculo del déficit, los haberes de estos beneficiarios serán incluidos en el cálculo de las erogaciones corrientes al cumplimiento de las edades establecidas en la Ley Nº 8024 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 8489.

c) El Estado Nacional financiará la parte correspondiente del déficit global del ejercicio 2003, con arreglo a lo dispuesto por la cláusula tercera y hasta tanto las auditorías correspondientes determinen los importes definitivos, mediante el siguiente mecanismo: c.1) Transferencia en efectivo de una suma mensual de quince millones de pesos (\$ 15.000.000) durante los primeros seis meses del ejercicio 2003. c.2) Compensación de deudas de la Provincia con el Estado Nacional por hasta ochenta millones de pesos (\$ 80.000.000). La Secretaría de Hacienda de la Nación y el Ministerio de Producción y Finanzas de la Provincia de Córdoba quedan facultados a convenir los conceptos y mecanismos de la compensación. Dicha compensación se realizará durante el primer trimestre del ejercicio 2003. c.3) Durante el mes de abril del año 2003 deberá realizarse una auditoría que proyectará el resultado provisorio del año 2003, bajo las pautas del presente convenio. Las diferencias que eventualmente resultaren entre

ese resultado proyectado y las sumas transferidas y compensadas se resolverán por un mecanismo a convenir entre la Secretaría de Hacienda de la Nación y el Ministerio de Producción y Finanzas de la Provincia de Córdoba.

Prevía lectura y ratificación, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignado precedentemente.

**Roberto Lavagna, José Manuel de la Sota, Domingo Carbonetti (h).**

### ANEXO I

#### Concepto de déficit global

Metodología para el cálculo del Déficit Previsional a Financiar por el Estado Nacional.

El déficit global que refiere el Artículo 12 de la Ley Nº 25.235 es el resultado previsional corriente con base devengado.

Como recursos corrientes se consideran los aportes y contribuciones sobre los haberes de los activos aportantes al Sistema según las alícuotas vigentes, más las retenciones a los haberes de pasividad aplicables a los regímenes de retiro de fuerzas de seguridad u otras, más toda otra retención que por aplicación de norma general o de emergencia se encuentre vigente, mientras perdure la vigencia prevista originalmente en dichas normas, más todo otro recurso propio tributario o no tributario o financie el régimen previsional.

En particular se incluyen entre los recursos corrientes:

- Los impuestos nacionales transferidos con destino al financiamiento del sistema previsional provincial (IVA y Bienes Personales);
- Los recursos provinciales con afectación específica al financiamiento del régimen previsional;
- Los recursos provinciales que financian regímenes previsionales particulares;
- Los recursos extraordinarios originados en leyes de emergencia provinciales;
- La renta de los activos del Instituto u organismo de administración del régimen previsional o los recursos provenientes de la inversión de fondos administrados por dichos organismos;
- Todo otro recurso propio del sistema previsional previsto en su norma legal de origen o del instituto u organismo de previsión social, con excepción de las retenciones para la atención de los subsidios por fallecimiento;
- Todo otro recurso propio del instituto u organismo de previsión social;

No se considerarán a los efectos del cálculo del déficit ni los recursos ni las erogaciones de capital.

Los egresos corrientes se encuentran conformados por los conceptos de pago corriente y sistemático que conforman las prestaciones previsionales de jubilaciones, retiros y pensiones.

Se considerarán además entre las erogaciones previsionales corrientes:

- Los montos pagados en concepto de retroactivos por primeros pagos asociados al atraso administrativo en la gestión de los beneficios, abonados integral o parcialmente o en cuotas a partir del alta del beneficio en proporción al porcentaje de financiación de la Cláusula segunda;
  - Los montos por reconocimiento de recursos administrativos por las obligaciones devengadas a partir de la vigencia del convenio de armonización en proporción al porcentaje de financiación de la Cláusula segunda;
  - Las erogaciones por asignaciones familiares realizadas en función de las prestaciones reconocidas por el Subsistema No Contributivo de Asignaciones Familiares creado por la Ley Nº 24.714 y sus disposiciones reglamentarias, o las que en el futuro las sustituyan en el marco del Estado Nacional;
  - Los importes que surgen de la aplicación de las escalas de deducciones a los haberes previsionales establecidas por el Artículo 9 de la Ley Nº 24.463, modificadas por el Artículo 25 de la Ley Nº 25.239;
  - El 50% de las erogaciones relacionadas con la administración y gerenciamiento del sistema previsional siempre que el monto así determinado no supere el 1% de los ingresos previsionales corrientes. Se consideran los gastos administrativos: personal; bienes de consumo y servicios no personales;
  - Los importes que eventualmente otorgue la Provincia en concepto de adicionales con alcance a los beneficios otorgados según la legislación anterior a la vigencia del presente Convenio, con haberes mensuales hasta un máximo de \$1.500 (pesos mil quinientos) y cuya valoración reconozca hasta el 21,95% de su haber actual, con excepción de los beneficiarios del Régimen Previsional para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Régimen Policial, los que tendrán un reconocimiento de hasta el 28,21% de los haberes actuales.
- No se computan entre las erogaciones corrientes:
- No serán tenidos en cuenta gastos financieros, ya sean intereses de deudas (financieras o previsionales), ni por el pago del principal, ni las comisiones bancarias por la gestión de pago de los beneficios previsionales;

- Toda otra erogación previsional no vinculada en forma directa al cálculo del beneficio, como por ejemplo subsidios o complementos para la superación de la pobreza o a tarifas, u otros de similar característica;

- Las erogaciones originadas en los beneficios previsionales otorgados con posterioridad al 6 de diciembre de 1999, con requisitos de edad inferiores a los determinados por la Ley N° 8024 modificada por la Ley N° 8.489 vigente a la fecha de suscripción del Compromiso Federal. Estos serán solventados por la Provincia hasta que los beneficiarios alcancen las edades requeridas en la mencionada legislación. Cuando cumplan con tales requisitos, serán, computados entre las erogaciones corrientes;

- Las erogaciones generadas como consecuencia de la incorporación de conceptos remunerativos o no, adicionales, bonificaciones o cualquier otra suma respecto de la cual no se hubieren ingresado oportunamente los aportes personales y las contribuciones patronales, de conformidad con una norma que así lo hubiere dispuesto al tiempo de la efectiva prestación laboral del agente.

La provincia asumirá expresamente los gastos por cualquier causa o título con motivo de reconocimientos de haberes o por diferencias de éstos, por reclamos administrativos o judiciales generados por inobservancia de lo dispuesto en el párrafo que antecede;

- Las erogaciones de capital;
- Importes pagados en concepto de incrementos en los haberes mínimos producidos con posterioridad a la firma del Compromiso Federal;
- Incrementos de haberes producidos por la incorporación de sumas no remunerativas producidas con posterioridad a la fecha referida en el ítem anterior;
- Reconocimiento de servicios o mayores haberes con origen en una norma general dictada con posterioridad a la fecha referida anteriormente;
- Pagos por prestaciones de asignaciones familiares no contemplados en la normativa nacional;
- Ningún concepto que vulnere el tratamiento otorgado a los Sistemas Previsionales Provinciales transferidos al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones con anterioridad y no expresados en el presente Convenio.

**Roberto Lavagna, José Manuel de la Sota, Domingo Carbonetti (h).**

- 19 -

- A) **LA RINCONADA. PRODUCCIÓN GANADERA. PROBLEMA DEL MOSQUITO. SOLUCIÓN.**
- B) **CHARLA DEBATE "SUBSISTENCIA**

**DE LOS CLUBES DE BARRIO ANTE LA COMPETENCIA MEDIÁTICA DEL DEPORTE PROFESIONAL". BENEPLÁCITO Y ADHESIÓN.**

- C) **MASACRE DE MARGARITA BELÉN. 26º ANIVERSARIO. ADHESIÓN.**
- D) **CAMPEÓN MUNDIAL DE FÚTBOL PARA CIEGOS. SELECCIÓN ARGENTINA. BENEPLÁCITO.**
- E) **SOLEDAD GARCÍA, GOLEADORA DEL MUNDIAL DE HOCKEY FEMENINO. BENEPLÁCITO Y RECONOCIMIENTO.**
- F) **"EL DIARIO DE BOLSILLO". PUBLICACIÓN. SUSPENSIÓN. PREOCUPACIÓN.**
- G) **PROGRAMA "2000 NO A LA DROGA, SÍ A LA VIDA". INTERÉS LEGISLATIVO.**

Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Se encuentran reservados en Secretaría los proyectos números 2466, 2467, 2471, 2463 compatibilizado con el 2499; 2500, 2503 y 2494/L/02, con su correspondiente pedido de tratamiento sobre tablas, que serán leídos por Secretaría.

**Sr. Secretario (Farré).**- (Leyendo):

-Se leen los pedidos de tratamiento sobre tablas de los proyectos de declaración 2466, 2467, 2471, 2494, 2499 compatibilizado con el proyecto 2463/L/02; proyecto de declaración 2500/L/02 y proyecto de declaración 2503/L/02.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración el pedido de tratamiento sobre tablas de los mencionados proyectos.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobado.

Por no contar con despacho, corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobado

Si no hay objeciones, vamos a adoptar como despacho de la Cámara en Comisión, el texto de los proyectos tal como están en Se-

cretaría.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobado.

Corresponde extraer el estado de Cámara en comisión.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobado.

En consideración los proyectos números 2466/L/02, 2467/L/02, 2471/L/02, 2463 compatibilizado con el 2499/L/02, 2500/L/02, 2503/L/02, 2494/L/02, tal como los despachó la Cámara en comisión.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueban.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobados.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN - 02466/L/02  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**DECLARA:**

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Agencia Córdoba Ambiente implemente las medidas necesarias tendientes a solucionar el problema que ocasiona el Mosquito en la producción Ganadera de la Comuna de "La Rinconada", Depto. Río Seco.

**Carlos Moscoso.**

**FUNDAMENTOS**

En las zonas adyacentes a la comuna de "La Rinconada" y parajes vecinos (El Zapallar, Los Eucaliptos, Pozo de la Olla, Pozo del Simbol, Villa Candelaria, Puesto de Castro, Simbolar Chico, La Victoria Este y Oeste, Los Pozos) la principal producción y fuente de ingresos es la ganadería vacuna y caprina.

Su proximidad a la Laguna Mar Chiquita y el Río Dulce hace que año a año la zona sea invadida por cantidades importantes de mosquitos que afectan a los pobladores y al ganado vacuno.

Esta plaga afectaba la zona habitualmente a partir del mes de febrero. Este año ya nos encontramos con un ataque importante de la misma lo que estimamos va a disminuir considerablemente la producción de carne.

Es por esto que solicitamos que en forma

inmediata se proceda a controlar esta plaga fundamentalmente para proteger a la población del lugar y la producción ganadera Sr. Presidente, por los fundamentos aquí expuestos solicito a esta Honorable Legislatura Provincial, la aprobación del presente proyecto.

**Carlos Moscoso.**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN - 02467/L/02  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**DECLARA:**

Su beneplácito y adhesión a la Charla Debate "Subsistencia de los Clubes de Barrio ante la Competencia mediática del Deporte Profesional", organizada por el Club Atlético Huracán de Barrio La France, con motivo de cumplirse el 82º Aniversario de su fundación, que se llevará a cabo el día jueves 19 del corriente mes.

**Noris Tais.**

**FUNDAMENTOS**

Un grupo de muchachos del tradicional Barrio Providencia comenzaron a darle forma institucional a sus aventuras de potrero, así nació, un 20 de Noviembre del año 1920, el Club Atlético Huracán.

Transcurría el año 1932 y el club se convirtió en el precursor del espectáculo nocturno ya que fue el primero en Argentina, algunos se atreven a decir en Sudamérica, en tener luz artificial en su estadio.

En estos momentos el C. A. Huracán cumple una función social, sacando a los niños de la calle del flagelo de la droga, del alcohol; atendiendo a cientos de niños de los Barrios La France, Alto Verde, Las Magnolias, Las Margaritas, Poeta Lugones, Los Paraísos, Zumarán, San Lorenzo, San Martín, Marques de Sobremonte, Villa Cabrera, Cerro de las Rosas, etc.

Con motivo de conmemorarse el 82º Aniversario, el Club organiza esta Charla Debate denominada "Subsistencia de los Clubes de Barrio ante la Competencia Mediática del Deporte Profesional". El panel estará integrado por ex jugadores de la Institución, los Señores: Héctor Baldassi, Arbitro de AFA; José Luis Cucciuffo, Campeón del Mundo México 86; Mario Ballarino, D.T. de Fútbol y Eduardo Eschoyes, Periodista de La Voz del Interior.

En esta oportunidad también se rendirá homenaje al Sr. Hector Baldassi, quien supiera jugar en las Divisiones Inferiores del Club y hoy es considerado uno de los mejores árbitros del Fútbol Argentino.

La charla debate se llevará a cabo en el Predio Pileta de Natación – Complejo Deportivo del C. A. Huracán, calle Herrera y Bazurco esquina Las Pir-cas del Barrio Alto Verde, el día Jueves 19 del co-riente mes a las 20 horas.

Por todo lo expuesto y por tratarse de una prestigiosa Institución de nuestra ciudad, es que so-licitamos se le de aprobación al presente proyecto de declaración.

**Noris Tais.**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 02471/L/02  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Su adhesión a la Conmemoración y a los Ac-tos del 26º Aniversario de la Masacre de Margarita Belén, ocurrida una madrugada del 13 de diciembre de 1976, llevada a cabo por la Dictadura Militar, la que inscribió una de las páginas mas ignominiosas y nefastas en la historia de la Provincia del Chaco y de nuestro País.

**Perla Ceballos, Carmen Acuña, Liliana Olivero, Pablo Álvarez.**

**FUNDAMENTOS**

Una madrugada del 13 de diciembre de 1976, la Dictadura Militar produciría una de las pági-nas más ignominiosas y nefastas en la historia de una Provincia Argentina. El Chaco sería quién asistiría conmocionada a lo que se conoce como “La Ma-sacre de Margarita Belén”. La cobardía perpetraría el fusilamiento de víctimas indefensas, del odio y la barbarie, acto criminal que contaría con la colabora-ción activa y sanguinaria de la Unidad Especial de Investigaciones de la Policía Provincial: profesiona-les de la tortura y el miedo; funcionarios judiciales y colaboradores civiles, todos ellos co-responsables y cómplices necesarios para llevar adelante el maca-bro plan de este repudiado operativo criminal.

Ellos fueron los causantes de este fusila-miento atroz y sin embargo sus víctimas continúan viviendo en los que siguen creyendo y trabajando por una sociedad más justa.

Veintiséis años después, las Leyes de Obe-diencia Debida, Punto Final e Indulto no lograron ni lograrán borrar de la memoria los nombres de los asesinos, de sus colaboradores civiles y mucho me-nos aún los nombres de sus víctimas.

Nuestro sistema democrático transita una de las horas más difíciles y son éstos, los momentos donde es necesario recrear los valores morales de compromiso y responsabilidad solidaria; desde el sustento moral y equitativo e igualitario: desde la

verdad y la justicia.

En este nuevo Aniversario se considera ne-cesario instrumentar todos los mecanismos posibles para mantener viva la memoria y revalorizar la de-mocracia, destacando la lucha por una sociedad más justa, digna, libre y soberana.

Por todo lo expresado, se solicita prestar aprobación al presente proyecto.

**Perla Ceballos, Carmen Acuña, Liliana Olivero, Pablo Álvarez.**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 02463/L/02  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Su beneplácito por el título de Campeón Mundial de Fútbol para Ciegos, obtenido por la Se-lección Argentina en esa especialidad, logrado en Río de Janeiro – Brasil.

**Perla Ceballos.**

**FUNDAMENTOS**

Nuestra Selección “Albiceleste”, conformada por jugadores ciegos, se consagró el 8 de diciembre de 2002 Campeón Mundial de Fútbol de la especiali-dad. En partido jugado en Río de Janeiro – Brasil, derrotó al final a España por 4 a 2. Cabe destacar que los cuatro goles argentinos fueron conquistados por un mismo jugador al que con cariño denominan “Maradona”, Silvio Vela, este jugador que posibilitara una alegría en medio de tantas tristezas a gran parte de la sociedad argentina fue además el goleador del torneo con 13 tantos en seis partidos. Esta Legislatu-ra expresa su beneplácito ante el esfuerzo encomia-ble de quienes con capacidades diferentes logran “ver” un presente y futuro dignos de ser vividos y go-zados con intensa emoción, ejemplo para una socie-dad tan necesitada de reencontrar valores funda-mentales perdidos, siendo los máximos a recuperar entre otros, la fe, la confianza, la solidaridad, la amis-tad, la esperanza, en fin ... la humanidad.

**Perla Ceballos.**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 02499/L/02  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Su beneplácito y felicita al Seleccionado Ar-gentino de Fútbol por su triunfo en el Campeonato Mundial de Fútbol Sala para Ciegos, disputado en los últimos días en Brasil.

**Comisión de Deportes, Recreación y su**

### **Relación con Políticas de Prevención de la Drogadicción**

#### **FUNDAMENTOS**

Es un inmenso orgullo para los argentinos haber conseguido por primera vez en la historia el título mundial de Fútbol Sala para Ciegos; en dos oportunidades nuestra selección había obtenido el segundo puesto: en San Pablo, 1998 y en Jerez de la Frontera, en 2000, pero aún no había podido disfrutar de la inmensa alegría de consagrarse "campeón del mundo".

El triunfo le otorgó a "Los Murciélagos" (autodenominación del equipo) una plaza para los juegos paraolímpicos de Atenas 2004. De este modo la disciplina será incluida por primera vez en la máxima competencia deportiva.

No podíamos obviar este sincero pero más que merecido reconocimiento y homenaje a este equipo de "grandes" que, por su esfuerzo y dedicación llegaron a su meta más preciada.

Este grupo de jóvenes es estímulo para las personas que como ellos poseen necesidades especiales y a la vez un ejemplo para toda la sociedad.

Por las razones hasta aquí expuestas y por las que agregaremos en su momento, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

### **Comisión de Deportes, Recreación y su Relación con Políticas de Prevención de la Drogadicción**

#### **PROYECTO DE DECLARACIÓN - 02500/L/02 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

##### **DECLARA:**

Su beneplácito y merecido reconocimiento a Soledad García por su excelente actuación y haber sido una de las goleadoras del Mundial de Hockey Femenino, que se disputó en Perth, Australia.

#### **Perla Ceballos.**

#### **FUNDAMENTOS**

El Título Mundial, es un logro obtenido merced al talento, temple y conducta de nuestro equipo de Hockey Femenino "Las Leonas", destacándose en especial la jugadora Soledad García por su capacidad y destreza, además de haber sido una de las goleadoras de este mundial.

El presente proyecto de declaración, tiene como objetivo resaltar los valores de esta joven "orgullo de Córdoba y ejemplo de nuestro país", su trayectoria y la actuación relevante que tuvo en el "10º

Campeonato Mundial de Hockey sobre césped" disputado en Perth, Australia, por lo que atento a lo expresado se solicita la aprobación del mismo.

#### **Perla Ceballos.**

#### **PROYECTO DE DECLARACIÓN - 02503/L/02 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:**

Su preocupación por la decisión empresarial de interrumpir la publicación "El Diario de Bolsillo", medida que afecta a sus trabajadores y a la Comunidad en general; instando a los organismos públicos competentes a tomar participación en este proceso, adoptando las acciones previstas en la legislación vigente para posibilitar la reapertura de la fuente de trabajo.

#### **Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical.**

#### **FUNDAMENTOS**

El cierre del "Diario de Bolsillo" se enmarca en la angustiosa situación de numerosas publicaciones que en todo el territorio nacional son amenazadas por la grave crisis económica que soporta nuestro país.

Con los profundos cambios registrados en los hábitos culturales han irrumpido nuevas formas de comunicación gráfica, y proyectos de circulación de diarios gratuitos para beneficio de la sociedad en general tal como el que hoy nos ocupa, que representan una mayor libertad de expresión y de prensa, de comercio y de libre trabajo. Para que ello sea factible, es menester asegurar el funcionamiento de las empresas periodísticas posibilitando a los trabajadores conservar su fuente de trabajo, infraestructura que garantiza a los ciudadanos el mantenimiento de la pluralidad informativa.

Ante la aparición de estos fenómenos existen mecanismos legales como el Procedimiento Preventivo de Crisis, que debe intentarse como alternativa que permita a la empresa continuar con su actividad enmarcada definitivamente en fines sociales comunitarios, y consecuentemente, posibilitar a su personal la dignidad al servicio de tan noble trabajo.

Por estas razones, y las que en oportunidad de su tratamiento dará el miembro informante, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

#### **Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical.**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 02494/L/02  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

De Interés Legislativo el Programa “2000 No a la Droga, Sí a la Vida”, para su IV ciclo a ejecutarse en el año 2003.

**Noris Tais, Alfredo Blanco, María Ceballos de Carbonetti, Nora Bedano de Acastello, Carlos Cornaglia, José Vaquero, Francisco Fortuna, José Rufeil, Jorge Font, Gladis Gonzalo, Isaac López, Osvaldo Llanos, Alider Cioccatto, Marcelo Eslava, René Sueldo, Mario Uez, Carlos Archilla, Héctor Dulla, Amanda Annovassi, Víctor Molina, Perla Ceballos.**

**FUNDAMENTOS**

Visto la amplia acogida puesta de manifiesto en el ámbito estudiantil que ha concurrido durante estos tres ciclos llevados a cabo en los años 2000, 2001 y 2002 y la real expectativa despertada por las conferencias para padres, para docentes y para la comunidad educativa, tratando de integrar el entorno familiar del educando.

Este IV ciclo se iniciará en el mes de marzo del año próximo, continuando así su innegable labor docente en pos y para la salud de los jóvenes. Serán realizadas en el Salón Maders de esta Legislatura, derivando las mismas hacia los colegios que las soliciten en capital e interior de la provincia.

Por lo expuesto solicitamos a nuestros padres la aprobación de este proyecto “2000 No a la Droga, Sí a la Vida”, para su IV ciclo.

**Noris Tais, Alfredo Blanco, María Ceballos de Carbonetti, Nora Bedano de Acastello, Carlos Cornaglia, José Vaquero, Francisco Fortuna, José Rufeil, Jorge Font, Gladis Gonzalo, Isaac López, Osvaldo Llanos, Alider Cioccatto, Marcelo Eslava, René Sueldo, Mario Uez, Carlos Archilla, Héctor Dulla, Amanda Annovassi, Víctor Molina, Perla Ceballos.**

- 20 -

**CAMINO DE LAS SIERRAS, RUTA PCIAL. E-55, RUTA PADRE LUCHESSI, SAN NICOLÁS. DIVERSOS TRAMOS.**

**COMPARECENCIA DE AUTORIDADES PARA INFORMAR.**

**Moción de tratamiento sobre tablas**

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Se encuen-

tra reservado el expediente 2462, con su correspondiente pedido de tratamiento sobre tablas, que se leerá por Secretaría.

**Sr. Secretario (Farré).**- (Leyendo):

-Se lee el pedido de tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución 2462.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas del expediente 2462.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Se vota y rechaza.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Rechazado. Será girado a la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.

- 21 -

**INSTITUTO PRIVADO DE NEONATOLOGÍA (CLÍNICA HALAC). REPRESIÓN. REPUDIO Y RECHAZO.**

**Moción de tratamiento sobre tablas**

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Se encuentra reservado el expediente 2476, con su correspondiente pedido de tratamiento sobre tablas, que se leerá por Secretaría.

**Sr. Secretario (Farré).**- (Leyendo):

-Se lee el pedido de tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 2476.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas del expediente 2476/L/02.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Se vota y rechaza.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Rechazado. Será girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos.

- 22 -

**INSTITUTO PRIVADO DE NEONATOLOGÍA (CLÍNICA HALAC). DESALOJO. PREOCUPACIÓN Y REPUDIO. DETENIDOS. DESPROCESAMIENTO. SOLICITUD.**

**Moción de tratamiento sobre tablas**

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Se encuentra reservado el expediente 2495, con su correspondiente pedido de tratamiento sobre tablas, que se leerá por Secretaría.

**Sr. Secretario (Farré).**- (Leyendo):

-Se lee el pedido de tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 2495.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas del expediente 2495.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Se vota y rechaza.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Rechazado. Será girado a la Comisión de Legislación General.

- 23 -

**INSTITUTO PRIVADO DE NEONATOLOGÍA  
(CLÍNICA HALAC). REPRESENTACIÓN.  
AUTORIDADES. COMPARECENCIA PARA  
INFORMAR.**

**Moción de tratamiento sobre tablas**

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Se encuentra reservado en Secretaría el expediente 2497, con su correspondiente pedido de tratamiento sobre tablas, que se leerá por Secretaría.

**Sr. Secretario (Farré).**- (Leyendo):

-Se lee el pedido de tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución 2497.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas del expediente número 2497.

Los legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Se vota y rechaza.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Rechazado. Se gira a la Comisión de Legislación General.

Tiene la palabra la señora legisladora Domínguez.

**Sra. Domínguez.**- Gracias, señor presidente.

Quiero consignar mi voto favorable para que se traten sobre tablas los proyectos 2476, 2497 y 2495.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Así se hará, señora legisladora.

- 24 -

**CALLE DEÁN FUNES 581/589. INMUEBLE.  
UTILIDAD PÚBLICA Y SUJECCIÓN A**

**EXPROPIACIÓN. DECLARACIÓN.  
Moción de preferencia**

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Se encuentra reservada la nota de moción de preferencia para el expediente 2443/L/02, la que por Secretaría se enunciará.

**Sr. Secretario (Farré).**- (Leyendo):

- "Dirigida a la Presidencia de esta Legislatura. De nuestra mayor consideración: Los trabajadores de la ex Clínica Junín, hoy Cooperativa de Trabajo de Salud Junín Limitada, atraviesan una grave situación que no admite demoras ni dilaciones, según surge de los propios fundamentos del proyecto de ley 2443/L/02. Sólo un tratamiento urgente del referido proyecto puede permitir no sólo la continuidad de la fuente de trabajo sino también de la atención sanitaria a los cordobeses. Sólo será factible la continuidad de la Cooperativa de Trabajo si se resuelve la entrega a la misma del inmueble que ocupa, de modo de poder habilitarlo con arreglo a la legislación vigente para su funcionamiento definitivo. Por todo lo expuesto es que solicitamos una moción de preferencia para la próxima sesión, inmediata a la presente, del proyecto de ley 2443/L/02. Sin más, saluda atentamente. Liliana Olivero, Pablo Álvarez, Mauricio Pereyra, Nicolás y otras firmas".

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración la moción de preferencia del proyecto recién leído.

Los legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Se vota y rechaza.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Rechazada. Tiene la palabra la señora legisladora Domínguez.

**Sra. Domínguez.**- Disculpen, señor presidente y señores legisladores.

Con respecto al último proyecto y teniendo en cuenta la reunión que tuvo con los dirigentes de la Clínica Junín el presidente del bloque de Unión por Córdoba, solicito una reconsideración, para que sea tratado en la primera sesión del próximo año.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Saieg.

**Sr. Saieg.**- Gracias, señor presidente.

Realmente tuvimos una reunión con algunos miembros que vinieron a reclamar este proyecto, y acordamos en esa reunión que

primeramente pase por todas las comisiones, para luego tratarlo en el recinto.

Por eso el bloque nuestro va a rechazar esta moción.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración la moción de reconsideración efectuada por la señora legisladora.

Los legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Se vota y rechaza.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Rechazada.

Tiene la palabra la señora legisladora Domínguez.

**Sra. Domínguez.**- Gracias, señor presidente.

Solicito que se consigne mi voto positivo para este pedido.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Así se hará, señora legisladora.

No habiendo más asuntos que tratar, invito al señor legislador Sofanor Novillo Corvalán a arriar la Bandera Nacional del mástil del recinto.

-Así se hace.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Queda levantada la sesión.

-Es la hora 21 y 24.

### **INCORPORACIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR LEGISLADOR NOVILLO CORVALÁN**

#### **Un poco de historia y algunas cifras escalofrantes**

Corría el año 1992; el Dr. Angeloz regía los destinos de los cordobeses. En esa oportunidad, el Gobierno provincial firma con el Gobierno nacional el Pacto Fiscal I.

Entre otras consecuencias, eso significó que nuestra Provincia cediera un 15 por ciento de la masa coparticipable bruta con el fin de financiar el Sistema Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

En una apretada síntesis se pueden volcar algunas cifras ilustrativas acerca de lo que Córdoba perdió sólo por la cesión del 15 por ciento antes mencionado:

En el año 1993 ya se perdieron \$ 170 millones;

- En el año 1994 la pérdida fue de \$ 175 millones, acumulando \$ 345 millones;

- En el año 1995 la pérdida asciende a \$ 171 millones, acumulando \$ 516 millones;

- En el año 1996 la pérdida fue de \$ 179 mi-

llones, acumulando \$ 695 millones;

- En el año 1997 la pérdida ya alcanza \$ 203 millones, y acumula \$ 898 millones;

- El año siguiente 1998 se perdieron \$ 212 millones, y se llega a \$ 1110 millones;

- En 1999 la pérdida es de \$ 205 millones, y acumula 1315 millones;

- Finalmente en el año 2000, se perdieron \$ 210 millones y se llegó a tener como deuda acumulada 1525 millones de pesos.

Estas escalofrantes cifras son producto de que nuestra Provincia permitió que le quitaran el 15 por ciento pero sin negociar una armonización de los regímenes jubilatorios con la Nación.

Fue una decisión del ex Gobernador, Dr. Angeloz, quien por ese entonces pretendió mostrar a Córdoba como una "isla" y que por ello no "debía entregar su Caja de Jubilaciones".

Un año más tarde, allá por 1993, por medio del Pacto Fiscal II, el Gobierno nacional ofreció hacerse cargo de las Cajas de Jubilaciones Provinciales mediante la transferencia o el financiamiento del déficit que originaba año tras año la Caja Provincial. Ese Pacto no fue firmado por Córdoba, y como consecuencia de esto, la Provincia cedió el 15 por ciento de su coparticipación, pero no pudo solucionar el déficit de su Caja.

Derivado de estas acciones de gobierno, Córdoba no sólo perdió el 15 por ciento de la masa coparticipable bruta, sino que también se vio obligada a asumir los costos provenientes de una Caja de Jubilaciones deficitaria.

Nuevamente apelamos a las cifras para cuantificar el significado nefasto que conllevaron las decisiones del Gobierno de turno:

- En el año 1993, el déficit de la Caja de Jubilaciones fue de 81 millones de pesos;

- En el año 1994, el déficit pasó a \$ 149 millones ( producto de una pérdida de \$ 68 millones).

- En el año 1995, el déficit fue de \$ 207 millones (pérdida de \$ 58 millones).

- El año 1996 tuvo un déficit de la Caja de \$ 270 millones (pérdida de \$ 63 millones).

- En el año 1997, el déficit alcanzó los \$ 336 millones (pérdida de \$ 66 millones).

- En el año 1998, el déficit fue de \$ 409 millones (pérdida de \$ 73 millones).

- En el año 1999, se registró un déficit de \$ 448 millones (pérdida de \$ 39 millones).

- En el año 2000, se registró un déficit de \$ 448 millones.

Ya en el año 1996, el Gobierno de la Provincia de Córdoba vuelve a tomar la decisión equivocada cuando ahora sí firma el Pacto Fiscal, pero no negocia la devolución de los recursos que venía resignando, desde 1993, ni plantea la armonización de los regímenes jubilatorios.

Esta es una apretada síntesis de la irracional política aplicada por el Gobierno radical en materia de malas negociaciones que llevaron a la situación más crítica de la Caja de Jubilaciones en su historia.

A partir del año 1999, el Gobierno de la Provincia de Córdoba, encabezado por el Dr. José Manuel De la Sota, comenzó el proceso de recuperación de la Caja de Jubilaciones, que llevarán, como se verá más adelante, a la recuperación de viejos anhelos en la clase pasiva, tan necesitada de una reivindicación.

#### Nueva gestión

En el año 1999, en los albores del Gobierno del Dr. De la Sota, la Provincia de Córdoba plantea y firma con la Nación la armonización de los regímenes jubilatorios a cambio del financiamiento del déficit de la Caja de Jubilaciones Provincial.

Por ello, antes de la firma del Pacto Fiscal del 3 de julio de 2002, el Gobierno cordobés vuelve a incorporar la necesidad de firmar con la Nación el Convenio Específico y Definitivo por la Caja de Jubilaciones, antes de que finalice el año 2002.

Finalmente, el 13 de diciembre del año 2002, se firma el acuerdo definitivo que permite:

- Devolver el 82 por ciento a los jubilados que ganan hasta \$ 1500.
- Aumentar un 8,5 por ciento a los jubilados que ganan más de \$ 1500.
- Armonizar el sistema provincial con el nacional sin transferir la Caja.
- Recuperar los fondos que se perdieron desde 1993.

Para reforzar estos logros podemos agregar que con la firma del convenio, Córdoba ganará en forma acumulativa:

- En el año 2003, \$ 612 millones;
- En el año 2004, \$ 742 millones;
- En el año 2005, \$ 1201 millones;
- Y ya en el año 2006, \$ 1609 millones.

Para terminar, el convenio establece que si la Nación, por cualquier motivo no puede enviar los fondos correspondientes al déficit de la Caja en efectivo, disminuirá la deuda que la Provincia incluyó en el canje por un total de \$ 3000 millones.

De esta manera, Córdoba recibirá fondos en efectivo para afrontar el déficit de la Caja o bien irá disminuyendo su deuda.

De este modo queda graficado el contraste y los efectos de una sensata política previsional como la implementada por el Gobernador De la Sota y la irracional actitud adoptada por los sucesivos gobiernos del Dr. Angeloz y el Dr. Mestre.

**Sofanor Novillo Corvalán**  
**Legislador provincial**

**Silvana Sabatini**  
Directora del Cuerpo de Taquígrafos

**Herman OLivero**  
Presidente Provisorio

**Guillermo Arias**  
Prosecretario de Coordinación  
Operativa y de Comisiones

**José Luis Farre**  
Secretario Legislativo